

El goce efectivo de derechos en el marco de la restitución de tierras.

“Estudio de casos en los departamentos de
Bolívar, Córdoba, Magdalena y Sucre”



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

JOSE MARIA BALCAZAR CASTILLO
Defensor Delegado para la Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado Interno

INGRID RUSINQUE OSORIO
Defensora Delegada para los Derechos de la Población Desplazada

JORGE EDUARDO CAMARGO CARVAJAL
Defensor Delegado para Asuntos Agrarios y Tierras

ARTURO ADOLFO DAJUD DURÁN
Director General de Defensa Pública

NADIA BEATRIZ YARALA DÍAZ
Responsable Grupo Representación Judicial a Víctimas

EQUIPO LIDER NACIONAL

CÉSAR AUGUSTO VERGARA GUTIÉRREZ
Asesor Nacional Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado Interno

AÍDA CONSTANZA SERNA CORTÉS
Asesora Nacional Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado Interno

YENNY MARELYS PANTOJA CHAVERRA
Asesora Nacional para los Derechos de la Población Desplazada

WILLIAM SALAZAR VALENCIA

Asesor Nacional Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras

MARÍA CRISTINA GALINDO JEREZ

Asesora Nacional Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras

TANIA PATRICIA IBÁÑEZ GÓMEZ

Profesional Especializada Grupo de Representación Judicial de Víctimas

EQUIPO CONSULTOR CONTRATADO POR EL PROYECTO

ELIZABETH RUIZ THORRENS

TULIA INÉS MORENO HERNÁNDEZ

LUIS BENICIO TORRES GÓMEZ

ERICH MAURICIO CÓRDOBA PONCE

MARIELA MILANÉS MERCADO

MARCELA VARGAS DUQUE

Defensoría del Pueblo Regional Bolívar

Roberto Horacio Vélez Cabrales

Defensor Regional

Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado Interno

David Rubén Carvajal Ruiz

Carlos Andrés Suárez Bayuelo

Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos

Ivonne Elena Díaz García

Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras

Cesar Álvarez

Dirección Nacional de Defensa Pública

Juan Carlos Ebratt Garcés

Delegada para los Derechos de la Población Desplazada

Erika Patricia Mendoza Cortés

Lina María Gutiérrez

Defensoría del Pueblo Regional Córdoba

Karen Lorena Burgos Negrette

Defensora Regional

Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado Interno

María Elena Castillo Hurtado

Nuby Anaya Caraballo

Delegada para los Derechos de la Población Desplazada

Lorena Tuirán Martínez

Víctor López Mestra

Dirección Nacional de Defensoría Pública

Ana María Larrarte

Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras

Aristides De la Rosa

Defensoría del Pueblo Regional Magdalena

Albeis James Fuentes Pimienta

Defensor Regional

Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado Interno

Sandra María Saldarriaga

Olga Isabel Rodríguez Padilla

Delegada para los Derechos de la Población Desplazada

Einer Assnar López Díaz

Iván Mauricio Arrieta Cruz

Dirección Nacional de Defensoría Pública

Verónica Patricia Andrew Cruz

Zully María Mantilla Barros

Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras

Rafael Ernesto Pacheco

Defensoría del Pueblo Regional Sucre

Rosa María Vergara Hernández
Defensora Regional

**Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del
Conflicto Armado**

Ana Mercedes Ojeda Pérez

Delegada para los Derechos de la Población Desplazada

Diana Meza

José Luis Rodríguez

Dirección Nacional de Defensoría Pública

Carlos Beltrán

Luz Elena Viloría

Beatriz Villamil

Angélica Lazcano

Óscar Herrera Revollo

Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras

Mario Campo

Agradecimientos:

Dr. GABRIEL BUSTAMENTE PEÑA

Por su liderazgo y apoyo irrestricto al proyecto.

Dra. PATRICIA LUNA PAREDES

Dr. MAURICIO REDONDO VALENCIA

Dra. JULIA ELENA VENEGAS GÓMEZ

Por sus aporte en la construcción de este documento.

Contenido

1. MODELO DEFENSORIAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A PROCESOS DE RESTITUCION DE TIERRAS EN ETAPA POSFALLO	17
1.1 Descripción y elementos del modelo	18
1.2. Objetivos del modelo	19
2. MOMENTOS DEL MODELO	21
2.1. Primer momento: alistamiento institucional	22
2.2. Segundo momento: abordaje comunitario	25
2.3. Tercer momento: acciones estratégicas	27
2.4. Cuarto momento: sistematización de la experiencia	28
3. CONVALIDACIÓN Y RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DEL MODELO	31
3.1 Departamento de Bolívar	33
3.1.1 Caso Manuel Martínez/Hermanos Torres Correa segunda ocupación	42
3.1.1.1 Alistamiento Institucional	42
3.1.1.2 Abordaje Comunitario	45
3.1.1.3 Acciones estratégicas	47
3.1.1.4 Sistematización	50
3.1.2 Caso predio Roma - falta de formalización/titulación	52
3.1.2.1 Alistamiento Institucional	52
3.1.2.2 Abordaje Comunitario	57
3.1.2.3 Acciones estratégicas	62
3.1.2.4 Sistematización	63
3.1.3 Lecciones aprendidas, conclusiones, hallazgos y recomendaciones	70
3.2 Departamento del Magdalena	76
3.2.1 Caso centro poblado de Santa Rita municipio de Remolino	84
3.2.1.1 Alistamiento institucional	84
3.2.1.2 Abordaje comunitario	90
3.2.2 Caso veredas El Congo, La Unión y Nueva Unión, municipio de Ciénaga	92
3.2.2.1 Alistamiento institucional	92
3.2.2.2 Abordaje comunitario	96
3.2.1.3 Acciones estratégicas para ambos casos	99
3.2.3 Sistematización para centro poblado Santa Rita y	105

veredas El Congo, La Unión y Nueva Unión	
3.2.3.1 Lecciones aprendidas, conclusiones, hallazgos y recomendaciones	105
3.2.3.2 Recomendaciones que debe tener en cuenta la institución	107
3.2.3.3 Recomendaciones a las comunidades	111
3.3 Departamento de Sucre	112
3.3.1 Caso predio Pechilín	121
3.3.1.1 Alistamiento institucional	121
3.3.1.2 Abordaje Comunitario	124
3.3.1.3 Acciones estratégicas	137
3.3.1.4 Sistematización	138
3.3.2 Caso La Marquesa	139
3.3.2.1 Alistamiento institucional	139
3.3.2.2 Abordaje comunitario	141
3.3.2.3 Acciones estratégicas	141
3.3.2.4 Sistematización	142
3.4 Departamento de Córdoba	147
3.4.1 Cedro Cocido y Santa Paula	149
3.4.1.1 Alistamiento Institucional	154
3.4.1.2 Acciones estratégicas	158
3.4.1.3 Sistematización	159
4. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES	165
4.1. Hallazgo 1: débil coordinación interinstitucional	168
4.1.1 Recomendaciones	169
4.2 Hallazgo 2: el problema de los segundos ocupantes	171
4.2.1. Recomendaciones	172
4.3 Hallazgo 3: falta de comprensión de la Ley 1448 y ausencia de un adecuado seguimiento a la política de restitución de tierras por parte del SNARIV.	173
4.3.1 Recomendaciones	174
4.4 Hallazgo 4: debilidades organizativas de las comunidades y víctimas	178
4.4.1 Recomendaciones	178

Abreviaturas y acrónimos

ANH	Agencia Nacional de Hidrocarburos
ANM	Agencia Nacional de Minería
BANCOLDEX	Banco de Desarrollo Empresarial y Comercio Exterior de Colombia
CNMH	Centro Nacional de Memoria Histórica
DDHH	Derechos Humanos
DIH	Derecho Internacional Humanitario
DNP	Departamento Nacional de Planeación
DPS	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
FINAGRO	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
FGN	Fiscalía General de la Nación
FARC - EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo
FURT	Fondo de la Unidad de Restitución de Tierras
GED	Goce Efectivo de Derechos
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
PAICMA	Programa Presidencial para la Atención Integral contra Minas Antipersonal
PGN	Procuraduría General de la Nación
RTDAF	Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.
RUV	Registro Único de Víctimas.
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
SIDRA	Subsidios Integrales Directos de Reforma Agraria
SNARIV	Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
SNR	Superintendencia de Notariado y Registro

UAEGRTD	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
UARIV	Unidad para Atención y Reparación Integral a las Víctimas
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
UNP	Unidad Nacional de Protección
VISR	Vivienda de Interés Social Rural

Etapa Administrativa. Fase contemplada en la Ley 1448 de 2011 dirigida a la recolección de toda la información necesaria a nivel probatorio para la presentación de la demanda ante los jueces de restitución de tierras.

Etapa Judicial. Fase contemplada en la Ley 1448 de 2011 bajo el liderazgo del juez de restitución cuyo objetivo principal es decidir la protección o no del Derecho a la Restitución de Tierras.

Etapa posfallo. Una vez proferido y ejecutado el fallo de restitución de tierras, se iniciará la fase de cumplimiento y ejecución material de la sentencia, en la que la esencia interinstitucional del procedimiento adquiere relevancia pues a partir de allí las funciones judiciales y administrativas operan paralelamente con la intervención de múltiples entidades que hacen parte del sistema nacional de atención y reparación integral a víctimas (SNARIV). Corresponde al Juez vigilar el cumplimiento de las órdenes, a las entidades adelantar los procedimientos internos necesarios para satisfacer los mandatos judiciales y a la Defensoría velar por la garantía del resarcimiento de los derechos conculcados a la víctima.

Microfocalización. Mecanismo contemplado en la Ley 1448 de 2011 que consiste en la priorización de zonas para ser atendidas, previo análisis del contexto de seguridad y condiciones de retorno en el marco del conflicto armado.

Órdenes. Disposiciones dictadas por los jueces y magistrados, consignadas en las sentencias de restitución de tierras.

Ocupante. Persona que ejerce un uso en bien baldío (bien de la nación) que busca su formalización y reconocimiento de derechos en el proceso de restitución.

Ocupantes secundarios. Terceros de buena fe, a quienes hay necesidad de proteger de desalojos

Propietario. Calidad de víctima con inscripción de título inmobiliario

(bien privado) se le restituye el derecho de dominio, perdido temporalmente respecto del predio en restitución.

Poseedor. Víctima que actúa como señor y dueño en un bien privado, busca el reconocimiento y formalización de su posesión en el proceso de restitución.

Proceso de restitución de tierras. Procedimiento mixto utilizado en la Justicia Transicional para la recuperación de las tierras arrebatadas o despojadas, que contiene un ámbito administrativo y otro judicial, que busca reparar a las víctimas de despojo y devolver sus derechos al estado en el que se encontraban.

Registro de tierras despojadas. Es un instrumento técnico para la restitución y la formalización, creado y administrado por la Unidad Especial de Gestión de Restitución de Tierras¹.

Otros propios del proyecto

MDAST - Modelo Defensorial de Acompañamiento y Seguimiento a los Procesos de Restitución de Tierras. Diseño metódico para el abordaje de casos comunitarios con un trabajo armónico entre varias dependencias misionales del nivel nacional y regional de la Defensoría del Pueblo,

CTP-Comité Técnico del Proyecto. Escenario de interlocución, planeación y coordinación en el nivel nacional del Modelo Defensorial de Seguimiento y Acompañamiento a los procesos de restitución de tierras, etapa posfallo, conformado por un representante de cada una de las dependencias vinculadas de la Defensoría del Pueblo.

MIT-Mesa Intrainstitucional de Tierras. Espacio de articulación del Modelo Defensorial de Seguimiento y Acompañamiento conformado por los profesionales de cada una de las dependencias en el territorio de todos los equipos regionales de las diferentes Delegadas y Direcciones que tienen actuaciones interdependientes en el proceso de restitución.

Colombia prevé en las próximas décadas una transformación en la realidad de sus territorios y comunidades impactadas negativamente por causa del conflicto armado interno y se proyecta como una sociedad que desde los principios constitucionales sienta las bases para la construcción de la paz territorial. Posterior a la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, cobran relevancia todos los esfuerzos que desde la institucionalidad faciliten, tanto la implementación de los puntos del acuerdo como la garantía y eficacia de los derechos de las víctimas.

Con la expedición de la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y la posibilidad de reformar el sistema de atención y reparación a las víctimas del conflicto armado, el Estado busca establecer medidas de carácter judicial, administrativas, económicas y sociales que posibiliten el goce efectivo de derechos de las víctimas.

La Defensoría del Pueblo, como órgano del Ministerio Público, en ejercicio de su Magistratura Moral, durante los años 2016 y 2017, con el apoyo de la Embajada de Suiza en Colombia acompañó ocho casos de restitución de tierras en la zona del Caribe colombiano, con el propósito de aportar soluciones al cumplimiento de las órdenes contenidas en sentencias de restitución de tierras con alto nivel de rezago e incumplimiento institucional de parte de las autoridades requeridas por los jueces de restitución.

El presente trabajo recoge las experiencias ganadas en el camino recorrido entre la Defensoría, las instituciones y las mismas comunidades beneficiarias de restitución de tierras en la etapa posterior al fallo a partir de los estudios de casos abordados en los departamentos de Bolívar, Córdoba, Magdalena y Sucre que dejan reflexiones importantes para la política pública de restitución y permiten llamar la atención en aspectos y enfoques a tener en cuenta para el restablecimiento de los derechos de las víctimas de despojo de tierras y abandono forzado como problema medular del conflicto armado generado en nuestros territorios.

Esperamos que las alianzas surgidas en esta iniciativa den paso a una nueva forma de protección de derechos para el bien de los ciudadanos trabajadores rurales buscando la recuperación de la confianza en las instituciones y en la gobernabilidad.

Carlos Alfonso Negret Mosquera

Defensor del Pueblo

La Defensoría del Pueblo con el convencimiento de que la gestión ante las entidades pueda contribuir al goce efectivo de los derechos de las víctimas, insta a las instituciones a dar cumplimiento de las obligaciones sustentadas en normativas y preceptos de derechos humanos para resarcir los daños ocasionados y lograr el reconocimiento pleno de los derechos a los sobrevivientes del conflicto armado.

Bajo el convenio interadministrativo número SAP 632304 de 2015, la Defensoría del Pueblo con el apoyo de la Embajada Suiza en Colombia, presenta el Modelo Defensorial para el Acompañamiento y Seguimiento al goce efectivo de los derechos de los destinatarios de la restitución de tierras, metodología útil en la etapa posfallo al servicio de líderes, lideresas y representantes de comunidades inmersas en el proceso.

El presente documento contiene el Modelo de Acompañamiento y Seguimiento a los procesos de Restitución de Tierras en etapa posfallo obtenido de la experiencia adelantada en ocho casos de restitución de tierras de los departamentos de Bolívar, Córdoba, Magdalena y Sucre. Este modelo se desarrolla en varios momentos que van desde la articulación intrainstitucional y coordinación entre las entidades y comunidades, pasando por la elaboración del diagnóstico y del plan de acción participativo y la planeación y realización de actuaciones defensoriales; hasta la sistematización de la experiencia.

De igual manera se presenta el desarrollo del modelo de acompañamiento y seguimiento en cada uno de los ocho casos, a partir de los cuales fue construido y convalidado.

Finalmente se hace el análisis de los hallazgos y formulación de recomendaciones orientadas a incidir en los instrumentos de la política pública para promover cambios sustanciales en la mejora de las condiciones de los destinatarios de los procesos de restitución de tierras.



1.



Comunidad de Santa Rita, Magdalena, caso acompañado en el marco del proyecto.

Modelo defensorial para el acompañamiento y seguimiento a procesos de restitución de tierras en etapa posfallo.

El modelo diseñado e implementado, desde lo local, es el resultado de las prácticas de los equipos nacionales y regionales de la entidad en el seguimiento a la restitución, basado en la articulación de las actuaciones entre las dependencias partícipes del proyecto que de acuerdo con la Circular 028 de 2015 vincula a Delegada para asuntos agrarios y tierras, Delegada para los derechos de la población desplazada y Dirección nacional de defensoría pública en asocio con las Defensorías Regionales, bajo la dinamización y coordinación de la Delegada para la Orientación y asesoría de víctimas del conflicto armado interno encargada misionalmente del seguimiento de la Ley 1448 de 2011.

1.1 Descripción y elementos del modelo

El Modelo de Acompañamiento y Seguimiento a los procesos de Restitución de Tierras, consiste en un mecanismo de trabajo organizado que permite revisar los efectos de las órdenes judiciales que contemplan medidas de restitución de derechos emanadas de los jueces y magistrados especiales de restitución de tierras hacia las entidades del Estado que deben proveer bienes y servicios contemplados en la política de atención y reparación a las víctimas del conflicto armado interno.

El Modelo involucra momentos de trabajo, herramientas de recolección de información y espacios de discusión tendientes a la determinación de acciones estratégicas que involucran a las partes de los procesos restitutorios de tierras en busca del cumplimiento y materialización de bienes y servicios hacia un goce efectivo de derechos de las víctimas. Se entiende como un proceso de planeación de acciones entre los beneficiarios y destinatarios tendiente a mejorar las respuestas de las instituciones así como la exigibilidad de derechos en forma constructiva.

Los elementos que lo conforman se resumen en tres ámbitos que concatenados alcanzan unos resultados medibles en el tiempo: i) Ámbito de planeación a través de los comités nacional y regionales de tierras en las defensorías regionales ii) ámbito de recolección de información y análisis iii) ámbito de implementación de acciones iv)



ámbito de sistematización, cuatro momentos que unidos impulsan la participación y efectividad de las órdenes judiciales.

1.2. Objetivos del modelo

El Modelo de Acompañamiento y Seguimiento a los procesos de Restitución de Tierras en etapa posfallo propende por varios objetivos entre los que se destacan: i) Concurrir al acompañamiento y seguimiento organizado de los destinatarios de las órdenes de restitución a partir de métodos, procedimientos y herramientas que contribuyen al cumplimiento de las medidas protegidas por los jueces y magistrados de tierras, ii) Brindar asistencia a las comunidades destinatarias de las órdenes posfallo dentro de una perspectiva organizada de planificación para la exigibilidad de derechos que logre respuestas sectoriales acordes a las necesidades y prioridades locales de los destinatarios, iii) Colaborar al desarrollo de las capacidades y habilidades de líderes y lideresas en la interlocución cualificada para la exigencia y materialización de sus derechos en bienes y servicios y iv) Mejorar el intercambio de información entre las dependencias internas de la Defensoría del Pueblo y de éstas con las otras instituciones concernidas en muchas de las órdenes, optimizando la actuación y dinámica de los procesos restitutorios.



2.

**Momentos del modelo**

2.1. Primer momento: alistamiento institucional.

Este momento es entendido como el proceso corporativo para la identificación y planeación de acciones tendientes al acompañamiento y seguimiento de los procesos de restitución de tierras priorizados en las defensorías regionales.

El alistamiento tiene como propósito identificar y coordinar de manera armónica las actuaciones de los asesores nacionales y de los equipos territoriales de la Defensoría en la implementación del modelo defensorial de acompañamiento y seguimiento a los procesos de restitución de tierras, de manera integral.

Por otra parte, busca analizar las acciones necesarias para la entrada y abordaje comunitario que permitan la implementación de las actuaciones defensoriales en los procesos de restitución priorizados; construir un escenario de planificación participativa que facilite la articulación y toma de decisiones en la intervención institucional; establecer la focalización de casos con base en los criterios y análisis requeridos por la institución; definir actividades estratégicas bajo los enfoques diferencial, territorial y de acción sin daño, así como armonizar y definir roles, establecer requerimientos y necesidades para el acompañamiento a los diferentes procesos de restitución etapa posfallo.

TABLA 1.
Alistamiento Institucional.

MOMENTO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL	Generar la capacidad para mejorar la respuesta institucional al abordaje para el acompañamiento y seguimiento articulado a los procesos seleccionados.	Activar la Mesa Técnica Nacional y Crear o activar la Mesa Técnica Regional para el acompañamiento y seguimiento a los procesos de restitución de tierras.	Acta de creación o activación de las mesas técnicas.



ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL	Planificar la acción defensorial hacia la exigibilidad de los derechos de los procesos de restitución de tierras de las comunidades en cada uno de los procesos seleccionados.	Recopilar y analizar la información secundaria existente sobre los procesos de restitución.	Matriz de seguimiento a fallos Documento de análisis de la información reporte preliminar de hallazgos.
		Definir las actuaciones estratégicas a realizar.	Plan de acción básico defensorial.
		Identificar a los líderes o interlocutores comunitarios.	

Fuente: Elaboración concertada mesa de trabajo nacional proyecto.

El alistamiento está encaminado a la creación o activación de las mesas técnicas, regional y nacional, de acuerdo con la Circular 028 de 2015 (Anexo 1) que establece las competencias de la Delegada para la atención y orientación a víctimas, Delegada para los derechos de la población desplazada, Delegada para asuntos agrarios y la Dirección de defensoría pública, principales dependencias en las que converge el acompañamiento y seguimiento a los procesos de restitución de tierras por parte de la Defensoría del Pueblo. En todo caso, dependiendo los temas que surjan en los procesos, la participación de otras delegadas o direcciones mejora la respuesta institucional.

En este escenario de planificación articulada y participativa los asesores nacionales y la mesa técnica territorial, en consonancia, tomarán las decisiones para: i) la actualización, reforzamiento e intercambio de información válidas en restitución de tierras que contempla la circular interna defensorial, ii) la recopilación y análisis de la información secundaria existente sobre la restitución, referente a las actuaciones practicadas por cada dependencia, iii) la identificación de los procesos a seleccionar de acuerdo con los criterios, generales y específicos, resumidos en la tabla 2.

TABLA 2.
Criterios para la selección de los casos objeto de estudio.

Criterios generales	Relación del caso con el contexto regional e importancia que reviste su solución para el panorama nacional.
	Tipología de despojo (jurídico, material, administrativo) y estrategias usadas por los victimarios para hacerse con la tierra.
	Presencia de mega-economías o locomotoras comerciales como monocultivos, industria minero energética o terratenientes y empresarios ganaderos.
	Factores de riesgo y seguridad latentes en la región.
Criterios específicos en cuanto a la sentencia	Que el caso se encuentre en la etapa procesal del posfallo con una antigüedad considerable (cerca a los 4 años).
	Órdenes que involucren a diferentes autoridades locales, regionales y nacionales.
	Casos con al menos una audiencia de seguimiento realizada.
	Derechos complementarios amparados, además de las órdenes de restitución del predio como derecho fundamental.
Criterios específicos en cuanto a los sujetos	Casos con un número significativo de beneficiarios.
	Segundos ocupantes en condición de víctimas y sujetos de especial protección constitucional (NNA, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidades diversas).
	Solicitantes en alta condición de vulnerabilidad socioeconómica y psicosocial.
	Comunidades con poco acompañamiento interinstitucional.
Criterios específicos en cuanto a las instituciones	Casos relevantes para la Defensoría regional.
	Casos de la mesa bilateral Unidad de Restitución de Tierras - Defensoría.
	Instituciones reiteradas en varias de las órdenes judiciales en el Departamento.
	Oportunidad de intervención e incidencia en los temas de Planes de Desarrollo (Departamental y Municipal) y los PAT.
	Casos que necesiten adquirir visibilidad local para el cumplimiento de fallos.
	Concurrencia de sentencias de restitución con Planes de Retorno y Reubicaciones y/o Planes de Reparación Colectiva para el sujeto de derechos.
Posibilidades de articulación sectorial nación - territorio	

Fuente: Elaboración concertada mesa de trabajo nacional proyecto.



Finalmente, la mesa técnica define los mecanismos estratégicos a tener en cuenta bajo los enfoques diferencial y territorial, para el abordaje institucional y comunitario de cada uno de los procesos seleccionados y elaborará el plan de acción básico defensorial; en éste se detallarán las actuaciones, el modo y conjunto de medios necesarios para continuar el desarrollo del modelo.

Los productos a obtener es este momento son:

- Matriz de seguimiento a los fallos diligenciada con la información secundaria.
- Documento de análisis de la información – reporte preliminar de hallazgos sobre el cumplimiento de las órdenes en perspectiva de derechos.
- Plan básico de acción defensorial.

2.2. Segundo momento: abordaje comunitario.

Durante este momento se propende por afianzar el compromiso indispensable entre las mesas técnicas regionales y líderes y lideresas destinatarios de los fallos de restitución para la exigibilidad de sus derechos.

El abordaje comunitario es el momento en el cual se reúnen los destinatarios de las medidas con los profesionales del equipo defensorial para trabajar mancomunadamente en la elaboración de un diagnóstico participativo en que se puedan plantear los siguientes elementos: i) el estado de avance del cumplimiento de las medidas ordenadas en las sentencias de restitución, ii) la identificación de los actores involucrados, iii) la elaboración y aprobación del plan de trabajo conjunto que contiene la situación de derechos, necesidades de formación y definición de los mecanismos de monitoreo para la exigencia y cumplimiento de derechos en el proceso de restitución.

Por otra parte, en esta etapa se construye un plan de trabajo colectivo que fortalece la alianza estratégica comunidad - Defensoría para el impulso y seguimiento al proceso de restitución, como contribución de

la institución al goce de derechos de las víctimas del conflicto armado interno.

El abordaje comunitario se inicia con la elaboración del diagnóstico participativo que implica la planeación de actividades estratégicas como la realización de un diálogo previo con los destinatarios de cada caso de restitución, la observación directa en los predios objeto de restitución, además de la obtención adicional de información en fuentes primarias y secundarias.

El diagnóstico participativo debe identificar las necesidades de formación de los beneficiarios de los fallos en relación con el proceso de restitución, los actores involucrados y claves en el proceso de restitución y las medidas priorizadas que requieren impulso para su cumplimiento, esta información será insumo para la elaboración del mapa comunitario.

El mapa comunitario alimenta el plan de acción colectivo que complementa el plan de trabajo básico elaborado por la Mesa Técnica de Tierras durante el alistamiento. Dicho plan incluye actividades, tareas, productos, cronograma y responsables con los mecanismos de monitoreo y seguimiento para el impulso de las medidas priorizadas.

Los productos a obtener en este momento son el diagnóstico participativo y el plan de acción colectivo.



TABLA 3.
Abordaje Comunitario

MOMENTO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
ABORDAJE COMUNITARIO	Identificar los principales obstáculos para la ejecución de las medidas de restitución en el marco de la política pública de tierras, de cara a la exigibilidad de derechos de los beneficiarios de los fallos de restitución.	Aplicar herramientas para la obtención de información primaria y secundaria adicional.	Diagnóstico participativo
		Identificar los actores instituciones y líderes comunitarios con potencialidad de facilitar la ejecución del proyecto.	
		Elaborar el mapa comunitario con las necesidades de formación de los beneficiarios de los fallos, con los actores involucrados en el proceso de restitución y las medidas priorizadas que requieren impulso para su cumplimiento.	
	Generar la respuesta institucional para el abordaje al seguimiento articulado a los casos seleccionados.	Establecer el estado de la materialización de la política pública de restitución de tierras y socializar la ruta de exigibilidad de derechos en relación con las debilidades a fortalecer.	Plan de acción colectivo

Elaboración concertada mesa de trabajo nacional proyecto.

Para el desarrollo de esta etapa se van a utilizar *técnicas* que incluyen la elaboración de la línea de tiempo, cartografía social, mapa de interacciones institucionales, mapas de problemas, entrevistas semiestructuradas, entre otros.

2.3. Tercer momento: acciones estratégicas.

Durante el tercer momento se planifican, adelantan y valoran las actuaciones articuladas orientadas a dar impulso al cumplimiento efectivo de las decisiones administrativas, judiciales y extrajudiciales, en procura de la realización de las medidas en el marco de las políticas públicas o la concreción de bienes y servicios que deben garantizar el goce efectivo de derechos en los procesos de restitución.

Además, se desarrollan acciones de fortalecimiento de las capacidades de los líderes y lideresas que faciliten el desempeño de su rol como actores fundamentales en el proceso de restitución de tierras y en el diseño e implementación de rutas de trabajo tanto intra e interinstitucional como comunitarias, articuladas y encaminadas a la incidencia en los instrumentos y espacios competentes para el cumplimiento de las órdenes de restitución y la política pública de tierras.

En este momento se pretende avanzar en el impulso que se debe dar para conseguir el cumplimiento de las órdenes, objeto de la priorización comunitaria por parte del ejecutivo, para mejorar las condiciones de las familias destinatarias de las sentencias proferidas de restitución.

TABLA 4.
Acciones Estratégicas

MOMENTO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
ACCIONES ESTRATÉGICAS	Incidir en la materialización de bienes y servicios en el marco de los procesos de restitución	Aplicar herramientas para la profundización de información primaria y secundaria.	Informe de gestión y resultados
		Realizar jornadas formativas dirigidas a los líderes y lideresas.	
		Diseñar y desarrollar las actuaciones en alianza con los líderes comunitarios.	
		Impulsar medidas posibles judiciales y extra judiciales.	
		Hacer seguimiento y evaluación a las actuaciones realizadas.	

Elaboración concertada mesa de trabajo nacional proyecto.

2.4. Cuarto momento: sistematización de la experiencia

En el cuarto momento se valora, con los destinatarios de las órdenes, la implementación de todos los momentos del modelo para determinar



los avances y/o logros obtenidos bajo la perspectiva de restablecimiento de derechos en el período de tiempo trabajado.

La valoración permite extraer hallazgos, recomendaciones y sugerencias que enriquezcan las prácticas institucionales y mejoren la respuesta de las entidades vinculadas en la política de restitución de tierras y en consecuencia las condiciones de vida de los destinatarios de derechos restituidos por las sentencias de jueces y magistrados especiales de tierras.

TABLA 5.
Sistematización

MOMENTO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA	Producir información para el mejoramiento de la respuesta institucional a los destinatarios de órdenes de restitución.	Aplicar herramientas para la evaluación con los destinatarios de las órdenes.	Informe evaluativo que incluye hallazgos recomendaciones y acciones de mejoramiento.
		Clasificar, organizar y analizar la información obtenida.	

Elaboración concertada mesa de trabajo nacional proyecto

El momento de sistematización comprende los siguientes pasos:

- La planificación: que comprende el objetivo de la sistematización, es decir definir por qué queremos sistematizar y definir el método y técnicas a utilizar. Esta información debe consignarse en el plan de sistematización.
- La recuperación, análisis e interpretación: donde se recaba, organiza, analiza e interpreta la información además de obtener conclusiones, formular recomendaciones y sintetizar los aprendizajes alcanzados. El producto es el informe técnico de recomendaciones defensoriales.
- La socialización: donde se define cómo, cuándo y a quién se presentan los resultados de la sistematización.



3.



Convalidación y resultados de la Aplicación del modelo

La Costa Caribe ha sido una región que ha presentado un alto número de masacres, desplazamiento forzado y el control por parte de los grupos organizados al margen de la ley, de la dinámica política y económica local. Informes emitidos por diversos organismos nacionales e internacionales han dado cuenta de las dificultades presentadas en los procesos de restitución iniciados por la Unidad de Restitución de Tierras que a conocimiento de los jueces y magistrados especializados en procesos de Justicia Transicional emitieron las primeras sentencias a comunidades reseñadas de emblemáticas por causa de abandono forzado y despojo. Desde esta perspectiva los procesos de restitución de tierras en los departamentos de Bolívar, Córdoba, Magdalena y Sucre muestran el siguiente comportamiento.

TABLA 6.
Criterios para la selección de los casos objeto de estudio

Acumulado	Nº de sentencias	Nº de solicitudes resueltas en sentencia	Nº total de predios con orden de restitución	Nº de núcleos familiares beneficiados	Total de núcleos familiares con goce material	Nº de predios con entrega material
Nacional	789	1654	1267	5637	4650	2890
Bolívar	81	155	107	293	145	153
Córdoba	25	108	101	708	516	717
Magdalena	20	171	162	221	138	128
Sucre	10	60	52	172	77	49

Fuente. Elaboración propia consultora Regional Sucre con base en el informe de gestión 2016 Unidad de Restitución de Tierras.

Una vez aplicados los criterios las mesas regional y nacional definieron los casos que aparecen a continuación

TABLA 7.
Casos objeto de estudio.

Nombre del Caso	Departamento	Municipio	Nombre del Predio/ vereda	Etapas
Manuel Martínez/ Hermanos Torres Correa	Bolívar	El Carmen de Bolívar	Predio La Esperanza	Posfallo
Roma	Bolívar	El Carmen de Bolívar	Predio Roma	Posfallo



Cedro Cocido	Córdoba	Montería	El Tronco- Leticia	Posfallo
Santa Paula	Córdoba		Leticia	
Santa Rita	Magdalena	Remolino	Santa Rita	Posfallo
El Congo	Magdalena	Ciénaga	Recuerdo	Posfallo
Pechilín	Sucre	Morroa	Pechilín	Posfallo
Marquesa	Sucre	Colosó	Marquesa vereda Vijagual	Posfallo

Fuente: Elaboración Propia consultora Senior.

El modelo institucional configurado en el marco del proyecto convocó a varios profesionales de la Defensoría a un diálogo prospectivo para acordar una estrategia de articulación entre el orden nacional y las defensorías regionales.

Con el fin de cumplir un trabajo coordinado entre la mesa regional y los asesores del orden nacional para el abordaje de casos en este momento fue necesaria la creación de criterios para la selección de los mismos en los departamentos priorizados, como se mencionó, ocho (8) casos y el diseño de herramientas para el seguimiento a las órdenes que determinan las medidas en concreto.

3.1 Departamento de Bolívar

- **Contexto general en el departamento de Bolívar**

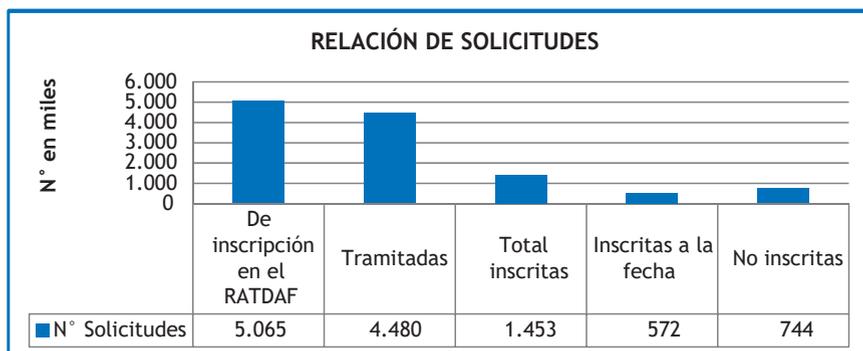
El panorama general del estado de la política de restitución de tierras en el departamento de Bolívar a partir de las diferentes etapas del proceso, soportado con cifras sobre solicitudes de restitución y su tramitación, sentencias emitidas, sujetos destinatarios, órdenes judiciales dictadas y su estado general de cumplimiento presenta el siguiente comportamiento:

- **Etapas Administrativa**

A la fecha, el departamento de Bolívar cuenta con 18 municipios microfocalizados: Santa Catalina, Clemencia, Santa Rosa, Turbaco, Villanueva, Arjona, San Estanislao, Soplaviento, San Cristóbal, Arroyohondo, Calamar, El Guamo, María la Baja, San Juan Nepomuceno, Zambrano, Carmen de Bolívar, Córdoba, San Jacinto.

De un del total de 5065 solicitudes de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Forzosamente –RATDAF- se han tramitado 4480, resultando 1453 inscritas en lo que va corrido de implementación de la Ley 1448 de 2011. El número de solicitudes en estado inscritas a la fecha son 572, lo que hace prever una gran cantidad de demandas que se presentarán ante los jueces próximamente.

GRÁFICO 1.
Relación de solicitudes



Fuente: Elaboración consultora Regional Bolívar a partir de la información aportada por la URT Dirección Territorial Bolívar Cartagena.

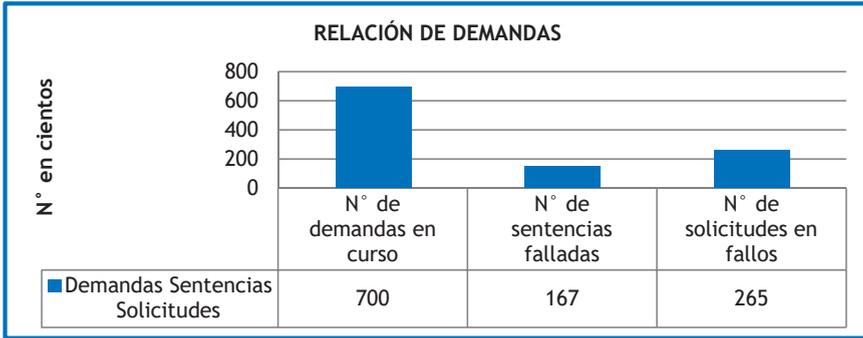
Las primeras microfocalizaciones en Bolívar se dieron en la zona de los Montes de María por ser los municipios que lideran las cifras de demandas presentadas y sentencias falladas. El Carmen de Bolívar encabeza la lista, pues cuenta con casi la mitad de las solicitudes de inscripción en el RATDAF, 2147, en donde se ubican los dos casos seleccionados en el departamento de Bolívar.

- **Etapa Judicial**

El número de demandas actualmente en curso ante jueces y tribunales en el departamento es aproximadamente de 700 y el número total de sentencias ya falladas es de 167 que representan 265 solicitudes de restitución, de las cuales 142 sentencias que ordenan la restitución material y jurídica de predios y 25 la niegan. Las sentencias emitidas en El Carmen de Bolívar son 133 que agrupan 162 solicitudes, de las que 23 fueron falladas en contra y 110 restituyen el predio.



GRÁFICO 2.
Relación de demandas



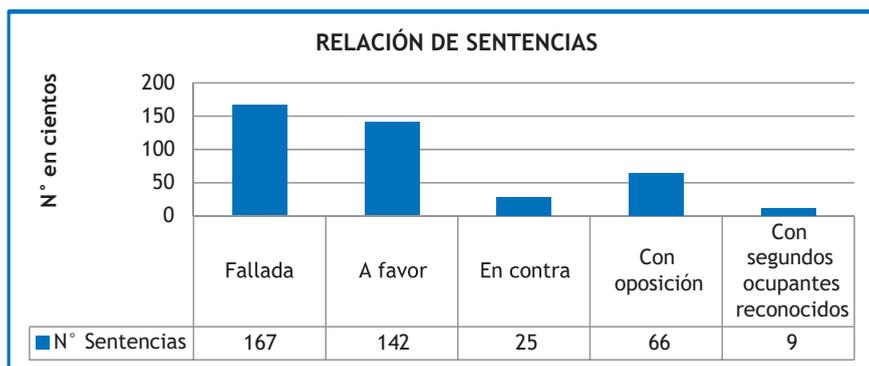
Fuente: Elaboración consultora Regional Bolívar propia a partir de la información aportada por la URT Dirección Territorial Bolívar Cartagena.

- **Etapa Posfallo**

De las 167 sentencias falladas 66 tuvieron opositor en el proceso, 65 de los cuales se encontraban en el Carmen de Bolívar. En 10 de esos procesos con oposición se ordenó la compensación a igual número de opositores (todos en El Carmen) y el número de sentencias con segundos ocupantes reconocidos fue de nueve.

Por otro lado, el número de predios con entrega material cumplida en todo el departamento es del 150 (cifra que no coincide con el número de sentencias porque hay sentencias que restituyen más de un predio) y de éstos, 76 predios están ubicados en El Carmen de Bolívar, en su mayoría predios sin opositor. A su vez, el número de sentencias sin entrega material concluida por tener segundo ocupante u opositor en el predio es de 17, todos ellos igual en El Carmen, entre los que se encuentran los nueve segundos ocupantes reconocidos judicialmente.

GRÁFICO 3.
Relación de Sentencias



Fuente: Elaboración consultora Regional Bolívar a partir de la información aportada por la URT Dirección Territorial Bolívar Cartagena.

Los otros ocho casos de predios sin entrega son procesos que se fallaron con opositores que, o bien acudieron a abogados de confianza o no tuvieron defensa en el proceso, por lo que su condición de segundos ocupantes no quedó suficientemente demostrada en juicio y por ende con algún grado de protección. Dentro de estos casos se encuentra el de Manuel Martínez/Hermanos Torres Correa seleccionado para esta intervención.

En cuanto a las órdenes dictadas en las sentencias, para el Departamento de Bolívar los jueces y tribunales han dictado un total de 1388 órdenes, de las cuales 1190 que representan el 87%, pertenecen al municipio de El Carmen de Bolívar. La mayoría de las entidades a las que se dirigen órdenes de las sentencias son del nivel nacional como ministerios o institutos descentralizados, situación que dificulta el cumplimiento de algunas órdenes que deben ser materializadas en el territorio.



TABLA 8.
Entidades Obligadas con Órdenes

Entidades Nivel Nacional	Entidades Nivel Territorial
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Banco Agrario URT Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER- Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario -FINAGRO- Ministerio de Salud y Protección Social Ministerio de Educación Nacional	Alcaldías Gobernación de Bolívar
Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH- Agencia Nacional Minera -ANM- ADPOSTAL 472 BANCOLDEX	Juzgados Municipal, Promiscuo, del Circuito Tribunales
Centro Nacional de Memoria Histórica -CNMH- UARIV Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS- Programa Presidencial para la Atención Integral contra Minas Antipersonal -PAICMA-	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -ORIP- Catastro Departamental
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- Superintendencia de Notariado y Registro -SNR-	Notarías
Fuerza Pública (Policía Nacional, FFMM) Fiscalía General de la Nación -FGN-	
Defensoría del Pueblo Procuraduría General de la Nación -PGN-	

Fuente: Elaboración consultora Regional Bolívar.

Hasta el momento los procesos con oposición y segundos ocupantes se presentan en el municipio de El Carmen de Bolívar.

Aunque los segundos ocupantes representan un obstáculo para la correcta implementación de la Política Pública de Restitución de Tierras en Bolívar se conoce que, de acuerdo a las cifras revisadas, el porcentaje de incumplimiento en las entregas materiales en Bolívar es bajo en comparación con los cumplimientos, ya que de un total de 265 solicitudes de restitución resueltas en etapa judicial, sólo falta la entrega de 17 predios, por la presencia de opositores.

Adicionalmente, comparando la problemática de la segunda ocupación durante los primeros años de implementación de la política con lo que ocurre cinco años después, se han hecho correctivos, no solo para la atención de estas personas durante el posfallo, sino para que en las etapas previas del proceso tengan un acompañamiento adecuado. Con la implementación del Acuerdo 029 (hoy 033 de 2016) y el Decreto 440 se espera que los opositores y los segundos ocupantes afronten un juicio con garantías y que de resultar vencidos, obtengan un tratamiento digno y de respeto total de sus derechos.

En este sentido ha sido clave la articulación entre la Defensoría del Pueblo y la Unidad de Restitución de Tierras en el marco de la Mesa Bilateral de Tierras que ha permitido efectuar en total 200 caracterizaciones de posibles segundos ocupantes, esperando que por el comportamiento que se ha presentado, para el 2017 aumente el número de defendidos y el reconocimiento de esta condición en la etapa judicial y consecuentemente en la etapa posfallo.

En suma, no puede perderse de vista que en los procesos sin oposición también hay cuellos de botella que dificultan el cumplimiento de las órdenes judiciales y el goce efectivo de derechos, como en el caso del Predio Roma, cuyos beneficiarios no han podido acceder a las medidas complementarias por falta de la formalización de las parcelas restituidas.

- ***El trabajo defensorial en restitución de tierras***

A continuación se presenta un recuento del trabajo de la Regional Bolívar, desde la expedición de la Ley 1448 hasta ahora, en cumplimiento de sus funciones con miras a la garantía de derechos de las víctimas destinatarias de la política de restitución de tierras. En otras palabras, se mostrará: i) cómo se hacía el seguimiento a los procesos de restitución antes del proyecto, ii) cuál es el Modelo Articulado de Seguimiento Defensorial construido durante la intervención del proyecto que se institucionalizó para el Acompañamiento a los Procesos de Restitución de Tierras” estructurado en 4 fases² y iii) cómo se garantizará la sostenibilidad de los acompañamientos ya empezados y de los que se empiecen a partir de ahora.



Se desarrolló una labor de observación, revisión documental y análisis a la implementación de la Política de Restitución de Tierras en la Defensoría Regional Bolívar, con el fin de alimentar la Estrategia de Articulación prevista, evidenciándose que a medida que se complejizaba la intervención de la Regional en los procesos de Restitución previstos en la Ley 1448, se dificultaban también los espacios de articulación, a la vez que se incrementaban la importancia y el valor de la información generada y compartida en dichos espacios. En seguida se verá cómo incursionó la Regional en el proceso de implementación de la política y qué espacios de articulación se generaron en ese recorrido a partir de las necesidades creadas por las nuevas funciones y competencias que se empezaron a aplicar.

ILUSTRACIÓN 1. La Regional Bolívar en la Política de Restitución de Tierras - antes del proyecto



Fuente: Elaboración consultora regional Bolívar a partir de la observación y la información recogida.

La Regional Bolívar emprendió la aplicación de la Política de Restitución de Tierras en el año 2013, desde ese instante se vio la necesidad de fortalecer la capacidad profesional y mejorar los procesos de articulación internos y externos de la entidad, con lo cual se emprendieron esfuerzos mayores en ese sentido. Así, a lo largo de los últimos cuatro años, se pasó de la atención de las primeras demandas con un solo Defensor

Público sin conocimiento específico en restitución de tierras hasta la consolidación de la Mesa Intrainstitucional de Tierras – Bolívar³, logrando avances como la contratación y capacitación de Defensores Públicos de Tierras (hoy se cuenta con 4) e incursionado en espacios de articulación de política pública como el Comité Operativo de Tierras, el Comité Departamental de Justicia Transicional, el Subcomité Departamental de Tierras, Retornos, Reubicaciones y Proyectos Productivos y la Comisión Regional del Ministerio Público para la Justicia Transicional.

La expedición de la Circular Defensorial 028⁴ dispone la intervención articulada de las Delegadas y Direcciones en los espacios interinstitucionales, y la suscripción de la Instrucción Conjunta de acuerdos entre la Unidad de Restitución de Tierras y la Defensoría del Pueblo que permite la creación de la Mesa Bilateral de Tierras y la Mesa de Casos Difíciles, espacios en los que se plantean estrategias y soluciones a casos con dificultades jurídicas para el cumplimiento de órdenes judiciales.

Las complejidades de la realidad departamental y el compromiso de los funcionarios involucrados en el tema condujeron a la Regional Bolívar a finales del año 2015 a tener un mapa de actores y escenarios que le permitían implementar la Política de Restitución de Tierras con el esquema que se observa en la tabla:

3 La Mesa es un espacio en el que se planea y discute el plan de trabajo de la Defensoría Regional en materia de restitución de tierras y está integrada por el Defensor Regional, la Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado, la Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada, la Defensoría Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras, la Dirección Nacional de Defensoría Pública, y al que ocasionalmente asisten, entre otros: la Delegada para la Prevención de Riesgos y Violaciones de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario -SAT, la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos, la Defensoría Delegada para los Derechos de los Indígenas y Minorías Étnicas, la Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género y la Dirección General de Atención, Trámites y Quejas -ATQ.

4 La Circular 028 de 2015 “Instructivo sobre articulación de la gestión defensorial a favor de las víctimas de despojo o abandono forzado de tierras” establece las funciones de cada Delegada y Dirección de la Defensoría del Pueblo en las diferentes etapas del proceso de restitución de tierras.



TABLA 9.
Mapa de Articulación de Política

MAPA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA					
INTRA INSTITUCIONAL			INTER INSTITUCIONAL		
ESCENARIOS	ACTORES		ACTORES		ESCENARIOS
Mesa Intrainstitucional de Tierras - Bolívar	<u>Principales:</u> Defensora Regional* Delegada de Víctimas Delegada Desplazados Delegada Agraria y Tierras Dirección de Defensoría Pública *En ese momento Irina Junieles era la Defensora Regional Bolívar	<u>Secundarios:</u> SAT Dirección de Promoción y Divulgación Delegada de Étnicos Delegada Asuntos de Género ATQ	<u>Principales:</u> URT UARIV Procuraduría Gobernación y Secretarías de Despacho Alcaldías y Secretarías de Despacho Fuerzas Militares y de Policía Banco Agrario Mesa Departamental de Víctimas Solicitantes de restitución de tierras/ campesinos USAID	<u>Secundarios:</u> UNP Personerías ICBF SENA IGAC ORIP ANT INCODER ONG FGN UCT DNP NNUU	Comité Operativo de Tierras Comité Departamental de Justicia Transicional Subcomité Departamental de Tierras, Retornos, Reubicaciones y Proyectos Productivos Mesa Bilateral de Tierras Mesa de Casos Difíciles Comisión Regional del Ministerio Público para la Justicia Transicional

Fuente: Elaboración consultora Regional Bolívar a partir de la observación y la información recogida.

En Bolívar, la Mesa intrainstitucional de tierras y el Comité ejecutivo del proyecto de acuerdo con los criterios expuestos en la tabla 10 decidieron acompañar dos casos: los hermanos Torres Correa/Manuel Martínez, un proceso individual con la problemática de la segunda ocupación y el Predio Roma, una comunidad campesina que a pesar de estar habitando el predio, no cuenta con la formalización/titulación de las parcelas restituidas. Ambos casos plantean el reto de un abordaje que tenga en cuenta todos los derechos y no sólo la restitución de tierras. En ese orden de ideas, el modelo articulado se ha venido nutriendo de las experiencias intra e interinstitucional recogidas en el acompañamiento y revisión a los mencionados casos.

Vale la pena aclarar que por las dinámicas del trabajo y la relevancia del

tema de restitución en la actualidad, los casos se escogieron atendiendo a una lista de criterios que se construyeron en conjunto por el equipo de consultores y que dependían del contexto de cada regional. Para Bolívar se tuvieron en cuenta los siguientes criterios, contrastados con el conocimiento que en ese momento se tenía de cada caso:

TABLA 10.
Criterios de escogencia de casos aplicados en Bolívar

	CASO HERMANOS TORRES	CASO PREDIO ROMA
CONTEXTO	El caso tiene segundos ocupantes El caso ha sido priorizado por la regional	
SUJETOS	El caso tiene varios sujetos de especial protección constitucional	El número de población beneficiaria es alto
ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	El caso es tratado por la mesa bilateral URT - Defensoría	El caso se puede impulsar con Planes de Retorno y Reubicación por ser sujeto colectivo
SENTENCIA		La sentencia tiene órdenes que permiten cumplimiento a corto plazo

Fuente: Elaboración Consultora Regional Bolívar

3.1.1 Caso Manuel Martínez/Hermanos Torres Correa - segunda ocupación

3.1.1.1 Alistamiento Institucional

- *Contexto del caso*

El 10 de julio de 2014 el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena emitió sentencia de restitución de tierras a favor del solicitante Manuel Francisco Martínez Vergara sobre el predio “La Esperanza” ubicado en zona rural de El Carmen de Bolívar. Manuel Martínez y su familia abandonaron el predio en el año 2000 por causa del temor generalizado que suscitó la masacre de El Salado perpetrada por las AUC entre el 16 y el 19 de febrero de ese año. En 2007 el solicitante celebró un contrato de promesa de compraventa escrito con los hermanos Hugo y Humberto Torres Correa y durante el proceso de



restitución la sala de conocimiento declaró la inexistencia del negocio jurídico aduciendo que los compradores conocían el estado de necesidad y desplazamiento del vendedor y que se necesitaba la autorización del Incora, por ser un bien adjudicado.

Adicionalmente el Tribunal no compensó a los hermanos Torres Correa, que actuaron como opositores en el proceso, por no haber acreditado la buena fe exenta de culpa. Tampoco fueron reconocidos en la sentencia como segundos ocupantes; sin embargo, la sala les da el tratamiento de sujetos de especial protección constitucional por ser víctimas de desplazamiento forzado además de campesinos, concediéndoles las medidas de acceso a tierra y subsidio de vivienda, para lo cual ordenó a la Unidad para las Víctimas y al Incoder que les brindaran asesoramiento como compañía y garantizándoles en todo caso el acceso a estos derechos.

- **Información sobre el predio**

TABLA 11.
Información Predio Restituido

PREDIO RESTITUIDO	
Nombre del predio	“La Esperanza”
Ubicación del predio	Predio de mayor extensión “La Emperatriz” ubicado en el sector Las Vacas jurisdicción de El Carmen de Bolívar.
Extensión	23 hectáreas 5956 metros ² .
Destinación	Agropecuaria
Tipo de despojo/ abandono	Abandono por desplazamiento forzado
Relación jurídica con el predio	El solicitante es adjudicatario del Incora mediante resolución número 001181 del 27 de junio de 1994.

Fuente: Sentencia del 10 de julio de 2014 emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena N° de radicación 13244312100220130000300.

En este caso las órdenes permiten establecer que: tanto solicitante como opositores tienen la condición de víctimas del conflicto. El acceso a otra unidad de tierra para los opositores es requisito para la entrega material del predio solicitado en restitución. Tanto la restitución del predio “La Esperanza” al solicitante como la entrega de tierra a los opositores son órdenes primarias que comprenden la entrega jurídica y material de las tierras. Las medidas complementarias de la sentencia como los

subsidios de vivienda, los proyectos productivos y la exoneración de pasivos, requieren la entrega de las tierras que se ordena.

Es consecuencia el acompañamiento al caso se hace sobre la base de las dos órdenes primarias de restitución jurídica y entrega de predios, sin desconocer que para la Delegada de Víctimas es importante el cumplimiento de las medidas complementarias ordenadas en la sentencia, ya que de ellas depende la sostenibilidad del proceso de restitución y la garantía de una reparación integral y transformadora como la pretendida por la Ley 1448 de 2011.

Establecidas las condiciones en las que se encuentran las partes luego de dos años de emitida la sentencia, el cumplimiento de las órdenes principales de restitución del predio al solicitante y entrega de tierra a los opositores, no puede agotarse el seguimiento al caso. Para que se verifique la garantía total de derechos a las víctimas y se pueda hablar de una reparación integral, es necesario dar cabida al cumplimiento de las medidas complementarias en su vocación transformadora y permitir a las familias de Manuel y los hermanos Torres rehacer sus vidas.

- **Información sobre la sentencia**

TABLA 12.
Órdenes dictadas en la sentencia

SOLICITANTE Manuel Martínez		OPOSITORES Hermanos Torres Correa	
ORDEN	ENTIDAD	ORDEN	ENTIDAD
Entrega material del predio	URT	Acceso a tierra	UARIV INCODER
Articular con las entidades encargadas de la entrega del predio	URT	Subsidio de vivienda	UARIV INCODER
Mantener en firme la resolución de adjudicación del predio	INCODER	Vivienda temporal	Gobernación y Alcaldía de El Carmen
Inscribir sentencia, cancelar antecedentes registrales, segregar el predio	ORIP Carmen de Bolívar	Negar la compensación	
Subsidio de vivienda y subsidio integral de tierras	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural		



Asistencia médica y psicológica	Ministerio de Salud y URT		
Inclusión en el sistema general de salud	Secretaría de Salud de El Carmen		
Alivios y exoneración de pasivos	URT		
Seguridad en el retorno y permanencia en el predio	Fuerzas Militares y Policía		
Acompañamiento en la entrega del predio	Fuerzas Militares y Policía		
Medida de protección - prohibición de enajenar el predio			

Fuente: Sentencia del 10 de julio de 2014 emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena N° de Radicación 13244312100220130000300.

3.1.1.2 Abordaje Comunitario

En este caso, el segundo momento tiene matices sensibles por tratarse de un proceso individual de restitución de tierras con segundo ocupante no beneficiado en la sentencia. Para el efecto se mencionan las principales actividades desplegadas:

- La asistencia a la Mesa Bilateral de Tierras y a la Mesa de Casos Difíciles, escenarios de articulación bilateral con la URT, en las que se plantean soluciones a casos con dificultades para el cumplimiento de derechos de las partes involucradas en los procesos de restitución y donde se discuten con amplitud posibles salidas jurídicas, procesales y de política pública para el caso de Manuel Martínez/ Hermanos Torres Correa y otros similares.
- La activa participación en los espacios de articulación de política del SNARIV como miembro del equipo de tierras de la Defensoría: en el departamento fueron el Comité de justicia transicional y el Subcomité de tierras, retornos, reubicaciones y proyectos productivos, y en el ámbito municipal las mesas de trabajo de discusión y construcción del PAT convocadas por la Alcaldía de El Carmen de Bolívar.
- El trabajo desarrollado en estos espacios se dio en dos momentos diferentes: primero se asistió para conocer el contexto departamental y municipal, las posibilidades de acción e impulso desde la Regional

y la relación entre actores (las relaciones entre las entidades del SNARIV, entre estas y la Defensoría Regional y las relaciones entre instituciones y comunidades solicitantes de restitución de tierras).

- Posteriormente, la insistencia en la gestión se centró en la construcción de las herramientas territoriales de planeación de la política de víctimas –Planes de Desarrollo y PAT-, para que incluyan metas, acciones y presupuesto que permitan impulsar el cumplimiento de las órdenes de las sentencias. Por ello El Plan de Trabajo para el impulso al Goce Efectivo de Derechos se elabora con participación directa de las instituciones del SNARIV del nivel regional (URT Procuraduría, Defensoría), y con participación indirecta de los destinatarios.
- De otro lado, se contacta en terreno al solicitante y los opositores obteniendo las respectivas percepciones sobre el goce efectivo de sus derechos y el cumplimiento del fallo, mediante la aplicación de un formato de entrevista semiestructurada⁵ que indaga sobre las condiciones socioeconómicas, la relación jurídica con la tierra, las redes comunitarias y la intervención institucional en relación con los destinatarios de la restitución, herramienta construida en el proyecto.
- Luego de la entrevista, se vincula a Manuel Martínez a una jornada con la Escuela de Políticas Públicas, iniciativa defensorial que lidera la Delegada de Desplazados en la que el equipo de consultores y asesores ganan espacio compartiendo la metodología de formación participativa, en etapa de construcción, y donde, además de recibir formación en restitución de tierras, se identifican las prioridades de actividades a incorporar en el plan de trabajo del caso. Los hermanos Torres a su vez continúan en interlocución con el defensor público de tierras, encargado de canalizar sus intereses.
- Como la sentencia reconoció el derecho a la restitución del solicitante y la situación de vulnerabilidad de los opositores en su condición de víctimas de desplazamiento forzado con derecho a tierra, se priorizan dos medidas requeridas por el proyecto: para el solicitante Manuel Martínez, i) la entrega material del predio “La Esperanza” y, ii) el acceso a otra unidad de tierra para los opositores hermanos Torres Correa.



3.1.1.3 Acciones estratégicas

Como se menciona anteriormente, desde el comienzo del acompañamiento a este caso se tiene presente la situación económica y social de ambas partes debido al incumplimiento de las órdenes de la sentencia. De otro lado, la coyuntura especial de las entregas materiales de predios en El Carmen de Bolívar⁶ agravada en 2016, llevaron al equipo regional al diseño de dos Rutas de Trabajo Articulado –RTA- para el impulso al GED, que incluyeron:

- Un componente de incidencia en política pública para la inclusión de metas, acciones y presupuesto en el Plan de Desarrollo Municipal y el PAT Departamental, a fin de impulsar el cumplimiento de las órdenes de la sentencia para ambas partes, participando en escenarios como los Comités y Subcomités de Justicia Transicional (departamentales y municipales), sesiones de la Mesa Departamental de Participación Efectiva de Víctimas, Mesas Temáticas de trabajo conjunto para construir los Planes de Desarrollo y los PAT (departamental y municipales).
- Un componente de apoyo al SNARIV en el seguimiento a las órdenes de la sentencia para impulsar su cumplimiento, con recomendaciones sobre la metodología y el abordaje de la problemática particular del caso, participando en escenarios interinstitucionales como las Mesas Bilaterales con la URT, Reuniones Extraordinarias del SNARIV, la Mesa de Seguimiento a Sentencias y el Grupo de Seguimiento a Sentencias.

Entre las principales acciones se incluyen:

Incidencia en la construcción del Plan de Desarrollo del municipio de El Carmen de Bolívar y del Plan de Acción Territorial Departamental de Bolívar –PAT- con miras a incluir en ellos medidas, metas y acciones de restitución de tierras para impulsar el cumplimiento de la sentencia.

⁶ La problemática de los segundos ocupantes en El Carmen de Bolívar generó un aplazamiento de las diligencias de entrega material de predios ante la imposibilidad del SNARIV de garantizar los desalojos de los opositores en condiciones de dignidad.

ILUSTRACIÓN 2
Mapa Ruta para incidencia Plan de Desarrollo Carmen de Bolívar



Fuente: Elaboración consultora Bolívar con base en la dinámica regional.

Resultados de las acciones realizadas:

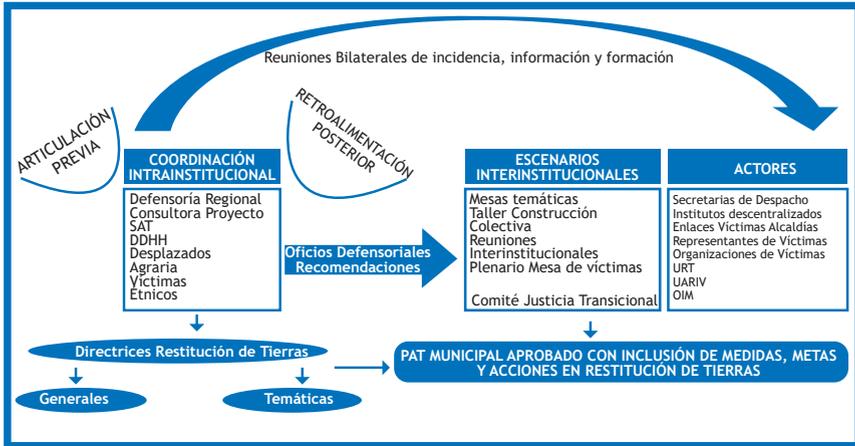
Inclusión de metas y presupuesto destinado a la restitución de tierras en el Plan de Desarrollo 2016-2019 de El Carmen de Bolívar

El documento de Plan de Acción Territorial 2016-2019 de Bolívar aprobado por el Comité de Justicia Transicional cuenta con metas y presupuesto destinado a la restitución de tierras,

El Grupo de Seguimiento a Sentencias, que funciona al interior del Subcomité y con la Secretaría Técnica de la URT, revisa periódicamente las actividades de la matriz del plan de trabajo articulado construida por las entidades para el cumplimiento del fallo.

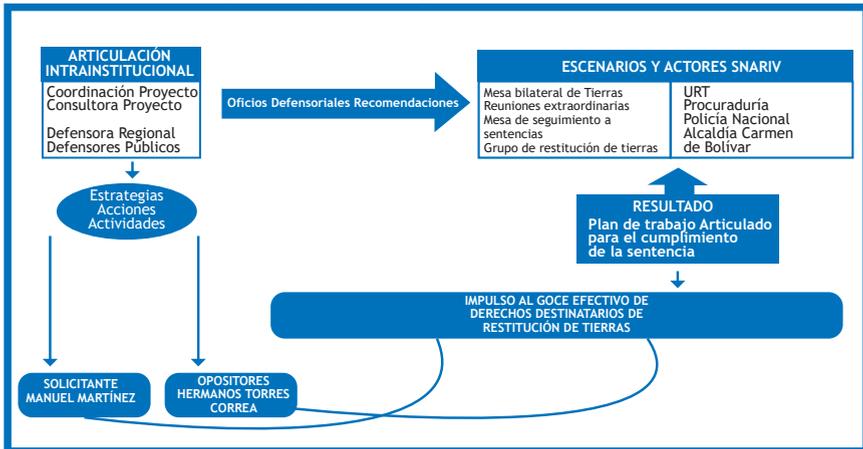


ILUSTRACIÓN 37.
Mapa RTA para incidencia en el PAT departamental



Fuente: Elaboración consultora Bolívar.

ILUSTRACIÓN 4.
Mapa RTA para el Seguimiento a Sentencias



Fuente: Elaboración consultora Bolívar.

Como análisis de la RTA 2 Apoyo al SNARIV, podemos concluir que:

✓ A partir de la problemática generada por las entregas materiales de

7 Las Mesas Temáticas fueron: atención y asistencia, prevención y protección, tierras, retornos, reubicaciones y proyectos productivos y reparación colectiva.

predios restituidos habitados por segundos ocupantes en El Carmen de Bolívar, se presenta la oportunidad para la Defensoría Regional de articular acciones con la URT, la UARIV y la Procuraduría, para impulsar el cumplimiento de las órdenes del fallo en el caso de Manuel Martínez/Hermanos Torres Correa.

- ✓ El apoyo de la Defensoría Regional a las instituciones comenzó con sugerencias para resolver la entrega material de predios con una mirada de política pública, competencias y funciones institucionales. Adicionalmente se hicieron propuestas metodológicas para lograr como producto de las reuniones, un Plan de Trabajo Articulado para dar cumplimiento a las órdenes y medidas de las sentencias, aportando a la restitución material e integral de los predios restituidos.
- ✓ Al momento de emprender el proyecto ningún espacio de interacción del SNARIV para el seguimiento a las sentencias de restitución de tierras estuvo funcionando en el departamento de Bolívar. Actualmente se ha reactivado el Grupo de Seguimiento a Sentencias en el marco del Subcomité de Tierras, Retornos, Reubicaciones y Proyectos Productivos, con ese fin.
- ✓ Durante la fase inicial de reactivación y consolidación del grupo de trabajo fue fundamental la colaboración de la Procuraduría Delegada para la Restitución de Tierras.
- ✓ La articulación al interior de la Regional y entre esta y el nivel nacional de la Delegada de Víctimas garantiza que los Abogados Defensores de Tierras adopten un lenguaje adecuado en sus intervenciones en escenarios de política pública, ya que la actuación de la Defensoría no se limita al derecho de los opositores.

3.1.1.4 Sistematización

Para el caso de Manuel Martínez/Hermanos Torres Correa el seguimiento se hace sobre los compromisos de las instituciones plasmados en la matriz del Plan de Trabajo Articulado que recoge las órdenes de la sentencia y que fuera elaborada en conjunto por las entidades obligadas. Una vez listo el Plan de Trabajo el impulso de la Defensoría consistió en hacer veeduría en las sesiones del Grupo de Trabajo de Seguimiento a Sentencias, directamente con los enlaces de



cada una de las entidades convocadas a las reuniones. De estas gestiones se hizo retroalimentación a ambas partes a través del abogado defensor y de la Delegada de orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado Interno DOAV.

Referente al resultado que se ha presentado hasta hoy, se cuenta con dos resoluciones de la Agencia Nacional de Tierras con asignación de un subsidio SIRA de 125 salarios mínimos para cada uno de los hermanos Torres Correa, en cumplimiento de la orden dada en el fallo al Incoder para asignación de una unidad de tierra a los opositores. Además, la ANT ya entró al trámite de estudio de títulos para la compra del predio propuesto por los opositores. También se logró una atención del psicólogo de la dupla DOAV para el solicitante y visita domiciliaria para el tema psicosocial hecha desde la Secretaría de Salud de la Alcaldía.

No obstante, haber avanzado en lo que se consideraba el principal obstáculo para la restitución efectiva y a pesar de haberse realizado varias diligencias de desalojo por el Juez Comisionado, el predio restituido no ha podido entregarse materialmente a Manuel Martínez porque los hermanos Torres Correa siguen alegando falta de garantías para su reparación como víctimas del conflicto.

Por lo tanto, no puede apreciarse un avance en la consecución de las órdenes, porque ninguna de las partes tiene acceso a tierra productiva con la cual rehacer su proyecto de vida y lograr la reparación integral prevista en la Ley 1448; pero de la naturaleza de las órdenes y de los trámites institucionales requeridos para su observancia, puede verse un movimiento de las entidades (alcaldía de El Carmen, UARIV y ANT Nivel Nacional) hacia la consecución del goce efectivo de derechos.

TABLA 13.
Plan de trabajo interinstitucional

PLAN DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL Caso Hermanos Torres Correa					
ORDEN	ENTIDAD OBLIGADA	OBSERVACIONES	ACCIÓN INSTITUCIONAL	RESPONSABLE	PLAZO
Orden 1 Ordenar la restitución jurídica y material del predio "La Esperanza", al señor Manuel Martínez, su compañera Deisy Tovar y su grupo familiar.	NA	<u>Oferta institucional de la UARIV:</u> <u>Hugo Torres:</u> 1. Registrado en VIVANTO. 2. Se ha atendido en el PAV y se solución su situación en cuanto a la declaración por desplazamiento, ya que el apareca en el núcleo familiar del hermano mayor. Se actualizaron los datos para iniciar trámites en indemnización. 3. Registrado en el RUV por desplazamiento. Ha recibido atención humanitaria. <u>Humberto Torres:</u> 1. Registrado en VIVANTO. 2. Fue atendido en el PAV de El Carmen de Bolívar por un enlace de reparación. Se está gestionando el cargue en la plataforma indemnización. 3. Se encuentra registrado en el RUV por desplazamiento (3 eventos). 4. Recibió atención humanitaria. 5. Hace parte de su núcleo familiar. Recibió indemnización. <u>Acciones URT para los Torres:</u> 1. Caracterizado por la URT 20/140/2015 2. 16/04/2016 se intentó diligencia de desalojo. Se suspendió por oposición violenta. 3. 03/09/2015 se remitió el caso a la Defensoría del Pueblo. 4. La URT presento memoria al tribunal insistiendo en que se modulara el fallo. Fue negado.	1. Garantizar y disponer al señor Hugo Torres Correa y a su familia una vivienda adecuada temporal, bajo la aplicación de todos los estándares internacionales en materia de desalojo forzoso.	Alcaldía Municipal/ Planeación e Infraestructura	Octubre 2016 - marzo de 2017
Orden 3 Ordenar al INCODER mantener en firme la resolución 001181 del 27 de junio de 1994, mediante la cual se adjudicó al señor Manuel Francisco Vergara Martínez el predio "La Esperanza" el cual forma parte del Globo de mayor extensión conocido como predio "La Emperatriz".	INCODER		2. Vincular a Solicitante y opositores a la oferta institucional con que cuente el Municipio de El Carmen de Bolívar en materia de Educación, Programas Sociales.	Alcaldía Municipal/ Secretaría de Educación, Gestión Social, Centro de Convivencia y Atención a Víctimas.	Octubre - diciembre 2016
Orden 7 Garantizar la protección a la que son merecedores los opositores en su calidad de desplazados y en consecuencia, teniendo en cuenta que el señor HUMBERTO TORRES CORREA, manifestó que se encuentra incluido en un proyecto del Banco Agrario desde el año 2005 de una vivienda rural, en un proyecto de Trigo I y Trigo II, se le ordena a la UARIV así como al INCODER, para que le brinden asesoramiento y compañía y le definan su situación con respecto al referido programa, garantizándole en todo caso el acceso a una unidad de tierra y subsidio de vivienda, al igual que al señor HUGO TORRES CORREA, y si es el caso les indiquen cuales son los procedimientos y requisitos que deben cumplir para ser incluido en los programas de acceso a la tierra y a la primera de las entidades señaladas, para que tomen las medidas necesarias para garantizarles el goce de sus derechos fundamentales.	INCODER UARIV GOBERNACION ALACADIA		En reunión de 12 de septiembre de 2016 de seguimiento al fallo se acordó que se enviará un oficio a la Agencia Nacional de Tierras en el que se le solicitará la información en cuanto al cumplimiento de la orden. Este oficio tiene la intención de conocer el nivel de avance frente al cumplimiento de la orden y de en qué estado se encuentra el empalme dada la liquidación del INCODER y la creación de la ANT. Al INCODER se enviara solicitud de información a través de oficio. La UARIV se encuentra haciendo un cruce de información con la URT con el fin de remitir la información a la ANT para que avale la posibilidad de inclusión de los señores TORRES CORREA en el programa SIRAS. La UARIV también sostendrá una reunión con el Banco Agrario para evaluar la posibilidad de adjudicación de vivienda. La UARIV envió oficio en el mes de marzo de 2016 al INCODER con en relación con esta orden y no ha recibido respuesta. La URT oficiara a la gobernación y a la Alcaldía para que cumplan con la orden de alojamiento, y a la ANT con el fin de que informe sobre el cumplimiento y los plazos en los que puede cumplir con esta orden.	URT	15 de septiembre de 2016 OFICIO ENVIADO
				URT UARIV	15 de septiembre oficio a la ANT. 15 de septiembre de 2016 el cruce de información. 15 de septiembre de 2016.

Fuente: Pantallazo de la matriz.

3.1.2 Caso predio Roma - falta de formalización/ titulación

3.1.2.1 Alistamiento Institucional

La mesa regional decidió que para el acompañamiento al caso del Predio Roma en Bolívar las delegadas y direcciones de la Regional



intervendrán de manera directa en el seguimiento al caso, dentro del marco de sus competencias y funciones en el seguimiento a la Política Pública de Restitución de Tierras, así:

- La Delegada Derechos de la Población Desplazada con una defensora comunitaria, para hacer el seguimiento al cumplimiento de las órdenes de la sentencia en el marco del retorno.
- La Delegada de Asuntos Agrarios y Tierras con el ingeniero agrónomo, para acompañar la sostenibilidad del retorno⁸.
- La Delegada de Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado Interno con el abogado de la dupla y la consultora del proyecto, para el impulso al GED y el logro de la reparación integral.
- La Delegada de Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género con una persona de la dupla, para dictar una charla sobre derechos de mujeres rurales en el taller.

De igual manera se cumplió un trabajo de articulación externa con la Unidad de Restitución de Tierras.

- **Contexto del caso**

El espacio geográfico habitado por la comunidad de Roma es un predio de mayor extensión del mismo nombre, ubicado en la Zona Baja de El Carmen de Bolívar, entre la vía que conduce a Zambrano y los caminos que llevan a Córdoba y Cocuelo. Las 1700 hectáreas de Roma están imaginariamente subdivididas en tres zonas de acuerdo a la ubicación de las caballerizas del propietario inicial y a las diferentes entradas que tiene la finca: Roma 1 (o Roma), Roma 2 y Roma 3 (o Matacaballos - Palmitos). Una cuarta zona que actualmente no hace parte del predio es conocida como La Isla y queda del otro lado de la carretera.

El predio cuenta con al menos cuatro entradas identificadas y reconocidas por todos. Dos entradas por la vía de El Carmen a Zambrano y otras dos por el camino viejo que lleva a Córdoba. Todas conducen a trochas en mal estado que en verano permiten la circulación

⁸ El iniciar el año 2017 y hasta la fecha de emisión de este informe, la Regional estuvo sin el enlace de la Delegada de Tierras y Asuntos Agrarios.

de motos y camionetas 4x4. En época de lluvias solo acceden animales. Como espacios comunitarios se identificó una cancha de fútbol ubicada en medio del predio, donde convergen los tres sectores: Roma 1, 2 y 3.

En las sentencias de restitución los jueces destacan la zona baja de El Carmen de Bolívar como afectada por actos de violencia derivada del conflicto armado, desde 1960 hasta el año 2002. La presencia de facciones guerrilleras del ELN y las FARC ha sido histórica y cuando en los años noventa se conforman las AUC, empezó la disputa por el territorio. Por su parte los campesinos relatan que entre 1990 y 1995 empezaron a llegar los grupos armados a la zona de Roma y que en 1996 se presentaron combates entre el frente 37 de las FARC y las Autodefensas y a partir de esa fecha comenzaron los desplazamientos y el abandono de las tierras.

En 1996 tres campesinos fueron sacados de sus casas y posteriormente asesinados. En 1998 se presentaron combates entre el Ejército y el mismo frente 37 de las FARC en la vía El Carmen – Zambrano a la altura del predio Roma. En 1999 una patrulla de la Policía fue emboscada en el mismo sitio y murieron tres agentes. Por último, en el año 2000 se presentaron las masacres de El Salado, Capaca-Caño Negro y Hato Nuevo, lo que condujo a un segundo desplazamiento, ya que decían que quien se quedara en el predio era colaborador de la guerrilla. Entre el 2000 y el 2004 la guerrilla voló varias torres de energía eléctrica en el sector y se desactivaron campos minados y artefactos explosivos tipo balón. Según cálculos de la comunidad por lo menos hay cinco personas que continúan desaparecidas.

Desde su llegada al predio los campesinos han usado la tierra como medio de vida para la subsistencia de sus familias, obteniendo recursos de actividades agrícolas y campesinas como el cultivo de yuca, maíz, ñame, tabaco, plátano, frijón y ajonjolí. Algunos se dedican a la cría de animales como reses, gallinas y pavos y han levantado, con medios propios, ranchos para la vivienda de personas y animales.



debido a sus condiciones de vulnerabilidad. Es decir que, actualmente en Roma confluyen dos grandes grupos de parceleros, aquellos que han iniciado el proceso de restitución de tierras para ser incluidos en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente –RTDAF- y quienes se encuentran en calidad de “sobrecupo” a la espera de una formalización por vía de la Ley 160 de 1994. Entre estos últimos, si bien hay algunas personas que han actuado en la etapa judicial como opositores e incluso han sido compensados, hay otros que están esperando desalojos por no haber podido acreditar la buena fe exenta de culpa. También hay que aclarar que entre quienes solicitaron la restitución hay hasta ahora, dos personas a quienes la sentencia les negó el acceso a la tierra.

Roma es un predio que a pesar de la violencia, el desplazamiento y el abandono, mantiene su vocación campesina, la comunidad retorna paulatinamente y sin acompañamiento estatal hace unos años y quienes han tenido la oportunidad de contar con proyectos productivos están saliendo adelante con cultivos y la cría de reses.

TABLA 14.
Información sobre el predio restituido

Nombre del predio	“Roma”
Ubicación del predio	Predio de mayor extensión “Roma” ubicado en la Zona Baja jurisdicción de El Carmen de Bolívar.
Extensión	1700 hectáreas
Destinación	Agropecuaria
Tipo de despojo / abandono	Abandono por desplazamiento forzado - Retorno sin acompañamiento
Relación jurídica con el predio	Los miembros de la comunidad tienen diferentes relaciones de tenencia con la tierra: beneficiarios de restitución sin titulación, ocupantes, poseedores, sobrecupo.

Fuente: Sentencia del 3 de julio de 2014 emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de El Carmen de Bolívar N° de Radicación 1324431210012013063.

- **Información sobre la sentencia**

Durante la etapa administrativa del proceso se presentaron 80 solicitudes de restitución sobre parcelas con áreas que oscilan entre las 6 y las 32

hectáreas. Actualmente hay nueve sentencias emitidas para el caso. La primera sentencia restituyó parcelas a 17 solicitantes el 3 de julio de 2014. Posteriormente, entre diciembre de 2015 y agosto de 2016 se emitieron ocho sentencias más, de las cuales seis restituyen la tierra a 12 solicitantes y dos niegan el derecho a igual número de personas.

TABLA 15.
Órdenes dictadas en la sentencia

ÓRDENES PRINCIPALES	ENTIDAD
Se ordena la restitución y formalización jurídica de las parcelas solicitadas.	NA
Transferir el predio del Incora al Incoder.	Ministerio de Agricultura
Titular mediante resolución de adjudicación de baldíos a los solicitantes y ordenar en cada resolución a la ORIP la segregación de cada parcela del predio de mayor extensión.	Incoder
Hacer un levantamiento topográfico con georreferenciación del predio de mayor extensión, determinando con claridad su extensión, linderos y coordenadas.	URT, IGAC e Incoder
Incluir y revocar las decisiones de NO INCLUSIÓN.	UARIV
Acompañar en su retorno a las familias restituidas a través de las diferentes ayudas que otorga la entidad y llevar la presente sentencia al SNARIV para que coordinen las demás ayudas que puedan recibir los solicitantes.	UARIV
Incluir a los solicitantes dentro de los programas de subsidio familiar de vivienda rural; y en los programas de subsidio integral de tierras (subsidio para la adecuación de tierras, asistencia técnica agrícola e inclusión en programas productivos).	Ministerio de Agricultura
Verificar que los solicitantes se encuentren incluidos en el sistema general de salud y en caso de no encontrarlos se disponga incluirlos en el mismo.	Secretaría de Salud

Fuente: Sentencia del 3 de julio de 2014 emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de El Carmen de Bolívar N° de Radicación 1324431210012013063.

Al comenzar el acompañamiento defensorial al Predio Roma, ningún miembro de la comunidad contaba con los títulos de formalización de la propiedad sobre las parcelas, ni siquiera aquellos con sentencia de restitución ejecutoriada. Tan solo 17 personas habían sido beneficiadas con la implementación de los proyectos productivos a cargo de la URT.



3.1.2.2 Abordaje Comunitario

La segunda fase en el Modelo Defensorial de Acompañamiento y seguimiento empieza con la visita al Predio Roma para entrar en contacto con los solicitantes restituidos y hacer una exposición a los líderes y demás asistentes a la reunión acerca de los alcances y propósitos del acompañamiento.

El encuentro entre la Comunidad Restituida del Predio Roma y todo un equipo intrainstitucional de restitución de tierras de la Defensoría del Pueblo permite profundizar en la problemática de los campesinos. Se diseña un robusto plan de acción con estrategias de exigibilidad de sus derechos que involucra a 60 miembros de la comunidad de campesinos del Predio Roma ubicado en la Zona Baja de El Carmen de Bolívar.

La Metodología usada en el Taller estuvo guiada por una estrategia de investigación-acción-participativa, para lo cual se usaron: i) Un esquema de trabajos en grupo para levantamiento de información con Cartografía Social, Línea de Tiempo, Mapa de Interacciones Institucionales, Casos Especiales, y ii) Un esquema de construcción colectiva para la elaboración y aprobación del Plan de Trabajo Comunitario.

La primera obtención es un mapa de problemas que aquejan a la comunidad de Roma y que posteriormente permiten priorizar las necesidades y derechos más relevantes en la comunidad.

TABLA 16.

Mapa de problemas comunidad Roma

PROBLEMA	A QUIÉNES AFECTA	PORQUÉ LOS AFECTA	PRIORIZACIÓN
Ninguna parcela de Roma está formalizada.	A toda la Comunidad	No pueden acceder a programas del gobierno ni a créditos para el campo.	Alta
		No han podido hacer efectivo el subsidio de vivienda.	

<p>Los 14 componentes del retorno están sin garantizar ya que la Comunidad nunca ha tenido acompañamiento institucional.</p>	<p>A toda la Comunidad</p>	<p>El predio tiene 4 vías de acceso y conducen a trochas que no son funcionales para la actividad agrícola y pecuaria. Esta realidad empeora en invierno. No cuentan con ningún servicio público básico, ni sanidad adecuada para la habitabilidad del predio. Las familias viven en ranchos contruidos por ellos mismos. Hay carencias en temas de salud, educación.</p>	<p>Alta</p>
<p>Hay inseguridad por delincuencia común, robo de ganado y las quejas y denuncias ante las autoridades no tienen eco. También se han presentado algunas amenazas a líderes.</p>	<p>A toda la Comunidad</p>	<p>Los robos atentan contra la seguridad alimentaria de las familias y generan sensación de zozobra. Hay riesgos latentes para la vida e integridad personal de los líderes. Las amenazas a líderes quiebra la cohesión comunitaria.</p>	<p>Alta</p>
<p>Solo un miembro de la comunidad ha recibido la indemnización administrativa.</p>	<p>A todas las familias víctimas</p>	<p>No han logrado una estabilidad socioeconómica. No se sienten reparados ni atendidos en su condición de víctimas.</p>	<p>Alta</p>
<p>La Defensoría identificó carencia de liderazgos y algunas divisiones internas.</p>	<p>A toda la Comunidad</p>	<p>La comunidad no tiene interlocutores externos y tiene dificultades para tomar decisiones en conjunto.</p>	<p>Alta</p>
<p>Se han implementado proyectos productivos, pero solo a los 17 restituidos con la primera sentencia.</p>	<p>A los demás solicitantes y miembros de la comunidad</p>	<p>La comunidad no ha logrado estabilidad y sostenibilidad productiva. Los proyectos productivos implementados terminan su cobertura marzo de 2017.</p>	<p>Media</p>
<p>Poca o nula presencia institucional en el Predio</p>	<p>A toda la Comunidad</p>	<p>La comunidad no es prioritaria para los entes territoriales. Los programas que las instituciones dejan a medio implementar no generan impacto. Se generan envidiase insolidaridad cuando una institución solo atiende a algunos miembros.</p>	<p>Baja</p>

Fuente: Sistematización primer encuentro comunitario febrero de 2017.



Así, se identificaron y acordaron las medidas que requieren un impulso de la Defensoría: i) Formalización y titulación de parcelas; ii) Retorno y sus 14 componentes (todos los derechos DESCA, generación de ingresos, tema de seguridad, prevención y protección para las garantías de no repetición), iii) La indemnización administrativa; y de manera transversal iv) El fortalecimiento comunitario.

TABLA 17.
Plan de Trabajo Comunitario

MEDIDA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	RESPONSABLES	TIEMPO
TITULACIÓN DEL PREDIO - FORMALIZACIÓN DE PARCELAS	Hacer las caracterizaciones e inventario del estado de cumplimiento de las Sentencias en Posfallo y de los derechos de los Casos de compradores, ocupantes y poseedores de buena fe, para tomar medidas:	DELEGADA DE VÍCTIMAS: Carlos Suárez, Tulia Moreno, Elizabeth Ruiz.	28, 29 y 30 de marzo de 2017
	Definir una acción estratégica defensorial de presión a los jueces, ante el Ministerio de Agricultura, la Unidad de Restitución de Tierras, Agencia Nacional de Tierras, para que se cumplan las sentencias. Incidir para obtener la coadyuvancia de la Procuraduría.	DELEGADA DE DESPLAZADOS: Mario Astaiza	28, 29 y 30 de marzo de 2017
	Gestionar para que el caso se atienda en el grupo de posfallo de la URT.	DEFENSORÍA PÚBLICA: Nivel Regional y Nacional.	
	Articular para llevar el caso al Grupo de trabajo de Restitución de tierras que hace el seguimiento al cumplimiento de los fallos en el departamento.	TODA LA COMUNIDAD	

RETORNO y sus 14 componentes: vivienda, servicios públicos, alumbrado, arreglo de vías, generación de ingresos.	Revisar el tema del RETORNO de la comunidad del Predio Roma con el equipo de la Delegada de Desplazados, tanto con los apoyos regionales como con el nivel nacional y demás equipo defensorial que acompaña el caso:	DELEGADA DE VÍCTIMAS: Carlos Suárez, Tulia Moreno, Elizabeth Ruiz, César Vergara.	28, 29 y 30 de marzo de 2017
	Llevar a cabo una sesión de trabajo en el predio para la caracterización de la comunidad y el nivel de garantía de los 14 componentes del retorno.	DELEGADA DE DESPLAZADOS: Mario Astaiza, Ana María Gómez, Erika Mendoza, Alec.	
		DEFENSORÍA PÚBLICA: Juan Carlos Ebratt, nivel regional y nacional	
		Tareas de revisión del proyecto de alumbrado para el predio y del Plan de Desarrollo Municipal y PAT, para verificar la disponibilidad de recursos.	DELEGADA DE VÍCTIMAS: Tulia Moreno.
Desde la Regional oficiar a las entidades: Gobernación, alcaldía Secretaría de agricultura, Electricaribe.	Apoyos de la comunidad Luis Lambraño, Aliandro Valdez	Marzo de 2017	
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Recabar información con la comunidad y con las entidades para hacer gestiones ante las entidades competentes.	DELEGADA DE VÍCTIMAS: Carlos Suárez, Tulia Moreno, Elizabeth Ruiz.	28, 29 y 30 de marzo de 2017
	Diálogo con la Unidad Nacional de Protección, Ejército, Policía.	DELEGADA DE DESPLAZADOS: Mario Astaiza, Alec.	
		DEFENSORÍA PÚBLICA: Nivel Regional y Nacional.	
	TODA LA COMUNIDAD		



FORTALECIMIENTO COMUNITARIO. Es un tema transversal durante el acompañamiento al caso.	Realización de un Censo Comunitario. Caracterización de todos los campesinos que actualmente tienen arraigo en el territorio, sin importar su condición en procesos de restitución o acceso a tierras.	DELEGADA DE VÍCTIMAS: Tulia Moreno. DELEGADA DE DESPLAZADOS: Lina Gutiérrez Apoyos de la comunidad José Ibáñez Oliberto Feria Aliandro Valdéz Luis Carlos Fernández	Finales de marzo de 2017 Hasta julio de 2017
	Formación en ruta de derechos y derecho agrario para todos los campesinos que actualmente tienen arraigo en el territorio, sin importar su condición en procesos de restitución o acceso a tierras.	DELEGADA DE VÍCTIMAS: Tulia Moreno. Apoyos de la comunidad José Ibáñez Oliberto Feria Luis Carlos Fernández Apoyo de Dirección de Promoción y Divulgación y otras dependencias de la defensoría	
INDEMNIZACIÓN (3)	Realización de un Censo Comunitario.	DELEGADA DE VÍCTIMAS: Tulia Moreno.	Finales de marzo de 2017
	Cruce de información del censo con las bases de datos de la UARIV.	DELEGADA DE VÍCTIMAS: Carlos Suárez Apoyos de la comunidad Ariel Leiva Castillo (Secretario de la Asociación)	Abril de 2017

Fuente: Sistematización primer encuentro comunitario febrero de 2017.

3.1.2.3 Acciones estratégicas

En el tercer momento de Acompañamiento a Roma, se surten e implementan las primeras acciones previstas en el Plan de Trabajo Comunitario:

- Realización de un primer taller con los líderes de la comunidad para iniciar capacitaciones en torno a escenarios y actores intervinientes en la etapa posfallo.
- Reunión con 10 miembros de la comunidad y sus líderes para definir los temas de apoyo de la Defensoría en la guía de formación: acceso a tierras, ruta de restitución de tierras, ruta Ley 160 de 1994, prevención y protección.
- Censo comunitario elaborado a partir de un formato de encuesta construido conjuntamente entre la consultora y los líderes.
- Identificación preliminar del grupo de personas que no cumplen los requisitos para solicitar la restitución de tierras de acuerdo a la Ley 1448, con el fin de establecer acciones tendientes a la formalización de la tierra.
- Participación de 5 líderes y una lideresa en un evento-taller de formación en Bogotá con el apoyo de la Delegada de orientación.
- Una revisión del Plan de Trabajo Comunitario y autoevaluación de lo realizado por los líderes en torno al mismo, llevada a cabo en el marco de un encuentro con los representantes de las otras comunidades acompañadas por el proyecto, en Cartagena a principios de abril de 2017.
- Realización de un segundo encuentro comunitario los días 28, 29 y 30 de marzo: “Taller de Acción Colectiva para la Restitución de Derechos”, en el cual se llevaron a cabo ejercicios para la caracterización del retorno, para la caracterización jurídica y se ajustó el plan original de trabajo.
- Obtención del Plan Específico Colectivo para la Restitución, concentrándose en las medidas priorizadas a: i) la formalización de las parcelas y ii) el derecho al retorno digno (con sus 14 componentes, en especial la vivienda, los proyectos productivos y la seguridad).



3.1.2.4 Sistematización

TABLA 18.
Valoración

CASO PREDIO ROMA - PLAN ESPECÍFICO COLECTIVO PARA LA RESTITUCIÓN							
MEDIDA	ACCIONES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	RESULTADO	RESPONSABLES		TIEMPO	
				COMUNIDAD	DEFENSORÍA		
FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	TIERRAS FORMALIZACIÓN	1. Determinar la naturaleza jurídica del predio Roma y sus parcelas	1.1 Oficiar a la URT para que proporcione a la Defensoría el expediente del caso.	La Defensoría y la Comunidad tienen claridad sobre la naturaleza jurídica del predio y sus parcelas.		DOAV-PROYECTO: Tulia Moreno	20 de abril de 2017
			1.2 Estudiar el expediente a la luz de la información del caso obtenida durante el acompañamiento y hacer un análisis de la naturaleza jurídica del predio.			DOAV-PROYECTO: Tulia Moreno	
		2. Identificar quiénes están en la ruta de restitución de tierras Ley 1148 de 2011 y quiénes en la ruta agraria Ley 160 de 1994	2.1 Sistematización y análisis del censo comunitario para identificar las diferentes categorías de parceleros de acuerdo a la relación con la tierra.	Existe un listado con nombre y número de cédula de cada persona cabeza de hogar, con indicación de la relación con la tierra.	Líderes: Edwin Benitez.	DOAV-PROYECTO: Tulia Moreno	20 de abril de 2017
			2.2 Sistematización y análisis de la caracterización jurídica hecha por Defensoría Pública el día 29 de marzo de 2017.			DOAV-PROYECTO: Tulia Moreno	

CASO PREDIO ROMA - PLAN ESPECÍFICO COLECTIVO PARA LA RESTITUCIÓN						
MEDIDA	ACCIONES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	RESULTADO	RESPONSABLES		TIEMPO
				COMUNIDAD	DEFENSORÍA	
		2.3 Cruce de listados e identificación y clasificación de los habitantes de Roma de acuerdo a la relación con la tierra.		Líderes: Edwin Benítez.	DOAV- Proyecto: Tulia Moreno AGRARIA: PÚBLICA:	20 de abril de 2017
	3. Conocer el avance del trámite de formalización de las parcelas	3.1 Jornada de fortalecimiento comunitario: Capacitación en mecanismos de participación: derechos de petición, tutelas.	Los líderes conocen cómo elaborar un derecho de petición, una tutela.	Líderes: Luis Carlos Fernández, Oliberto Feria, Edwin Benítez, Blanca Gutiérrez y José Ibáñez.	DOAV- PROYECTO: Tulia Moreno DESPLAZADOS:	
		3.2 Derecho de petición a la URT para que entregue el listado de cada solicitante y la etapa del proceso de restitución en que se encuentra, explicando las demoras en las sentencias que aún se esperan.	La URT entrega un listado actualizado de los solicitantes de restitución y en qué estado del proceso se encuentra. También da a conocer las razones del retraso de las sentencias que faltan.	Líderes: José Ibáñez.	DOAV- PROYECTO: Tulia Moreno DESPLAZADOS: Lina Gutiérrez	
		3.3 Derecho de petición a la ANT para conocer el estado de avance de la formalización de las parcelas de los destinatarios de restitución de tierras	Respuesta de la ANT con información de los procesos de formalización e indicación de acciones futuras para el cumplimiento de las órdenes de las sentencias	Líderes: Oliberto Feria, Edwin Benítez y José Ibáñez.	DOAV- PROYECTO: Tulia Moreno DESPLAZADOS: Lina Gutiérrez	20 de abril de 2017



CASO PREDIO ROMA - PLAN ESPECÍFICO COLECTIVO PARA LA RESTITUCIÓN						
MEDIDA	ACCIONES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	RESULTADO	RESPONSABLES		TIEMPO
				COMUNIDAD	DEFENSORÍA	
		3.4 Derecho de petición a la ANT para conocer el estado de adjudicación de baldíos para los aspirantes a tierra por ruta agraria.	Respuesta de la ANT con información de los procesos de adjudicación y formalización e indicación de acciones futuras.	Líderes: Oliberto Feria, Edwin Benítez y José Ibáñez.	DOAV-PROYECTO: Tulia Moreno AGRARIA: DESPLAZADOS: Lina Gutiérrez	
	4. Impulsar la formalización de las parcelas del predio roma a favor de los miembros de la comunidad	4.1 Con base en las respuestas de la URT y la ANT, decidir con la comunidad una actividad para impulsar el trámite de formalización.	Decisión de agenda y temas a tocar en la reunión entre la URT, la ANT y la Comunidad.	Líderes: Luis Carlos Fernández, Oliberto Feria, Edwin Benítez, Blanca Gutiérrez y José Ibáñez.	EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO DEFENSORIAL.	
		4.2 Incidencia: Gestiones en el nivel nacional para comprometer a la URT y a la ANT con una visita al predio y la construcción de una ruta de trabajo para la formalización de las parcelas, con actividades, responsables y tiempos.	Fecha de la visita de la URT y la ANT al predio.		DEFENSORÍA NIVEL NACIONAL:	
		4.3 Convocar y realizar una reunión en el predio para:	- Los beneficiarios de restitución conocen las sentencias y el alcance de las órdenes a su favor.	Líderes: Luis Carlos Fernández, Oliberto Feria, Edwin Benítez, Blanca Gutiérrez y José Ibáñez.	DOAV-Proyecto: Elizabeth Ruiz	

CASO PREDIO ROMA - PLAN ESPECÍFICO COLECTIVO PARA LA RESTITUCIÓN						
MEDIDA	ACCIONES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	RESULTADO	RESPONSABLES		TIEMPO
				COMUNIDAD	DEFENSORÍA	
		<p>- Que la URT socialice las sentencias emitidas y su alcance y para que explique el retraso de las sentencias que aún no se han emitido.</p> <p>- Que la URT y la ANT socialicen a la Comunidad la Ruta de Trabajo y compromisos para la formalización de las parcelas.</p>	<p>- Existe y se socializa una Ruta de Trabajo y compromisos de la URT y la ANT para la formalización.</p>		<p>DOAV: Carlos Suárez PÚBLICA: Juan Carlos Ebratt DESPLAZADOS: Lina Gutiérrez AGRARIA</p>	
		4.4 Hacer el seguimiento a la Ruta de Trabajo y los compromisos de la URT y la ANT.	Se hace el seguimiento a la Ruta de Trabajo y los compromisos de la URT y la ANT.	Líderes: Luis Carlos Fernández, Oliberto Feria, Edwin Benítez, Blanca Gutiérrez y José Ibáñez.	DOAV-Proyecto: Tulia Moreno DOAV: Carlos Suárez PÚBLICA: Juan Carlos Ebratt DESPLAZADOS: Lina Gutiérrez	Durante los próximos 6 meses
RETORNO	1. Promover la activación de la ruta de retorno para la comunidad del predio Roma	1.1 Fortalecimiento comunitario: En lo concerniente al derecho de retorno.	La Comunidad conoce el alcance del derecho al retorno y las entidades obligadas.	Líderes: Luis Carlos Fernández, Oliberto Feria, Edwin Benítez, Blanca Gutiérrez y José Ibáñez.	DOAV DESPLAZADOS	Durante todo el acompañamiento
		1.2 Incidencia: Gestiones y reuniones en el nivel nacional y regional para impulsar la activación de la ruta de Retorno.	La UARIV y la URT conocen el avance actual de cumplimiento de los de los componentes del retorno.	Líderes: Luis Carlos Fernández, Oliberto Feria, Edwin Benítez, Blanca Gutiérrez y José Ibáñez.	DOAV DESPLAZADOS	



CASO PREDIO ROMA - PLAN ESPECÍFICO COLECTIVO PARA LA RESTITUCIÓN

MEDIDA	ACCIONES	ACTIVIDAD ESPECIFICA	RESULTADO	RESPONSABLES		TIEMPO
				COMUNIDAD	DEFENSORÍA	
		1.3 Un oficio para poner en conocimiento a la UARIV sobre el retorno de la Comunidad Roma y solicitud de un plan de acción para la activación de la Ruta de Retorno y el acompañamiento institucional.	Se activa la Ruta de Retorno.		DOAV: Carlos Suárez DESPLAZADOS: Lina Gutiérrez	Finales de abril de 2017
		1.4 Terminar el censo con la caracterización para el retorno.	Se conoce la caracterización de la Comunidad para el retorno.	Líderes: Luis Carlos Fernández, Oliberto Feria, Edwin Benítez, Blanca Gutiérrez y José Ibáñez.	DESPLAZADOS: Lina Gutiérrez	Finales de abril de 2017
	2. Impulso de los componentes de retorno vivienda, educación, generación de ingresos, salud, seguridad, vías.	2.1 Jornada de fortalecimiento comunitario: Taller de prevención de violencia contra la mujer, con énfasis en la psicología y derechos sexuales y reproductivos.	La Comunidad está sensibilizada en prevención de violencia de género.	Toda la Comunidad.	GÉNERO: Juan Fernando Sánchez	
		2.3 Revisión del estado de postulaciones y trámites sobre los proyectos de vivienda. - Oficiar a la URT, Banco Agrario y Comfamiliar para indagar por el cumplimiento	Se conoce el estado de subsidios de vivienda y las entidades obligadas a cumplir esa orden.	Líderes: Luis Carlos Fernández, Oliberto Feria, Edwin Benítez, Blanca Gutiérrez y José Ibáñez.	DOAV PROYECTO: Tulia Moreno DESPLAZADOS: Lina Gutiérrez	Finales de abril de 2017

CASO PREDIO ROMA - PLAN ESPECÍFICO COLECTIVO PARA LA RESTITUCIÓN						
MEDIDA	ACCIONES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	RESULTADO	RESPONSABLES		TIEMPO
				COMUNIDAD	DEFENSORÍA	
		de la orden judicial. - Decidir qué otras actividades realizar.				
	2. Impulso de los componentes de retorno vivienda, educación, generación de ingresos, salud, seguridad, vías.	2.4 Oficiar a instituciones como el SENA, URT, Secretaría de Educación y Secretaría de Salud Municipal, para poner en marcha la oferta de educación, formación, proyectos productivos y atención en salud. - Decidir qué otras actividades realizar.	Se conoce la respuesta de las entidades.	Líderes: Luis Carlos Fernández, Oliberto Feria, Edwin Benítez, Blanca Gutiérrez y José Ibáñez.	DOAV PROYECTO: Tulia Moreno DESPLAZADOS: Lina Gutiérrez	Finales de abril de 2017
		2.5 Solicitar a la alcaldía brigadas periódicas de atención en salud. - Decidir qué otras actividades realizar.	Se tiene una respuesta de la Alcaldía sobre la realización de las brigadas.	Líderes: Luis Carlos Fernández, Oliberto Feria, Edwin Benítez, Blanca Gutiérrez y José Ibáñez.	DOAV PROYECTO: Tulia Moreno DESPLAZADOS: Lina Gutiérrez	Finales de abril de 2017
		2.6 Convocar y efectuar una reunión con la Alcaldía y la Fuerza Pública para dar a conocer inconvenientes de seguridad en el predio y solicitar investigación y judicialización de responsables.	Las autoridades conocen los inconvenientes de seguridad en el predio y se comprometen a investigar a los responsables	Líderes: Luis Carlos Fernández, Oliberto Feria, Edwin Benítez, Blanca Gutiérrez y José Ibáñez.	DOAV PROYECTO: Tulia Moreno DESPLAZADOS: Lina Gutiérrez	Finales de abril de 2017



CASO PREDIO ROMA - PLAN ESPECÍFICO COLECTIVO PARA LA RESTITUCIÓN						
MEDIDA	ACCIONES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	RESULTADO	RESPONSABLES		TIEMPO
				COMUNIDAD	DEFENSORÍA	
		2.7 Derecho de petición solicitando información a la Alcaldía y Gobernación sobre el tema de las vías y el proyecto de electrificación. - Decidir qué otras actividades realizar.	La comunidad conoce qué proyectos existen en vías y electrificación para el predio y su estado de avance.	Líderes: Luis Carlos Fernández, Oliberto Feria, Edwin Benítez, Blanca Gutiérrez y José Ibáñez.	DOAV PROYECTO: Tulia Moreno DESPLAZADOS: Lina Gutiérrez	Finales de abril de 2017
	2. Impulso de los componentes de retorno vivienda, educación, generación de ingresos, salud, seguridad, vías.	2.8 Derecho de petición a la ANT solicitando información sobre la naturaleza jurídica de los espacios comunitarios de Roma: escuelas, canchas deportivas, represa, para que si son adjudicables a la comunidad, indique el procedimiento. - Decidir qué otras actividades llevar a cabo.	La comunidad conoce la naturaleza jurídica de los espacios comunitarios de Roma: escuelas, canchas deportivas, represa.	Líderes: Luis Carlos Fernández, Oliberto Feria, Edwin Benítez, Blanca Gutiérrez y José Ibáñez.	DOAV PROYECTO: Tulia Moreno DESPLAZADOS: Lina Gutiérrez	Finales de abril de 2017
		2.9 Gestión con la Infantería de Marina para indagar sobre el apoyo en mejoramiento de vivienda (materiales y mano de obra).	Se conoce el alcance del apoyo ofrecido por la Infantería de Marina a la Comunidad.		DOAV PROYECTO: Tulia Moreno DEFENSOR REGIONAL	Finales de abril de 2017

Fuente: Sistematización segundo encuentro comunitario marzo de 2017

3.1.3 Lecciones aprendidas, conclusiones, hallazgos y recomendaciones

Luego de recorrer el Modelo de Acompañamiento y seguimiento institucional hasta la Fase IV con varios casos, la Mesa Intrainstitucional de Tierras se encuentra en capacidad de mostrar hallazgos, evidenciar debilidades, fortalecer deficiencias y mostrar los aspectos a mejorar en la ejecución de los procesos, para finalmente emitir recomendaciones de política, tanto hacia el interior de la Defensoría, a nivel nacional y regional dirigidas a las delegadas y direcciones, como hacia el exterior, a instituciones del SNARIV regionales y nacionales y a las comunidades acompañadas para el seguimiento, la interlocución y la incidencia.

No es solo que desde el Proyecto se haya logrado mejorar el flujo de información entre los funcionarios de las Delegadas y Direcciones, o que se hayan fortalecido los mecanismos de trabajo interno o afianzado las intervenciones de las dependencias de la Regional en los escenarios de articulación externos, sino que la estrategia de articulación, está disponible hoy para la Regional, ilustrada en las Rutas de Trabajo Articulado –RTA- descritas, mostrando el camino para el seguimiento a los procesos de restitución y el cumplimiento de sentencias.

La diferencia entre el antes y el después está en el grado de integración y armonización del trabajo de las dependencias de la Regional y el de estas con los actores externos y la capacidad que ese trabajo articulado tiene para cumplir el propósito principal de la política pública de restitución de tierras.

En resumen, el valor agregado es una cultura que traspasa una suma de meras actividades, que parte de un modelo articulado de seguimiento defensorial probado en la práctica, que eleva el alcance de las intervenciones hasta el nivel de ser un impulsor efectivo de gestión para alcanzar un Goce Efectivo de Derechos de las partes involucradas en los Procesos de Restitución de Tierras.

Hallazgos y algunas recomendaciones en el departamento de Bolívar conforme las dinámicas regionales encontradas - Nivel Interinstitucional SNARIV y Comunidades



Como observaciones a tener en cuenta se comparten unas miradas desde el equipo regional de la Defensoría:

- ✓ La adecuada articulación interinstitucional en la etapa posfallo del proceso de restitución favorece la creación o la reactivación de “espacios SNARIV” de coordinación y organización para el seguimiento y cumplimiento de sentencias.
- ✓ En general hay mucho desconocimiento sobre los derechos y la ruta de atención en la etapa posfallo de la Política de Restitución de Tierras por parte de sus destinatarios, sean personas individuales o comunidades.
- ✓ Los entes territoriales desconocen la dinámica de los Procesos de Restitución en sus territorios, hay un incumplimiento sistemático de las órdenes a que están obligados en las sentencias y poca claridad de las competencias y obligaciones en materia de Restitución de Tierras, esto repercute en una inadecuada elaboración de los Planes de Desarrollo y los Planes de Acción Territorial.
- ✓ Cuando en un proceso de restitución de tierras se está en presencia de segundos ocupantes, todo el SNARIV debe actuar en consonancia con la garantía del goce efectivo de derechos, tanto para aquellos como para los solicitantes y conducir las acciones tendientes a lograr el cumplimiento del fallo de manera que no se genere acción con daño y alcance una reconciliación en lo local.
- ✓ Si bien el proceso de restitución de tierras puede ser una controversia litigiosa entre dos partes enfrentadas, lo cierto es que cuando se está en presencia de segundos ocupantes, la normatividad ha previsto soluciones de garantía de derechos tanto para estos como para los solicitantes.
- ✓ Algunos intentos de cumplimiento de órdenes de los fallos se han hecho sin la debida coordinación y articulación interinstitucional. Se ha intentado hacer entregas materiales de predios sin antes verificar la presencia de segundos ocupantes, su estado, el cumplimiento de medidas para su protección, alojamiento temporal, tierra, vivienda, etc.

- ✓ Los funcionarios de bajo y medio nivel que están en contacto con los usuarios no tienen el poder de solucionar problemas de diseño de política como el de los segundos ocupantes, y sí generan falsas expectativas, desilusiones y frustración en sus interlocutores.
- ✓ Las sentencias ejecutoriadas generan expectativas que motivan a los restituidos a hacer préstamos bancarios.
- ✓ La dilación en la entrega material de los predios a los solicitantes beneficiados hace que éstos se aislen de las redes de producción y las asociaciones campesinas.
- ✓ La asistencia psicológica está completamente desaparecida en el proceso de restitución de tierras. En las entrevistas realizadas, tanto solicitante como segundos ocupantes evidencian un estado psicológico frágil y todos mencionaron en algún momento la afectación moral que aún tienen los hechos de violencia en sus vidas, con la complicación añadida que ha traído el proceso de restitución de tierras irresuelto.
- ✓ La realidad y la necesidad han empujado a los segundos ocupantes a unirse a grupos políticos que están en contra de la restitución de tierras.
- ✓ El solicitante y los segundos ocupantes tienen versiones diferentes, encontradas y erróneas sobre la situación socioeconómica de su contraparte dentro del proceso de restitución.
- ✓ En Bolívar los campesinos tienen una percepción de entidad corrupta sobre la Unidad de Restitución de Tierras. Las acciones de compra de predios por parte del Fondo de la URT es vista como una oportunidad para favorecer a “amigos políticos” y reubicar a los opositores compensados y/o segundos ocupantes en lugares poco convenientes.

En esa medida se recomienda al SNARIV en el nivel regional:

- ✓ A la URT, jueces y magistrados:
Ser más rigurosos en la recaudación y presentación de pruebas antes y durante el proceso judicial.



- ✓ A los jueces y magistrados
Dictar órdenes claras y dirigidas a entidades concretas y con competencia.
- ✓ Al SNARIV
Incluir en las acciones de acompañamiento a los casos, un componente fuerte de capacitación, formación y empoderamiento para la interlocución y la incidencia en política dirigido a los líderes, lideresas y representantes de víctimas.
- ✓ A los subcomités de restitución de tierras
En procesos de restitución de tierras con segundos ocupantes todo el SNARIV debe actuar en consonancia con la garantía del goce efectivo de derechos, tanto para aquellos como para los solicitantes y conducir las acciones tendientes a lograr el cumplimiento del fallo de manera que no se genere acción con daño.
- ✓ Al SNARIV
Las visitas a los predios, las caracterizaciones en terreno, los informes previos a las diligencias de entrega o desalojo y en general todas las actuaciones en terreno, deben estar articuladas y armonizadas entre las entidades competentes, incluidos los jueces y tribunales, para que fluya toda la información relevante sobre las condiciones socioeconómicas de las partes y se prevean las acciones adecuadas al momento de las diligencias de entrega material y desalojo del predio.
- ✓ A los subcomités territoriales de restitución de tierras
Promover la formalización de un grupo de trabajo como instancia organizadora, de coordinación y articulación para el cumplimiento de las órdenes de los fallos. La experiencia muestra que la secretaría técnica de estos grupos de trabajo debe quedar en cabeza de la Unidad de Restitución de Tierras.

- ✓ A los jueces y magistrados
Dictar medidas cautelares que propendan por la garantía del derecho a la salud de solicitantes y opositores durante todo el proceso.
 - ✓ Secretarías de Salud de gobernaciones y alcaldías
Cumplir sin dilaciones las órdenes en materia de atención psicosocial.
 - ✓ A la UARIV
Apoyar, en el marco de las medidas de reparación integral, la asistencia psicológica para los solicitantes y los segundos ocupantes de los procesos de restitución de tierras.
A la URT, jueces y autoridades policiales
Las visitas a los predios y las caracterizaciones en terreno deben hacerse por sorpresa, para evitar que las personas se preparen y muestren una realidad falsa.
 - ✓ A los jueces y magistrados
Que hagan las audiencias de seguimiento necesarias para la vigilancia del SNARIV en el cumplimiento de los fallos.
- Y a escala nacional se hacen las siguientes recomendaciones:
- ✓ Al SNARIV
Debe haber claridad y diferenciación de roles y competencias de todas las instituciones del SNARIV en las diferentes etapas de la Política de Restitución de Tierras, con miras a la intervención en los escenarios de discusión de política pública y al cumplimiento de las órdenes judiciales.
 - ✓ A la URT
Institucionalizar un espacio de socialización de derechos, medidas y órdenes dictadas por los jueces y magistrados en las sentencias de restitución, tanto para solicitantes como para segundos ocupantes,



donde se expliquen las particularidades de cada fallo. La Unidad de Restitución de Tierras puede generar el espacio para los solicitantes y la Defensoría del Pueblo para los segundos ocupantes. Incluir a la Unidad para las Víctimas en lo que corresponde al tema de la reparación integral.

✓ A la UARIV

Hacer cruces de información del RUV con sentencias de restitución falladas para verificar el estado de asistencia y atención a las familias restituidas y a los segundos ocupantes y reactivar la ruta con la celeridad que ameritan las órdenes judiciales.

✓ A la URT

Generar jornadas de información masiva de los Acuerdos 029, 33, Decreto 440 y de los procesos de compra de predios por parte del Fondo, con el fin de aportar transparencia y evitar especulaciones.

✓ Al SNARIV y en particular a la URT y a la UARIV

Más acompañamiento de la institucionalidad a los segundos ocupantes, para evitar que sean captados por grupos que actúan en contra de la política de restitución de tierras.

✓ Al SNARIV en particular a la URT y a la UARIV

Capacitar a los servidores públicos para que puedan brindar asistencia y asesoría a los usuarios, sin comprometerse con soluciones de política pública que se salen del marco de sus funciones.

✓ A la URT en representación de los solicitantes

Actuar en consonancia con la garantía del goce efectivo de derechos para cada una de las partes y no como dos entidades en litigio, usando la Mesa Bilateral como espacio generador de estrategias que eviten malas interpretaciones y enfrentamientos entre las partes.

En cuanto al trabajo con comunidades se han advertido las siguientes condiciones:

✓ Los ejercicios de acompañamiento permiten dar diversas miradas

y enfoques a la situación de las comunidades, evidenciándose no solo carencia en el cumplimiento de las órdenes de las sentencias, sino también la existencia de dificultades al interior del proceso organizativo que dificulta su acción ante la institucionalidad.

- ✓ El acompañamiento defensorial ha coadyuvado al surgimiento de nuevos liderazgos. La sola presencia institucional genera iniciativa y un empoderamiento incipiente en las comunidades.
- ✓ Las comunidades y los líderes siempre tienen un trabajo previo de varios años en la lucha por el reconocimiento de sus derechos. Lo que se debe hacer es partir de lo ya hecho para no repetir acciones.
- ✓ Existe un alto nivel de analfabetismo en las comunidades de El Carmen de Bolívar, lo que presenta límites para que los líderes expresen de forma clara sus intereses y las necesidades de la comunidad.
- ✓ Es necesario implementar una línea transversal de fortalecimiento comunitario y liderazgo en los acompañamientos a casos, tanto para la interlocución e incidencia como para la rendición de cuentas.
- ✓ Las evaluaciones posteriores a cada actividad realizada con la comunidad es imprescindible, ya que sus realidades son muy diferentes a las de los funcionarios acompañantes y siempre hay lecciones aprendidas.

3.2 Departamento del Magdalena

- *Contexto general en el departamento del Magdalena*

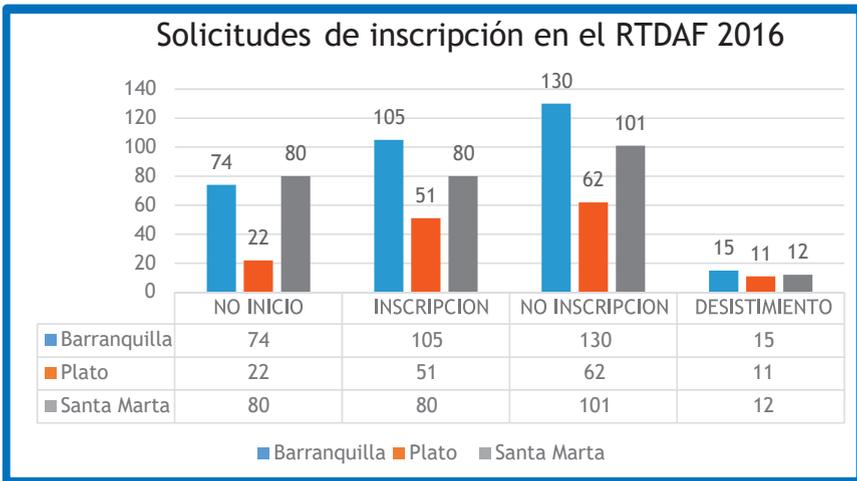
La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, frente a la solicitud de información por parte de la defensoría del Pueblo Magdalena, sostiene que el panorama de avance en las diferentes etapas de la política pública de la Ley 1448 de 2011 en el departamento del Magdalena, se encuentra de la manera descrita a continuación.



• **Etapa Administrativa**

A corte de julio 30 de 2016 la territorial Magdalena-Atlántico ha recibido un total de “6921 solicitudes de inscripción al Registro de Tierra Despojadas y Abandonadas Forzosamente de las cuales 743 corresponde al año en vigencia, contando con 236 que se decidieron como inclusiones en el RTDAF y 507 se resolvieron como no inclusiones, no inicios y desistimiento”.⁹

GRÁFICO 4.
Solicitudes de inscripción en el RTDAF 2016



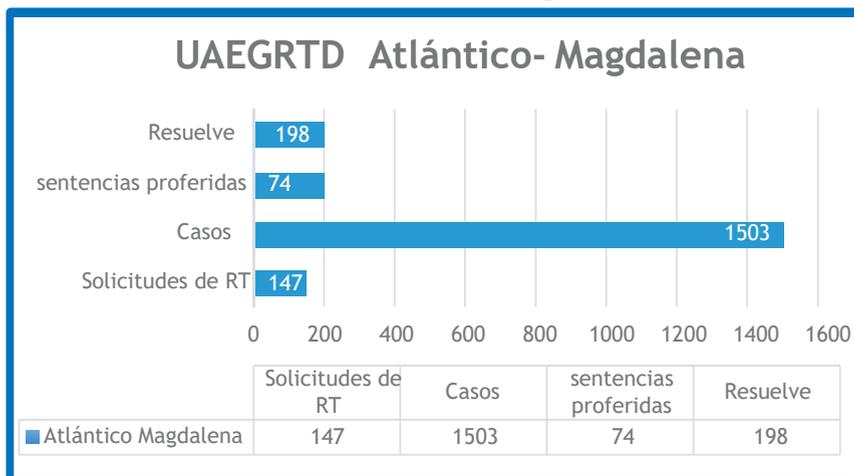
Fuente: Elaboración consultor Regional Magdalena a partir del informe de rendición de cuenta de la URT 2016

• **Etapa Judicial**

En la etapa judicial la territorial UAEGRTD Magdalena-Atlántico a la fecha con corte del 30 de julio de 2016, presentó ante los jueces 147 solicitudes de restitución de tierras, relacionados con 1503 casos, donde jueces y magistrados han proferido 74 sentencias, dando solución a 198 casos.¹⁰

⁹ Presentación Dirección Territorial Magdalena-Atlántico, Santa Marta, septiembre de 2016, slider Power Point No 11.
¹⁰ Ibid.2016. P. 18.

GRÁFICO 5.
UAEGRTD Atlántico- Magdalena



Fuente: Elaboración consultor Regional Magdalena a partir del informe de rendición de cuenta de la URT 2016.

En total existen a la fecha 1354 casos con demanda y un total de 198 sentencias entre Atlántico y Magdalena.

- **Etapa posfallo**

Los jueces y los magistrados tienen la facultad de proferir las sentencias, impartiendo las órdenes que dan origen a las acciones de acompañamiento del SNARIV, a la estabilización de las condiciones socioeconómicas y de vulnerabilidad a los beneficiarios de la restitución de tierras.

Algunos logros que se destacan son en inversión en proyectos productivos por \$2.857.951 pesos, dirigidos a familias beneficiadas en la vigencia 2012-2015. Igualmente, se resaltan los avances en alivios de pasivos a través de la firma de acuerdos con las administraciones locales de 21 municipios del Magdalena que se comprometieron a asumir la deuda. Por otra parte, se ha ordenado un total de once (11) compensaciones, de esas seis (6) son con bienes equivalentes, cinco (5) con pago en dinero, de las cuales una (1) corresponde a un tercero exento de culpa.



Finalmente, el proceso de restitución de tierra cuenta con la adjudicación de los subsidios Vivienda de Interés Social Rural (VISR) a través de operadores contratados por el Banco Agrario, que durante la primera parte del año, han priorizado noventa y cuatro (94) núcleos familiares.

Con la experiencia del proceso de restitución de tierras en el país, la institución encargada de representar a los beneficiarios que se acogían al derecho en cuestión, era la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras. Al empezar su labor encuentra una constante en los predios, personas testaferros que necesariamente representan los intereses del paramilitar desmovilizado o aquella persona despojadora que ha ejercido presión o actos de violencia contra la víctima. Por otra parte, la Unidad de Restitución de Tierras (URT), en sus primeras labores de comunicación en terreno encuentra personas en extremas condiciones de vulnerabilidad que no pueden presentarse al proceso como opositores porque no tienen condiciones económicas y educativas para afrontar el mismo.

La URT se da cuenta que se revictimiza a algunas personas que han sido desplazadas, no de los predios en solicitud, sino de otros lugares. En ese momento, la URT identifica que la Defensoría del Pueblo puede representar a estas personas revictimizadas. La representación de estas personas se da mediante los acuerdos establecidos entre la URT, Ministerio de Agricultura y la Defensoría del Pueblo, donde se establecen las reglas de juego y la función o papel de cada uno, con previo nacimiento a la instrucción conjunta. Esta no estableció roles entre las dependencias de la Defensoría.

- ✓ Artículo 105 de la Ley 1448 de 2011
- ✓ Numerales 1, 2 y 4 del artículo 7 de decreto de 4801 de 2011
- ✓ Acuerdo 021 de 2015
- ✓ Protocolo para la aplicación conjunta entre la Unidad de Restitución de Tierras y la Defensoría del pueblo, julio de 2015
- ✓ Acuerdo 29 de 2016

Es así, como en la Defensoría Regional del Magdalena se inicia el asesoramiento y representación a las víctimas del conflicto armado en condición de vulnerabilidad.

TABLA 19.
Representación procesal a beneficiarios de restitución de tierras

Año	Número Defensores	Observaciones
2013	3	Los casos fueron asignados a los defensores públicos de la Ley 975 de 2005. Se fijaron 3 defensores para un solo caso de amplia complejidad
2014	2	Primeras contrataciones
2015-2016	4	Se contrataron cuatro defensores públicos paralelamente con la salida del protocolo de la instrucción conjunta de julio de 2015

Fuente: Defensoría del Pueblo Regional Magdalena 2016.

Durante los primeros años de la Ley 1448 de 2011, la Defensoría Regional del Magdalena, enfocó sus actuaciones en brindar la asistencia jurídica adecuada a las víctimas en condiciones de sujeto de los derechos de restitución de tierras y a aquellos en calidad de segundos ocupantes y terceros.

Como consecuencia del protocolo el espacio de las mesas bilaterales locales entre la Defensoría Regional y la URT ha sido lo más visible en materia de restitución de tierras especialmente en su etapa judicial, donde se exponen o comentan los casos en desarrollo, las debilidades y fortalezas para complementar mutuamente los aportes institucionales que permitan una representación adecuada.

La circular 028 de 2015 establece con claridad los alcances de las Defensorías Delegadas de Asunto Agrario y Tierras, Derechos para la Población Desplazada y la Dirección Nacional de Defensoría Pública, en coordinación de la Delegada para la Orientación y Asesoramiento a Víctimas en la etapa posfallo, e involucra otras dependencias que no participan directamente del proyecto como las siguientes: Atención y Trámites a Quejas, Indígenas y minorías étnicas, y la Delegada para la Prevención de Riesgo de Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, que son relevantes en el proceso de engranaje institucional y que generan otro tipo de acciones que impulsan el GED en materia de restitución.



- ***El trabajo defensorial en restitución de tierras***

El equipo regional Magdalena identificó 8 territorios que contaban con un total de 74 sentencias, proponiendo tres zonas a partir de la experiencia del trabajo comunitario efectuada por la delegada de desplazados. La primera zona: los municipios ubicados a la orilla del río Magdalena, la segunda; municipios de Sierra Nevada de Santa Marta, y tercera; los municipios del centro del departamento, que están representados por Remolino, Ciénaga y Chibolo respectivamente. Entre estos se priorizaron dos casos: centro poblado del corregimiento de Santa Rita, en Remolino, y la propiedad El Recuerdo y otros, en la vereda El Congo, La Unión y Nueva Unión, en Ciénaga, a partir de los criterios que nos muestra la tabla siguiente.

TABLA 20.

Criterios Generales de selección de casos

Criterios Generales	Criterios Específicos	Justificación		Argumentación	
		Santa Rita	Congo, Unión y Nueva Unión	Santa Rita	Congo, Unión y Nueva Unión
Contexto	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contexto socioeconómico u otro ✓ Tipología del despojo ✓ Factores de seguridad y riesgo 	El caso presenta de novedoso el componente ambiental porque ordena a CORPAMAG Y CORMAGDALENA que hagan limpieza, mantenimiento y un plan de recuperación de pesca en el caño Condazo.	Es una región que se caracteriza por la siembra del café, la historia de la bonanza marimbera y una condición geográfica que dificulta la presencia institucional	El seguimiento a mantenimiento y valorar los alcances del plan de recuperación de pesca, se pueden articular a los efectos positivos del componente socioeconómico. Este último se encuentra relacionado	Se puede efectuar un acompañamiento que incline la mirada institucional de la vereda vecina (La Secreta), a la visibilización de una región de mayor extensión e importancia histórica y geográfica, un antiguo corredor de rutas de ilegales para comercialización de marihuana, a la implementación de una política de restablecimiento socioeconómico en base a la producción del café.
Sentencia	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Antigüedad del fallo ✓ Audiencias de seguimiento ✓ Derechos amparados por las órdenes ✓ Órdenes de cumplimiento a corto plazo 	La fecha del fallo corresponde al 18 de septiembre del 2015, lo que permite generar un compromiso institucional frente a la novedad	Se ordena la implementación del Plan de Retorno y Reubicación, y Plan Integral de Reparación Colectiva.	directamente con la superación del estado de vulnerabilidad socioeconómica de los sujetos de derechos. Seguidamente, el tiempo de expedición de la sentencia permite la revisión y seguimiento de las ordenanzas teniendo en cuenta que incidir en el plan de desarrollo municipio de Remolino. Se buscará fortalecer el tejido social para lograr el retorno	
Sujetos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Número de población beneficiaria ✓ Sujetos de especial protección Vulnerabilidad 	Debido a la variedad de hechos victimizantes, la población ha sido identificada como sujetos de reparación colectiva, teniendo en cuenta el debilitamiento del tejido social	El impacto de los pocos beneficiarios se refleja en tres veredas		
Articulación interinstitucional	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Casos de la mesa bilateral ✓ Información de caos relevantes de la defensoría ✓ Capacidad institucional de respuesta ✓ Planes de Retorno y reubicación para el sujeto de derecho. 	Cuenta con Plan de Retorno y reubicación de 2014	Toda la articulación interinstitucional se desboca hacia la vereda vecina (La Secreta)		



Con la priorización de los casos comienza el proceso de alistamiento, intercambio de información, y formulación del plan de trabajo al interior de la regional del Magdalena.

El estudio de casos describe el seguimiento de la entidad a la política pública de restitución de tierras, estableciendo los motivos que dificultan los avances de la materialización de las órdenes y del GED a los destinatarios de la ley.

- ***Segundos ocupantes departamento del Magdalena***

La implementación de la Ley 1448 de 2011 en el Magdalena, da inicio a un primer sentido de segundos ocupantes cuando la norma establece en el artículo 88 el concepto de opositores. Este último se soportaba sobre la calidad de víctima del conflicto por cualquier hecho victimizante, sin que estos hechos estén necesariamente relacionados con el predio donde ostentaba la calidad de propietario, poseedor u ocupante. Además, el Art 88 establecía que:

“Al escrito de oposición se acompañarán los documentos que se quieran hacer valer como prueba de la calidad de despojado del respectivo predio, de la buena fe exenta de culpa, del justo título del derecho y las demás pruebas que pretenda hacer valer el opositor en el proceso, referentes al valor del derecho, o la tacha de la calidad de despojado de la persona o grupo en cuyo favor se presentó la solicitud de restitución o formalización”.

En este sentido, la carga probatoria de la buena fe exenta de culpa recaía sobre el opositor. Con la entrada en vigencia del acuerdo 021 del 2015, se presenta un nuevo sentido descrito en el Art. 4, donde “se consideran como segundos ocupantes aquellas personas naturales reconocidas como tal mediante providencia judicial”, donde necesariamente a aquellas personas que no pudieron demostrar su “buena fe exenta de culpa” en la sentencia será declarado como segundo ocupante.

Con el acuerdo 29 de 2016, se ratifica el sentido de segundo ocupante mantenido en el Art 4 de del acuerdo 021 de 2015, pero se amplía la medida de atención para casos descritos en los Art 9,10 y 11:

- Ocupantes secundarios sin tierra que habitan o derivan del predio restituido sus medios de subsistencia.
- Ocupantes secundarios poseedores u ocupantes de tierra distintas al predio restituido, que habitan o derivan del predio restituido sus medios de subsistencia.
- Ocupantes secundarios propietarios de tierras distintas al predio restituido, que habita o deriva del predio restituido sus medios de subsistencia.

Siguiendo la estricta definición de segundos ocupantes que se establece en el acuerdo 29 del 2016, no existe sentencia hasta el momento que reconozca a segundos ocupantes mediante providencia judicial en el departamento del Magdalena.

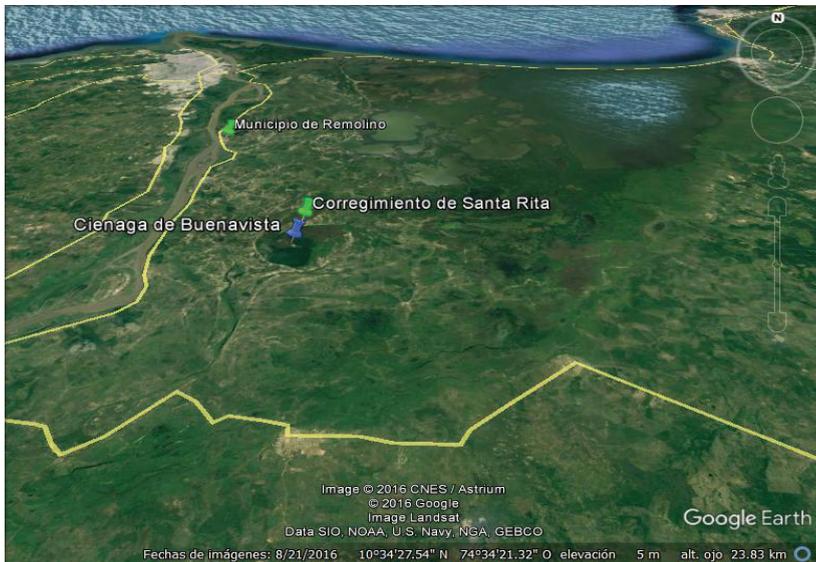
3.2.1 Caso centro poblado de Santa Rita municipio de Remolino

3.2.1.1 Alistamiento institucional

- *Contexto del caso*

Los predios de restitución de tierra de las víctimas beneficiarias de las sentencias de radicado 0058 y 0089 de 2015, corresponden al centro poblado en el corregimiento de Santa Rita, en el municipio de Remolino, departamento del Magdalena.

Santa Rita es uno (1) de los siete (7) corregimientos que constituyen a Remolino, se caracteriza por ser el de mayor extensión y población antes de los actos violentos perpetrados por los grupos guerrilleros y paramilitares.



Corregimiento de Santa Rita-municipio de Remolino, fuente google Earth. Noviembre de 2016

Contexto de la violencia comunidad de Santa Rita

La ubicación del corregimiento de Santa Rita, sus características geográficas y ambientales son factores que explican la presencia de los diferentes grupos armados en la zona, teniendo en cuenta la riqueza hídrica y suelos fértiles que facilitaron el desarrollo de la parte económica agrícola y ganadera, generando las condiciones propicias para el control territorial de los grupos armados cerca al río Magdalena, la Ciénaga Grande y la Sierra Nevada de Santa Marta.

La guerrilla que hizo mayor presencia en Remolino y principalmente el corregimiento de Santa Rita fue el ELN, a través del frente Francisco Javier Castaño y Frente Domingo Barrios en los municipios de Sitio Nuevo, Cerro de San Antonio, Ciénaga Grande, Pivijay, Remolino y la zona límite con el departamento del Atlántico.

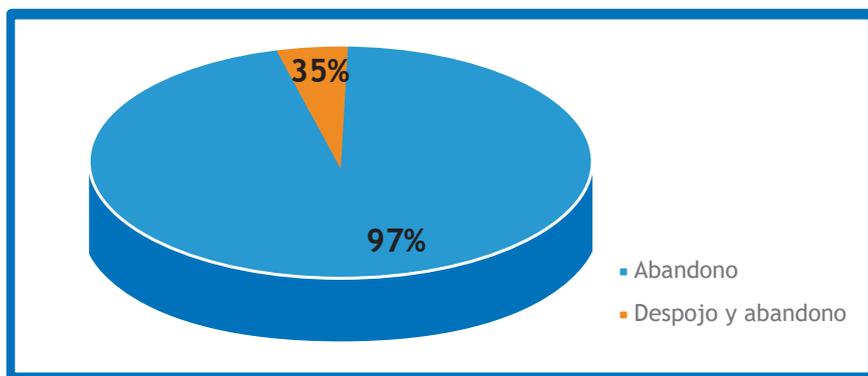
- **Tipo de abandono y despojo**

Las acciones victimizantes de abandono y despojo contra los habitantes del corregimiento de Santa Rita se presentaron durante los años 1997 al

2002. De acuerdo con la fuente de los testimonios de los beneficiarios de restitución de tierra de las sentencias 0058 del 2015, se arrojan los siguientes resultados:

De las trece familias beneficiadas por la sentencia 00058, 56 integrantes se vieron afectados por las acciones victimizantes de abandono, mientras solo dos de los integrantes por despojo y abandono. La distribución porcentual corresponde al 3% para despojo y abandono y 97% por abandono como lo manifiesta el gráfico 6 a continuación:

GRÁFICO 6.
Porcentaje abandono y despojo de los integrantes de las familias



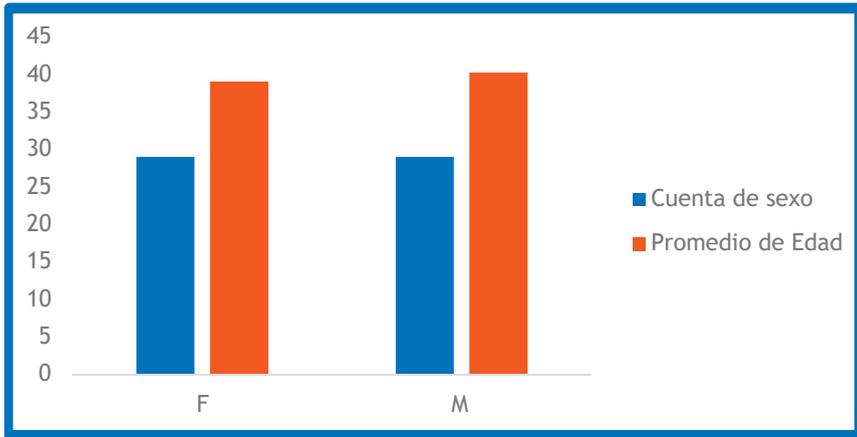
Fuente: Elaboración consultor Regional Magdalena

- ***Características de los beneficiarios de restitución de tierras del corregimiento de Santa Rita- municipio de Remolino***

La sentencia de radicado 0058 de 2015 cobija a 13 familias para un total de 58 personas, de la cuales 29 son de sexo femenino y 29 del masculino, con un promedio de edad de 39 años entre mujeres y 40 entre los hombres, como lo muestran las gráficas a continuación:



GRÁFICO 7.
Destinatarios de restitución de tierras por sexo y edad



Fuente: Elaboración consultor Regional Magdalena

La distribución porcentual por sexo corresponde a un 50% de carácter femenino y 50% masculino.

- **Centro poblado del corregimiento de Santa Rita**

La sentencia 00058 y 00098 del predio Centro Poblado de Santa Rita imparte 24 y 32 órdenes respectivamente. La primera establece el cumplimiento directo a 20 instituciones del Estado y la segunda a 24. Con la sistematización de las órdenes a través de la matriz, se establecía la institución responsable y el estado de avance para su materialización. La tabla 21 describe los porcentajes de avances de las órdenes de mayor importancia para la comunidad de Santa Rita, y las más monitoreadas a nivel interinstitucional (en subcomités de tierras y mesas de trabajo). Se destaca el hecho del desarrollo de dos audiencias de seguimientos por parte del Juez del Circuito Primero Especializado de Restitución de Tierra de Santa Marta.

TABLA 21.
Matriz de seguimiento y monitoreo.

N°	Orden	Instituciones responsables	Audiencia 6 mayo	Audiencia 28 de octubre
			Indicador	Indicador
1	Incluir dentro los programas de subsidio de vivienda rural a los solicitantes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ministerio de Vivienda ✓ Banco Agrario ✓ UAERIV 	0%	0%
2	Ejecutar obras de mitigación de riesgos de inundación del centro poblado Santa Rita	<ul style="list-style-type: none"> ✓ CORPAMAG ✓ CORMAGDALENA 	0%	0%
3	Efectuar la limpieza y mantenimiento del caño Condazo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ CORPAMAG ✓ CORMADLENA ✓ Gobernación ✓ Alcaldía 	0%	100%
4	Elaborar un plan de recuperación de pesca en el Caño El Condazo-Siembra de Alevinos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ CORPAMAG 	0%	0%
5	Implementar un plan de retorno y reubicación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ UAERIV 	0%	0%
5	Generar la partida para desarrollar la adecuación de las vías	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ministerio de Transporte ✓ INVIAS ✓ Ministerio de Hacienda ✓ Municipio de Remolino ✓ Departamento del Magdalena 	0%	0%
7	Asistencia técnica agrícola e implementación de programas productivos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ UAEGRTD 	0%	50%

Fuente: Defensoría Regional del Magdalena 2016.

La tabla 21 muestra que se presentaron avances entre la primera y segunda audiencias realizadas en los meses de mayo y octubre de 2016, por el Juez Primero del Circuito especializado del tribunal de restitución de tierras de Santa Marta.

- **Las órdenes que presentaron avances fueron:**

- Limpieza y mantenimiento del Caño El Condazo. CORPAMAG



presentó evidencias a través de informe de gestión institucional, videos y la veeduría de la comunidad de Santa Rita que respaldan la limpieza de 16.9 km dictaminados en la sentencia.

Aunque se efectuaron las actividades de limpieza y mantenimiento al caño, faltaron 2 km para llegar al frente del centro poblado del corregimiento, esto como consecuencia de que el ancho del caño puede llegar a los 100 m en algunas partes de su recorrido.

CORPAMAG se comprometió a cumplir con la limpieza de los kilómetros faltantes para la primera mitad de 2017, manifestando que para el desarrollo de las actividades la reserva presupuestal estaría asegurada en el nuevo año.

- Asistencia técnica agrícola e implementación de programas productivos. La URT durante el año 2016 ha venido prestando la asistencia técnica para implementación del proyecto de piscicultura en tanques, traslado a los beneficiarios de Santa Rita hasta el municipio de Repelón, en el departamento del Atlántico con el fin de que observaran la experiencia de la implementación del proyecto propuesto para la reactivación socioeconómica.

La Defensoría del Pueblo Regional Magdalena durante la audiencia de seguimiento del 28 de octubre, entregó un informe mediante el cual se manifestó la inviabilidad del proyecto, por aspectos técnicos como el requerimiento de energía permanente, aspectos sociales como la edad elevada de una gran parte de los beneficiarios y la falta de enlace del proyecto con la vocación agrícola, ganadera y pesquera de los habitantes.

Aunque la matriz nos muestra los avances entre las audiencias de mayo y octubre, al corte del 20 de abril de 2017, la Defensoría del Pueblo puede aseverar nuevos progresos relacionados con las órdenes de vivienda 25%, plan de recuperación de pesca en caño-siembra de alevinos con la orden cumplida en 100%, con un nuevo compromiso por parte de Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) de una nueva siembra durante la primera mitad del año, previo al proceso de cultivo de los alevinos en laboratorio.

3.2.1.2 Abordaje comunitario

- **Diagnóstico de necesidades de la comunidad de Santa Rita-municipio de Remolino**

En el mes de julio de 2016 se elaboró un diagnóstico de avances de la política pública de restitución de tierras con los beneficiarios y la comunidad en general del corregimiento de Santa Rita. En este se profundizaron los temas de contexto histórico y poblamiento, olas de desplazamiento y retorno, y por último, la ruta de restablecimiento socioeconómico hacia una Santa Rita próspera. Posteriormente, en el mes de septiembre del mismo año, se complementó el trabajo a partir de las necesidades de la comunidad diseñando un Plan de Acción Específico en relación a la exigibilidad de sus derechos y necesidades.

TABLA 22.
Plan de acción específico comunidad de Santa Rita

Necesidades Priorizadas	¿Qué vamos hacer?	¿Cómo lo vamos a hacer?	¿Con quiénes?	Momentos (cuándo)
Adecuación de vías	Solicitud de inclusión del presupuesto 2017	Derecho de Petición	<ul style="list-style-type: none"> ✓ INVIAS ✓ Ministerio de Transporte ✓ Alcaldía Remolino con Copia a: ✓ Defensoría del Pueblo ✓ Juez ✓ Personería Elaboración consultor Regional Magdalena municipal. 	2 semanas
Salud	Verificación de que las acciones de la fundación correspondan al mejoramiento de la infraestructura en salud	Derecho de Petición	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Secretaría de salud departamental ✓ Secretaría de salud municipal con copia a: ✓ Defensoría del Pueblo ✓ Juez ✓ Personería municipal 	2 semanas
Viviendas	Enviar una solicitud de información sobre las opciones teniendo en cuenta los resultados del diagnóstico del 21 de agosto de 2016	Derecho de Petición	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Banco Agrario ✓ Ministerio de Vivienda con copia a: ✓ Defensoría del Pueblo ✓ Juez ✓ Personería municipal 	2 semanas



Caño El Condazo	Gestión para la generación del espacio entre CORPAMAG y el Juez de Restitución de tierra	Derecho de Petición	✓ Juez ✓ Procuradora Agraria y Tierras ✓ CORPAMAG	2 semanas
------------------------	--	---------------------	---	-----------

Fuente: Diagnóstico y Plan de Acción Centro Poblado de Santa Rita Remolino 2016.

La comunidad cumplió con la elaboración de las solicitudes a cada una de las instituciones responsables de la materialización de las órdenes. Frente a la adecuación de la vía la respuesta por parte de INVIAS, fue que no contaba con el compromiso presupuestal, aunque se había comprometido a pasar el proyecto de solicitud del mismo para el 2017.

Por su parte, la Alcaldía de Remolino hizo la gestión frente a la misma entidad obteniendo la misma respuesta. En lo correspondiente al tema de salud, encontró que este se ha centrado principalmente en la inclusión de los 30 beneficiarios en el PAPSIVI, aunque este último no se ha implementado.

Como se mencionó antes, en el seguimiento de los avances de las órdenes del fallo, se vienen presentando avances en la limpieza del caño El Condazo, la comunidad conformó una veeduría que de la mano del presidente de la Junta Acción Comunal (JAC) y el representante de víctimas del corregimiento vienen trabajando de manera articulada con CORPAMAG y AUNAP para el mantenimiento del caño y la siembra de alevinos.

La Delegada de Orientación y Asesoramiento a Víctimas del Conflicto Armado, en coordinación con las Delegadas de Asuntos Agrarios y Tierras y Desplazados, llevaron a cabo el desarrollo de las actividades para la elaboración del Diagnóstico de la Política Pública de restitución de tierras y El Plan Específico comunitario, en los meses de junio y septiembre de 2016.



Taller diagnóstico de la política pública de restitución de tierra- Santa Rita.



Elaboración del Plan Específico Comunitario.

Igualmente, se cumplieron visitas de seguimiento a escala institucional e interinstitucional, enfocadas principalmente a determinar los avances de las órdenes de vivienda, proyectos productivos, mantenimiento y limpieza del caño y siembra de alevinos.



Trabajo de seguimiento interinstitucional.



Visita de seguimiento a la orden de siembra de alevino en el caño El Condazo.

3.2.2 Caso veredas El Congo, La Unión y Nueva Unión, municipio de Ciénaga

3.2.2.1 Alistamiento institucional

- **Contexto del caso**

Cabe anotar que se abordaron las tres veredas para el seguimiento del proceso, inicialmente la Nueva Unión en febrero de 2017, y las veredas El Congo y Nueva Unión durante abril del mismo año, desarrollando los temas: 1) las etapas del proceso de restitución; 2) diagnóstico socioeconómico del Congo, y 3) diagnóstico de la política pública y priorización de necesidades de la vereda La Unión.



ubicado en las veredas El Congo, La Unión y Nueva Unión, comenzó en septiembre de 2016 iniciando un primer acercamiento interinstitucional con el equipo social del enlace de víctimas del municipio de Ciénaga. Este último realizó la recolección de declaraciones por parte de las víctimas del conflicto armado de la región. Se aprovechó el espacio para entrar en contacto con los líderes de las veredas y algunos beneficiarios del proceso de restitución de tierras. Por otra parte, en febrero de 2017, la DOAV en coordinación con la delegada de desplazados desarrolló el taller de las etapas del proceso de restitución de tierras, identificando con los participantes el estado en que se ubicaban en el proceso.



Visita de seguimiento interinstitucional –Enlace de víctimas del municipio de Ciénaga



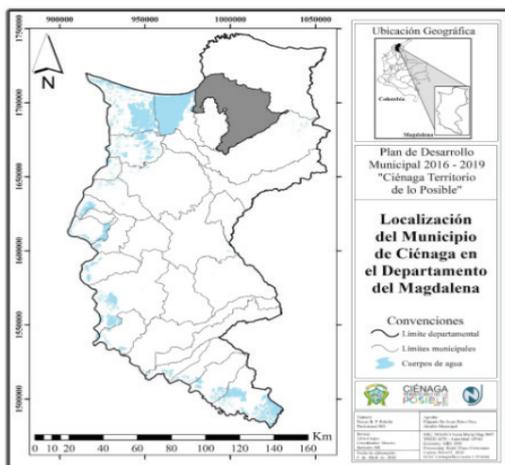
Taller de las etapas de la restitución de tierras

En abril de 2017 se levantó el diagnóstico de la política pública de restitución de tierras en la vereda el Congo, desarrollando los temas del contexto histórico y poblamiento de la región. Así mismo, se determinó la etapa del proceso de restitución en que se encontraban los participantes de la comunidad. Igualmente se trabajó con los beneficiarios de restitución de la vereda La Unión los temas de: 1) contexto de la historia del poblamiento, 2) la olas de desplazamiento y retorno, y por último, 3) priorización de necesidades, determinando el estado de avances de las órdenes de vivienda, proyectos productivos e implementación de los Planes de Retorno y Reubicación (PRR)¹¹ y los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC)¹².

¹¹ En adelante Planes de Retorno y Reubicación se denominará a partir de sus siglas PRR.

¹² En adelante los Planes Integrales de Reparación Colectiva se denominará a partir de sus siglas (PIRC).

- **Ubicación predio El Recuerdo y otros**



El predio El Recuerdo y otros están ubicados en la vereda La Unión, Nueva Unión y El Congo, corregimiento de Siberia, municipio de Ciénaga. Este último, se encuentra localizado en la subregión del norte del departamento del Magdalena, integrada también por los municipios de Pueblo Viejo, Zona Bananera, Aracataca, El Retén

y Fundación, y el distrito de Santa Marta¹³. Cabe resaltar que el corregimiento de Siberia hace parte de la subregión de la vertiente occidental de la Sierra Nevada de Santa Marta.

- **Contexto de violencia de la vereda el Congo, La Unión y Nueva Unión**

La dinámica de la violencia tiene su origen en los años ochenta del siglo pasado, con la presencia de los grupos guerrilleros del Frente 19 de las FARC y el Frente Francisco Javier Castaño del ELN. Por otra parte, con la caída de la *bonanza marimbera* se asentó parte del legado de los grupos armados al servicio de las mafias en función del negocio del narcotráfico. Estos grupos con origen en los clanes Rojas y Giraldo mantuvieron grandes disputas territoriales y alianzas que permitieron su reconocimiento como paramilitares, con presencia en los alrededores de Palmor (Ciénaga) y la vertiente norte de la Sierra Nevada de Santa Marta entre la Tagua y Parranda Seca. El ELN y las FARC operaron durante algunos años en relativa calma entre 1982 y 1998, hasta la operación lanzada por el Bloque Norte de las AUC en 2000 y 2001.¹⁴

¹³ Plan de desarrollo Ciénaga Territorio de lo Posible 2016-2019. P. 47.

¹⁴ Documento de análisis de contexto de la URT, febrero de 2014, Santa Marta.



- **Tipo de abandono y despojo la vereda el Congo, La Unión y Nueva Unión**

En 1998 se da la primera incursión de las AUC a la región de entrada por salida. En la década del 2000 regresan nuevamente las AUC pero para quedarse y esto duró cuatro años de manera intensa. El ingreso de los grupos paramilitares se dio con lista en mano visitando cada finca, la comunidad manifiesta que el grupo recorrió desde la vereda Isabel hacia el sector de La Unión, donde cometieron asesinatos de algunos pobladores de Siberia. El desplazamiento más fuerte llegó con las acciones violentas de los paramilitares en el 2001, que se instalaron en el sector hasta su desmovilización.

El proceso de restitución en la región reporta 9 beneficiarios con sentencia de restitución principalmente de La Unión. Un segundo grupo de 16 personas de la vereda El Congo y 6 de Nueva Unión y 4 de La Unión en espera de sentencia

TABLA 23. Acción violenta de despojo y abandono

Ubicación	Beneficiarios con sentencias	Beneficiarios en espera de sentencias	Acción Violenta	
			Abandono	Despojo
Vereda La Unión	9	4	13	0
Vereda Nueva Unión		6	6	0
Vereda El Congo		16	16	0
Total	9	26	35	0

Fuente: trabajo de campo 2017.

Las acciones de despojo violentas se presentaron por parte de los grupos paramilitares principalmente en la vereda La Secreta, obligando a 35 habitantes del sector de La Unión, Nueva Unión y El Congo a dejar temporalmente sus predios, ocasionando desplazamiento como consecuencia de la masacre perpetrada en sus propias fincas.

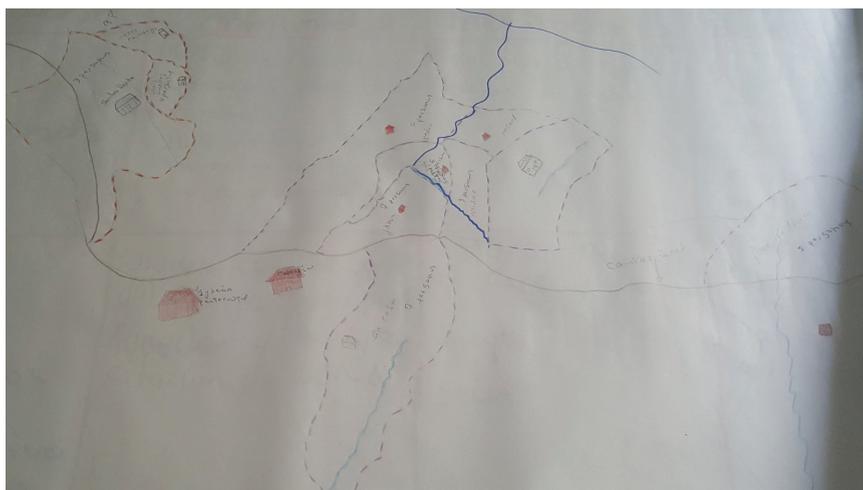
- **Características de los beneficiarios de restitución de la vereda El Congo, La Unión y Nueva Unión- municipio de Ciénaga**

Los diez solicitantes del proceso de restitución son siete hombres y tres mujeres, pertenecientes principalmente a la vereda La Unión, entre ellos

se destaca el caso de una mujer que vive en la vereda La Nueva Unión y su proceso se encuentra en el Tribunal Especializado de Cartagena. El total de familias beneficiadas por la sentencia son 9 con un total de 48 personas todas ubicadas en la vereda La Unión.

3.2.2.2 Abordaje comunitario.

El abordaje comunitario se inició con un ejercicio de cartografía social para obtener información sobre la distribución geográfica de las familias en la vereda La Unión.



Cartografía Social Distribución de las familias en la vereda La Unión.

TABLA 24.

Matriz de seguimiento y monitoreo El recuerdo y otros-veredas El Congo, La Unión y Nueva Unión

N°	Orden	Institución	% Avance
1	Ordenar la realización y ejecución de los planes de retorno y reubicación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ UARIV ✓ Comité Municipal de Justicia transicional ✓ ICBF ✓ SNARIV 	0%



2	Ordenar incluir dentro de los programas de subsidio familiar de vivienda rural a las víctimas. Acompañamiento y asesoría a los solicitantes durante todo el proceso de trámites del subsidio de vivienda y el subsidio integral de tierras	✓ Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ✓ URT	50%
3	Ordenar priorizar a los solicitantes en el programa de implementación de proyectos productivos	✓ URT	90%
4	Ordenar para que dentro del presupuesto de gastos en infraestructura vial genere una partida que ejecute la construcción de vías de comunicación del corregimiento de Siberia (Tramo La Secreta, La Unión, Nueva Unión y El Congo	✓ Alcaldía de Ciénaga ✓ Gobernación del Magdalena	0%
5	Ordenar que formule y ejecute el diálogo con los solicitantes del derecho fundamental del Programa de Reparación colectiva.	✓ UARIV	0%

Fuente: Elaboración propia con base en la sistematización de la sentencia y seguimiento de avances 2017.

La tabla 25 de seguimiento, permite establecer que no se avanzó con el Plan de Reubicación y Retorno (PRR), ni en el Plan de Reparación Integral Colectiva (PIRC). En este sentido, la UARIV no estableció un diálogo directo con los beneficiarios de restitución para implementar los planes establecidos en el fallo. El municipio de Ciénaga cuenta con un PRR dirigido de manera general para toda la población desplazada que no ha sido implementado en función de los beneficiarios de las veredas en mención.

Los avances más significativos son de 50% y de 90%, en los temas de construcción de viviendas e implementación del programa de proyectos productivos respectivamente.

- **Diagnóstico de necesidades comunidad La Unión- corregimiento de Siberia**

Los beneficiarios de la vereda La Unión identificaron sus necesidades prioritarias en relación con las órdenes contenidas en el fallo, encontrando interés principalmente en el tema de vivienda y programa de proyectos productivos. Igualmente, entienden que los PRR y PIRC pueden contribuir a restablecer las condiciones socioeconómicas y el tejido social fragmentado por la violencia.

TABLA 25.
Priorización de necesidades.

Órdenes	Acciones comunitarias	Acciones institucionales	Retos
Proyectos Productivos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Intentos de articulación del Sena. ✓ Unión con las otras veredas para los cupos requeridos 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo técnico ESAGRO en tema de café y ganadería ✓ Falta de articulación del Sena 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Que el monto de los rubros sean equitativos para todos y no mayor uno que otros ✓ Los jornales se paguen con la vigencia de precios futuros para la sostenibilidad
Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Articulación de la construcción de la vía para la entrada de materiales 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Principios de marzo intento de inicio de viviendas 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 4 km desde La Secreta hasta la vivienda intransitables ✓ Un vecino se opone a ampliación de la vía
PIRC	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Desconoce en qué consiste y sus beneficios. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se sugiere acompañamiento de la Defensoría del Pueblo 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lograr la implementación
PRR	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se sugiere seguimiento y monitoreo 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lograr implementación

Fuente: Elaboración propia 2017.

La priorización de las necesidades por parte de la comunidad dirige sus esfuerzos en lograr la implementación de PRR y PIRC, debido a que no contaron con acompañamiento durante el retorno a sus propiedades, ni con la implementación de medidas para una reparación integral colectiva.

Órdenes como la implementación del programa de proyectos productivos tienen avances importantes como el apoyo técnico para siembra de café y la actividad ganadera, y los líderes de la comunidad consideran que estos procesos se pueden fortalecer con la capacitación del SENA. Por otra parte, en materia de vivienda la comunidad busca superar la dificultad de la intransitabilidad de la vía debido a las condiciones geográficas y climáticas que no permiten un fácil acceso de los materiales de construcción, así mismo, dificulta la comercialización de los productos y las dinámicas de movilidad de la población.



3.2.1.3 Acciones estratégicas para ambos casos

Para llevar a cabo las acciones estratégicas se identificaron los principales espacios de articulación entre delegadas de la defensoría para abordar la etapa posfallo del proceso de restitución de tierras, basándose principalmente en la interlocución entre los diferentes actores en tres escenarios descritos a continuación en la siguiente tabla.

TABLA 26.
Escenarios de articulación la Defensoría del Pueblo- Regional Magdalena

1 Escenario Intrainstitucional	2 Escenario Interinstitucional	3 Escenario -Trabajo de Campo
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mesa Regional de Tierras - Magdalena ✓ Mesas de trabajo internas ✓ Trabajo de campo: Desarrollo de talleres 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Comité departamental de Justicia Transicional ✓ Comités municipales de Justicia Transicional ✓ Subcomité departamental de Tierras ✓ Subcomités municipales de Tierras ✓ Mesas Bilaterales ✓ Mesas de trabajo interinstitucional ✓ Comisión Regional del Ministerio Público para la Justicia Transicional ✓ Audiencias del Juzgado Especializado en Restitución de Tierras ✓ Medidas de reparación colectiva 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Visita de seguimiento ✓ Talleres Intra-institucionales ✓ Reuniones de seguimiento inter-institucionales

Fuente: Defensoría del Pueblo Regional Magdalena 2016.

En este sentido, se acordó el desarrollo de una estrategia de articulación en el plano de la territorial a partir de la implementación de la mesa regional de tierras al interior de la Defensoría Regional del Magdalena, y a escala interinstitucional la participación activa en la mesa de seguimiento y monitoreo establecida en el subcomité de tierras, con el objetivo de lograr el impulso del GED a los beneficiarios de restitución de tierra, desde estos escenarios de acuerdo a los componentes de las órdenes, el alcance misional de las delegadas y las temáticas de las mesas de trabajo.

Con la implementación de las acciones estratégicas se comienzan a generar nuevos espacios al interior de la entidad y participar de manera más activa en los espacios interinstitucionales de restitución de tierras, complementando la intervención con el trabajo de campo en los territorios con los líderes, organizaciones de base y las comunidades en general.



Mesa Regional.



Mesa de trabajo Interinstitucional.

La estrategia articulación se llevó a cabo al interior de la regional en función del siguiente esquema de trabajo:

ESQUEMA 1.
Estrategia de articulación





A escala interinstitucional se procuró restablecer las mesas de trabajo al interior del subcomité de tierras planteándose la siguiente ruta:

ESQUEMA 2.
Ruta de las mesas de trabajo

Diagnóstico	Plan de trabajo general	Seguimiento y monitoreo
<ul style="list-style-type: none"> • Corregimiento de Santa Rita (Remolino) y veredas El Congo, La Unión y Nueva Unión (DP, Gobernación, NRC y ONU) • Contexto histórico • Caracterización • Instituciones con presencia en el terreno • Medidas reconocidas a la Comunidad (Con esto nos referimos a: Plan de retorno, órdenes, planes de desarrollo, entre otros) • Otras necesidades de la comunidad • (Por ejemplo: Manejo Integral ambiental, proceso organizativo, fortalecimiento de participación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan para retomar las mesas de trabajo en el subcomité de tierras: • Mesa de proyectos productivos • Mesa de infraestructura • Mesa de rehabilitación • Mesa de verdad, justicia y garantías de no repetición • Mesa de tierras y ambiental • Seguimiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte mensual de cada mesa de trabajo (Avances y dificultades) en las herramientas a construir para tal fin • Reunión con el subcomité de tierras cada mes

Fuente: Elaboración concertada mesa de trabajo nacional proyecto.

• **Plan de Acción Regional del Magdalena**

El plan de acción detalla las acciones estratégicas de articulación entre delegadas a nivel del territorio bajo la lógica de diseño del modelo de acompañamiento y seguimiento defensorial. A continuación un panorama de las acciones de articulación y sus impactos.

TABLA 27.
Plan de Acción Mesa Regional del Magdalena

Componentes	Acciones estratégicas conjuntas	Acciones realizadas	Productos/efecto logrado
Alistamiento	Conformación y consolidación de la mesa de tierras regional del Magdalena	✓ Revisión conjunta de la circular 028 de 2015	✓ Identificación de alcances y roles
		✓ Presentación del proyecto	
	Selección de casos	✓ Formulación del Plan de Trabajo	✓ Planeación y programación del plan de trabajo
		✓ Mapeo de estado posfallo	✓ Reconocimiento de los municipios en estado de restitución de tierras
		✓ Priorización de sentencias	✓ Selección de casos: Centro Poblado Santa Rita-Remolino y Predio el Recuerdo y los Otros-Ciénaga

Alistamiento	Selección de casos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración de Matriz de seguimiento y monitoreo 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conocimiento de las órdenes de los casos Santa Rita y El Recuerdo y Otros
	Mapeo e identificación de escenarios	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Comité departamental de Justicia Transicional ✓ Comités municipales de Justicia Transicional ✓ Subcomité departamental de Tierras ✓ Subcomités municipales de Tierras ✓ Mesas bilaterales ✓ Mesas de trabajo interinstitucional ✓ Comisión Regional del Ministerio Público para la Justicia Transicional ✓ Audiencias del Juzgado Especializados Restitución de Tierras ✓ Medidas de reparación colectiva 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mapa de actores y escenarios de trabajo.
Acompañamiento y empoderamiento de las comunidades	Revisión estado de los casos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Trabajo de acercamiento. Entrevistas a las comunidades/Visitas a terreno/Misiones de observación 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificación de liderazgos ✓ Organizaciones sociales ✓ Representante de víctimas
	Talleres	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Talleres 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 2 Diagnósticos de la política pública de RT ✓ 2 Planes de trabajo-Identificación de necesidades
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Trabajo de campo interinstitucional 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Articulaciones de seguimiento interinstitucional: 1) SNARIV, 2) UV, 3) CORPAMAG y AUNAP 4) URT, 5) UN y RNC
	Visitas a terreno	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Visitas de seguimiento 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 7 visitas a Santa Rita, se acompañó la siembra de alevinos, verificación de la construcción de la viviendas ✓ 1 visita de reconocimiento al Congo, La Unión y Nueva Unión
	Cualificación a líderes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cualificación a líderes 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 32 de líderes capacitados en Santa Rita ✓ 17 de líderes capacitados en Nueva Unión



Seguimiento a los compromisos institucionales	Requerimientos institucionales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitud de información mayo y noviembre de 2016 ✓ Solicitud de información febrero de 2017 Gobernación del Magdalena, Alcaldía Ciénaga y Remolino, URT, CORPAMAG, Banco Agrario y UV	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Respuesta URT y CORPAMAG
	Seguimiento al plan de retorno	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitud de información UV ✓ Verificación en campo de los procesos de retorno 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Obtención de 2 planes de retorno de Santa Rita y municipio de Ciénaga ✓ Obtención 1 PIRC Santa Rita
Incidencia en Política Pública	Escenarios territoriales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La Defensoría gana espacios de intervención ✓ Se obtiene la visibilización de los casos, en los espacios de participación interinstitucional 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Comité departamental de Justicia Transicional ✓ Comités municipales de Justicia Transicional Remolino y Ciénaga ✓ Subcomité departamental de Tierras ✓ Subcomités municipales de Tierras Remolino y Ciénaga ✓ Mesas de trabajo interinstitucional ✓ Comisión Regional del Ministerio Público para la Justicia Transicional ✓ Audiencias del Juzgado Especializados del Circuito Civil de Restitución de Tierras ✓ Medidas de reparación colectiva
	Procesos de formulación de los PAT y planes de desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Participación articulada de las delegadas en la incidencia en la inclusión de la política pública de restitución de tierra en Planes de Desarrollo Departamental y los PAT de Remolino y Ciénaga 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reestructuración del componente de restitución de tierras en PDD, PDM y PAT del Magdalena, Remolino y Ciénaga
	Mesa Bilateral URT-Defensoría	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Participación en dos mesas bilaterales durante el 2016 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Información del contexto de los beneficiarios a representar por parte de regional Magdalena

<p>Incidencia en Política Pública</p>	<p>Comité operativo local SNARIV</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mesas de trabajo interinstitucional ✓ Solicitud del decreto reglamentario del subcomité de tierras ✓ Impulso a la recuperación de las mesas de trabajo temáticas en el marco subcomité de tierras ✓ Seguimiento a compromisos interinstitucionales 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mesas de trabajo ✓ Verificación de los avances de cumplimiento de las órdenes de los casos
<p>Acciones en Trámite Judicial</p>	<p>Solicitudes</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitud de requerimientos a todas la instituciones implicadas en el cumplimiento de las órdenes priorizadas 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Análisis de contextos, Informes técnicos y respuestas institucionales valiosas para el seguimiento
	<p>Audiencia de Seguimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Inclusión de la línea de tierras en el plan de acción del CRMPJT ✓ Gestión de audiencia de seguimiento para la inclusión de AUNAP y UNGRD, en las órdenes siembra de alevino y construcción del dique de contención de riesgo 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 Audiencia de seguimiento para la sentencia de Santa Rita, en el marco del CRMPJT ✓ 1 Audiencia en el juzgado primero del Circuito Especializado Tierras para incorporación de las instituciones (AUNAP y UNGRD), en los fallos de la siembra de alevinos y construcciones del dique de contención ✓ 2 sentencias para la población de Santa Rita con la incorporación de las instituciones AUNAP y UNGRD ✓ Informe técnico de seguimiento a las órdenes de Santa Rita
<p>Sistematización y valoración de la implementación del proceso del esquema defensoría</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Organización y compilación de la información 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de hallazgos y Recomendaciones 	

Fuente: Elaboración consultor Regional Magdalena 2016-2017



3.2.3 Sistematización para centro poblado Santa Rita y veredas El Congo, La Unión y Nueva Unión

3.2.3.1 Lecciones aprendidas, conclusiones, hallazgos y recomendaciones Principales logros

- ✓ Mayor posicionamiento del seguimiento y monitoreo a la política pública de restitución de tierras al interior de la defensoría regional del Magdalena.
- ✓ Desarrollo de la apropiación de la estrategia de articulación de las delegadas para lograr un mayor impulso al GED de restitución de tierra.
- ✓ Visibilización de los casos Santa Rita y El Recuerdo y otro, al interior de la defensoría regional y en los espacios interinstitucionales.
- ✓ Posicionamiento de la Defensoría Regional del Magdalena frente a las instituciones del SNARIV, en el marco de la restitución de tierras.
- ✓ Inclusión del caso Santa Rita en el plan de acción de CRMPJT para el seguimiento y monitoreo de los avances en las órdenes contenidas en la sentencia.
- ✓ Compromiso de inclusión del caso El Congo, La Unión y Nueva Unión en el plan de acción 2017, el marco de la Comisión Regional Ministerio Público de Justicia Transicional.
- ✓ Registro de la experiencia de seguimiento y monitoreo, contando con informes, diagnósticos y planes de trabajo.
- ✓ Informe técnico de seguimiento y monitoreo de los avances de las órdenes. Vivienda, proyectos productivos y limpieza y mantenimiento del Caño El Condazo.
- ✓ Contribución a la elaboración del módulo de formación a líderes.
- ✓ Fortalecimiento a líderes y organizaciones comunitarias en materia

de restitución de tierras y exigibilidad de sus derechos.

- ✓ Mayor comprensión de los líderes y la comunidad de la etapa posfallo del proceso de restitución de tierras.

Hallazgos generales

- ✓ Las sentencias imparten órdenes dirigidas a instituciones del Estado que no tienen el alcance misional para su ejecución, dejando por fuera a las que sí lo tienen.
- ✓ Falta de compromiso institucional para el cumplimiento de las órdenes, traducida en la escasa preparación en las audiencias, incumplimiento de compromisos y dilatación en el tiempo de los mismos.
- ✓ Las audiencias de seguimiento a principio y final de año, son instrumento útil para la comparación del progreso de las órdenes.
- ✓ Los subcomités de tierras no se desarrollan con la rigurosidad de la ordenanza establecida en el Decreto 624 de 2013 y el reglamento del 073 de 2012 expedido por la gobernación del Magdalena.

Fortalezas

- ✓ El respaldo de la normativa internacional y nacional en materia del restablecimiento de derechos. Ley 1448 de 2011
- ✓ Elaboración de nuevas estrategias de trabajo articulado entre las instituciones del SNARIV, para lograr el cumplimiento de las órdenes por fuera del espacio del subcomité de restitución de tierras
- ✓ Empoderamiento de líderes y beneficiarios de restitución sobre los avances de las órdenes de las sentencias.
- ✓ Disposición de las instituciones en la participación de los espacios interinstitucionales para el impulso de las órdenes.
- ✓ Profesionalismo y conocimiento técnico al interior de la Defensoría por parte del grupo de trabajo para el manejo del tema de restitución de tierras.



- ✓ Fuerte presencia institucional en el corregimiento de Santa Rita.

Debilidades

- ✓ Carencia de renovación del POT en los municipios para la determinación del uso de suelo.
- ✓ Falta de gestión por parte de las instituciones responsables de las órdenes, para asegurar las partidas presupuestales que garanticen el cumplimiento de las mismas.
- ✓ Dificultad de acceso a las comunidades por su condición geográfica y malas condiciones del vías de acceso.
- ✓ Falta de credibilidad en los procesos institucionales por parte de la comunidad.
- ✓ Poco acatamiento en las recomendaciones de inclusión de la línea de restitución de tierras en los Planes de desarrollo y Planes Acción Territorial por parte de la gobernación y alcaldías.
- ✓ Enfrentamiento de liderazgos comunitarios que retrasan la exigibilidad de derechos de las comunidades.
- ✓ Falta de cumplimiento riguroso en los reglamentos y procedimientos de interlocución interinstitucional.
- ✓ Dificultad de diferenciación de las etapas del restitución de tierra por parte de las comunidades.
- ✓ Condición de vulnerabilidad socioeconómica de las comunidades.
- ✓ Poca presencia institucional en las veredas El Congo, La Unión y Nueva Unión, municipio de Ciénaga.

3.2.3.2 Recomendaciones que debe tener en cuenta la institución

- Unidad de Restitución de Tierras (URT) para la implementación del programa de proyectos productivos con el fin de restablecer las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios de restitución de tierras

- ✓ Revisión previa del contexto y formulación del Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Básico de Ordenamiento Territorial y/o Esquema de Ordenamiento Territorial, según la clasificación del municipio y del lugar donde se llevará a cabo el proceso de asistencia técnica e implementación para asegurar su participación de acuerdo con la zonificación del uso del suelo para los predios a restituir. Esto con el propósito de evitar reprocesos como en el corregimiento de Santa Rita (Remolino), donde se prestó asistencia técnica durante el año 2016, se propuso un proyecto de piscicultura (geomembrana) que actualmente se encuentra detenido principalmente a la espera de la definición de los usos de suelo en el POT, y por otra parte, por aspectos técnicos como la falta de garantías en la constancia de energía eléctrica (durante 24 horas). Caso contrario en el proceso de asesoramiento de los predios El Retorno y los otros, en las veredas El Congo, La Unión y Nueva Unión, donde se tuvieron en cuenta los antecedentes de los procesos económicos de producción agrícola.
- ✓ Determinar las dinámicas culturales del uso del suelo, la edad de los beneficiarios como factor de comprensión de nuevas tecnologías, la composición del núcleo familiar en razón del programa productivo y la vocación histórica de las actividades económicas de la comunidad.
- ✓ Convocar a reuniones de identificación de las dificultades que impiden el avance y la materialización de las órdenes, con el fin de establecer unas rutas de posibilidades de su desarrollo.
- **Unidad para las Víctimas-Territorial Magdalena**
 - ✓ Convocar al SNARIV para la revisión de la aplicabilidad de los Planes de Retorno (PRR) y Reubicación y Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC), en relación con las necesidades de las comunidades donde se encuentran los beneficiarios de restitución de tierras.
 - ✓ Diseñar un plan de seguimiento para el cumplimiento de las medidas establecidas en los Planes de Retorno (PRR) y Reubicación y Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC), con ocasión a los fallos que ordenan la implementación de los planes en mención.



- **Juzgados Especializados del Circuito de Restitución de Tierras Santa Marta**

- ✓ Realizar audiencias por temas o componentes para sacar mayor provecho al seguimiento y monitoreo de los avances de las órdenes contenidas en los fallos
- ✓ Convocar a reuniones de identificación de las órdenes dirigidas a instituciones con alcances misionales distintos a su esencia, para una rápida inclusión de la entidad correspondiente.
- ✓ Solicitar al enlace del SNARIV el listado de lecciones aprendidas cada año.

- **Alcaldías Municipales**

- ✓ Convocar a los concejos municipales para la renovación de Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) y Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), (según sea el caso) para definir la zonificación del uso del suelo y facilitar las instituciones del SNARIV, su posible intervención de acuerdo a su alcance misional.

- **Instituciones del SNARIV**

- ✓ Las instituciones del Estado deben notificar al enlace del SNARIV y a los Juzgados Especializados de Restitución de Tierra, la falta de competencia frente a las órdenes proferidas en los fallos y reconocer las instituciones con dicho alcance misional.

- **Defensoría de Pueblo**

- ✓ Fortalecer la estrategia de articulación entre las dependencias al interior de la defensoría regional para una mayor intervención del equipo regional, que permita el impulso del GED a los destinatarios de restitución de tierras.
- ✓ Establecer las violaciones del derecho procesal por parte de terceros como Corporación Yira Castro y Comisión de Juristas,

correspondiente a la radicación extemporáneas de pruebas de sus representados.

- ✓ Determinar las causas principales por las que se extiende el tiempo extipulado por la Ley 1448 de 2011, frente al principio de celeridad administrativa, solemnidad y sostenibilidad procesal, con el propósito de tomar las medidas que permitan trascender las dificultades durante el debido proceso y la responsabilidad de la parte en la representación de las víctimas que se acoge al derecho de restitución de tierras.
- ✓ Verificar el alcance de las órdenes contenidas en las sentencias de restitución de tierras, la competencia de las instituciones señaladas como responsables de la materialización de las órdenes para facilitar el impulso del GED a los destinatarios de restitución de tierras. A manera de ejemplo, la experiencia en el corregimiento de Santa Rita en relación a la temática de vivienda ha sido poco común, debido a que la sentencia ordena la reparación de las casas al Banco Agrario, y este último, presta sus servicios a los beneficiarios a través de dos programas, el primero apunta a la construcción total y el segundo a la mejora de vivienda. La dificultad de impulsar la orden de reconstrucción de las viviendas se encontraba en el estado de las mismas, teniendo en cuenta que las estructuras y paredes no presentaban las condiciones para reparación. En este sentido, los compromisos asumidos por el Banco Agrario se fijaron en el aumento del subsidio de vivienda y comenzar a construir las en enero de 2017. Por su parte, la alcaldía se comprometió a demoler las casas y recoger los escombros para facilitar la construcción de las viviendas. Esto significa que las órdenes son dinámicas y que para impulsarlas es necesario un estudio técnico de viabilidad de las mismas.
- ✓ Solicitar la socialización de las lecciones aprendidas a la URT
- ✓ Construir de manera conjunta entre dependencias el instrumento de seguimiento y monitoreo a las órdenes contenidas en las sentencias de restitución de tierras.
- ✓ Para impulsar el GED de los beneficiarios de restitución de tierras se debe tener en cuenta la organización al interior la institución de cara a los alcances y roles establecidos en la circular 028 de 2015, y



los desafíos que plantea la realidad concreta de la política pública de restitución y en cada uno de sus escenarios.

- ✓ Durante el alistamiento es necesario que cada una de las dependencias tenga claridad sobre las órdenes y sus componentes, con el propósito de establecer las acciones de impulso GED y la efectividad de las mismas en un marco de tiempo idóneo.
- ✓ Es importante que se esclarezca quién toma la decisión de las acciones estratégicas para el impulso del GED, quién las ejecuta y en qué momento de acuerdo a la efectividad
- ✓ Si la acción estratégica depende de nuestra organización, la mesa regional de tierra puede ser espacio para determinar institucionalmente lo que puede hacer la Defensoría frente a los cuellos de botella que impiden el avance de la materialización de las órdenes.
- ✓ Los canales de comunicación deben esclarecerse entre la coordinación de la DOAV del equipo regional y el comité técnico de las delegadas a nivel nacional, para la rápida resolución de problemas o factores deficientes que impidan el éxito de la estrategia planteada para el impulso del GED.
- ✓ Aplicar la metodología de forma rigurosa y precisa para asegurar la recolección de información requerida para el contexto de los casos priorizados.

3.2.3.3 Recomendaciones a las comunidades

- ✓ Fortalecer los procesos de organización social, determinando los alcances y espacios de participación de cada proceso organizativo.
- ✓ Unificar el discurso fortalecido entre los diferentes sectores de la comunidad para una efectiva exigibilidad de sus derechos.
- ✓ Identificar los actores institucionales relacionados directamente con la materialización de las órdenes para una interlocución efectiva.

3.3 Departamento de Sucre

Contexto general en el departamento de Sucre

Sucre registra por declaración 316.489 víctimas de las cuales 267.489 son víctimas sujetos de atención y/o reparación¹⁵.

- **Etapa Administrativa**

De acuerdo con las dinámicas de desplazamiento, despojo y número de solicitudes de registro se inició en el año 2012 el proceso de microfocalización en las localidades de Colosó, Morroa y Ovejas pertenecientes a la subregión Montes de María; a partir del año 2015 se microfocalizaron municipios como Sincelejo, San Antonio de Palmito, Tolú, Coveñas, Chalán, Los Palmitos, entre otros, a la fecha los 26 municipios del departamento se encuentran microfocalizados, esto ha implicado un aumento en el número de solicitudes de inscripción en el registro y consecuentemente en etapa judicial y posfallo.

- **Etapa posfallo**

En la etapa Posfallo, los jueces especializados en restitución de tierras para el departamento de Sucre han proferido sentencias con órdenes en los siguientes sentidos:

TABLA 28.
Órdenes de restitución de tierras

Derechos protegidos	Sentido de la orden	Entidades obligadas
Restitución de tierras	✓ Restituir jurídica y materialmente el predio a favor del solicitante y su núcleo familiar	✓ Unidad de restitución de tierras
Reparación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementación del plan de retorno y reparación colectiva ✓ Mecanismos reparativos del artículo 121 de la Ley 1448/2011 	✓ Unidad para las víctimas
Seguridad jurídica de la tenencia	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formalización y saneamiento de la propiedad ✓ Inscripción en el registro de instrumentos públicos ✓ Alivio de pasivos ✓ Ordenar al INCODER la adjudicación del bien ✓ Crear folio de matrícula inmobiliaria 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ORIP ✓ IGAC ✓ Alcaldías municipales ✓ Gobernación de Sucre ✓ INCODER



Mínimo vital	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantizar las condiciones mínimas de salud, alimentación de forma inmediata ✓ Alojamiento transitorio 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Alcaldías municipales ✓ Gobernación
Derecho a la salud	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar la inclusión del solicitante y su núcleo familiar en el sistema general de seguridad social en salud 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Secretarías de salud municipal
Derecho a la Educación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incluir a su núcleo familiar en el sistema educativo ✓ Acceso a programas del SENA 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Secretarías de educación ✓ SENA
DESC	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mejoramiento de vías de acceso ✓ Vivienda rural ✓ Subsidio integral de tierras ✓ Implementación de proyectos productivos ✓ Garantizar servicios públicos básicos ✓ Verificar las condiciones de habitabilidad de las viviendas 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Alcaldía municipal y gobernación de Sucre ✓ Ministerio de agricultura y desarrollo rural ✓ URT ✓ UARIV
Derecho de protección	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantía de la seguridad en la zona. ✓ Acompañamiento en Investigaciones penales para casos particulares 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fuerzas Armadas ✓ Fiscalía ✓ Ministerio Público

Fuente: Elaboración propia con base en las sentencias.

En este sentido el sistema de atención y reparación integral a víctimas enfrenta grandes retos teniendo en cuenta el número de órdenes que implican necesariamente un proceso articulador para cumplir con el objetivo de reparación transformadora de la política de víctimas y restitución de tierras.

En el marco del Proyecto la Defensoría del Pueblo impulsa el goce efectivo de los Destinatarios de la restitución de tierras, se procede al acompañamiento a dos casos de restitución de tierras, a través de la implementación de un esquema defensorial que permite generar un proceso de articulación al interior de la Defensoría y con otras entidades del sistema de reparación integral a víctimas.

A continuación se presenta la implementación del esquema defensorial, los avances y dificultades en el proceso de acompañamiento defensorial a los casos seleccionados.

- ***El trabajo defensorial en restitución de tierras***

Antes de la implementación del Proyecto “La Defensoría del Pueblo

impulsa el goce efectivo de los destinatarios de la restitución de tierras”, el seguimiento de la política de restitución de tierras en la regional Sucre no se encontraba definido para las dependencias, por lo cual no se tenía un plan de acompañamiento defensorial en el posfallo. El acompañamiento estaba supeditado a las dinámicas propias de los espacios de política pública, por lo cual, no se tenían claridades sobre los alcances en la actuación defensorial para el impulso de los derechos de los destinatarios de la restitución de tierras; en este sentido las dependencias y delegadas asumían roles y competencias en el seguimiento de la política, de forma desarticulada:

TABLA 29.
Trabajo defensorial en restitución de tierras

Dependencia	Competencias/roles
Delegada para la orientación y atención a víctimas	<ul style="list-style-type: none"> *Acompañamiento a Mesas de participación efectiva de víctimas *Participación en Comisión Ministerio Público *Toma de declaraciones *No practicaban ningún tipo de seguimiento a órdenes o casos de restitución de tierras en etapa posfallo *No se conocía la circular 028.
Delegada de desplazados	<ul style="list-style-type: none"> *Acompañamiento a planes de retorno y reparación colectiva en 10 municipios priorizados. *Participación en Subcomités de restitución de tierras *Participación en CJT para el seguimiento a los casos priorizados en los planes de retorno y reparación colectiva. *Participación en Comisión del Ministerio Público para la Justicia transicional. *Mesa de seguimiento Caso Chengue. *No se conocía la circular 028.
Defensa Pública	<ul style="list-style-type: none"> *Participación en las mesas bilaterales URT-Defensoría (No se tenía una periodicidad en las reuniones) *Seguimiento a casos en posfallo asignados previamente en etapa judicial. *Acciones propias de la etapa judicial para la defensa del segundo ocupante *Acciones propias de la etapa administrativa para la defensa del solicitante a quien le fue negada su solicitud *No se conocía la circular 028.
Otras dependencias	<p>La defensoría a través del SAT hace seguimiento a casos de amenazas a comunidades o líderes en particular por su condición de víctima. La articulación con las demás dependencias se entiende para el suministro de información en este sentido y la activación de las rutas de atención. Actualmente se cuenta con la delegada de asuntos étnicos que procede a la tomar las declaraciones para comunidades étnicas y acompañamiento en procesos de consulta previa, se requiere articular con esta dependencia para el seguimiento a casos con sujetos étnicos una vez existan sentencias en este sentido.</p>



Inicialmente las dependencias no contaban con un espacio formal para la articulación de sus acciones en el marco de la política de restitución de tierras, en este sentido no existía un plan articulado de seguimiento a la política de restitución de tierras, respondiéndose solo a las demandas interinstitucionales; consecuentemente no se conocía la circular 028.

A partir de la intervención realizada en el marco del proyecto “la Defensoría del Pueblo impulsa el goce efectivo de los destinatarios de la restitución de tierras” se ha avanzado en la construcción colectiva de una estrategia de articulación defensorial frente al seguimiento de la política de restitución de tierras, este proceso ha sido acompañado por la Defensora del Pueblo regional Sucre y las delegadas de desplazados, víctimas, defensa pública y en el último año la delegada de asuntos agrarios, lo que ha permitido conocer el rol y competencia que asume cada delegada frente al seguimiento de la política, las debilidades institucionales que deben fortalecerse y la necesidad de continuar en el proceso de consolidación de la estrategia de articulación regional.

TABLA 30.
Momentos de la estrategia de articulación

MOMENTOS DE LA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN	
MOMENTO	DESCRIPCIÓN
Alistamiento: lectura interna y externa	Inicialmente se efectuaron reuniones bilaterales con los profesionales de cada delegada a fin de conocer sus dinámicas de articulación interna y las formas de interactuar con la política de restitución de tierras. Así mismo se socializó el proyecto, las finalidades del mismo y de forma concertada se escogieron los casos para el seguimiento.
	Se hicieron reuniones, entrevistas y jornadas de acercamiento con los destinatarios de los casos Pechilin y la Marquesa y los funcionarios en el nivel municipal de Morroa y Colosó respectivamente, con el fin de conocer el estado del arte de los casos y los principales cuellos de botella para su cumplimiento.
Institucionalización y reconocimiento de competencias	Se efectuó una jornada para la institucionalización del equipo de tierras presidida por el defensor del pueblo, en este espacio se hizo la revisión de la circular 028 y se reflexionó sobre las competencias y roles que cada dependencia asumía frente a la política de restitución de tierras. Se fijaron reuniones para los martes con una periodicidad inicial cada 15 días para tomar ritmo al ejercicio de articulación interna. En el mes siguiente se institucionalizó como día de reunión el último martes de cada mes para la definición de cronograma mensual y estrategias conjuntas.

<p>Mapeo e identificación de escenarios</p>	<p>Con el equipo de tierras se hizo el mapeo de los escenarios claves en los cuales se debía posicionar los casos seleccionados para impulsar el seguimiento de forma articulada con otras entidades: Comisión del Ministerio Público, mesa interinstitucional de seguimiento caso Chengue, subcomités de restitución de tierras, CJT departamental y municipales, mesa bilateral con URT, comité operativo local SNARIV.</p>
<p>Reuniones periódicas</p>	<p>Posterior a este primer escenario se cumplieron reuniones de equipo de forma periódica, en estas jornadas se procedió al estudio de los casos, y fue compartida la información relevante sobre las sentencias y su estado de cumplimiento y se pensó en el abordaje metódico para impulsar la solución a estos casos.</p>
<p>Construcción de planes de los casos</p>	<p>Con el equipo de tierras de la Defensoría se impulsó la realización del primer taller con la comunidad de Pechilín, este escenario permitió:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Comprender las dinámicas territoriales, poblacionales, organizativas e institucionales que históricamente han rodeado el territorio ✓ Identificar y priorizar las problemáticas y necesidades de la comunidad restituida en clave del goce efectivo de sus derechos. ✓ Validar con la comunidad la implementación de herramientas y metodologías para la recolección de información y construcción de estrategias viables en clave del seguimiento a la política pública de restitución de tierras. <p>Este trabajo realizado en equipo permitió a la defensoría conocer más a fondo el proceso de restitución en la etapa posfallo, las dificultades y cuellos de botella existentes, al tiempo que permitió priorizar acciones y establecer con la comunidad una metodología de abordaje para el impulso en el cumplimiento de las medidas de restitución ordenadas.</p> <p>Como productos de la jornada se tuvieron: Línea de Tiempo, mapa de interacciones institucionales, Cartografía social, Plan de Trabajo Comunitario.</p> <p>Luego de esta jornada el equipo de tierras se reunió para consolidar el plan de trabajo y generar acciones de acuerdo con los compromisos asumidos en el plan.</p> <p>Para el caso la Marquesa se efectuó una jornada de trabajo con autoridades municipales, URT y UARIV para el seguimiento de las medidas que deben cumplirse en el restablecimiento de los derechos del opositor de acuerdo a la orden dada por la sentencia en este sentido. En consecuencia se realizó un plan de cumplimiento de las medidas para el segundo ocupante por parte de la alcaldía y la URT.</p>
<p>Visibilización: Impulso de los casos en otros escenarios</p>	<p>De acuerdo a los planes de trabajo construidos para cada caso se ha dado impulso en varios escenarios lo que ha permitido visibilizar los casos, posicionándolos en la agenda de las instituciones del nivel departamental y municipal y además se han generado compromisos claves para el cumplimiento de las órdenes. En este sentido:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En conjunto con la procuraduría se hizo seguimiento al cumplimiento de la orden de viviendas para el caso Pechilín ✓ Se incluyó el caso Pechilín como tema de seguimiento en la comisión del Ministerio Público ✓ Se impulsó la realización de un subcomité de restitución de tierras para el caso Pechilín, lográndose el inicio de la construcción de las viviendas ✓ Se efectuó una jornada con las magistradas del Tribunal y agentes del SNARIV para el diálogo sobre cuellos de botella



<p>Acompañamiento a otros casos</p>	<p>Desde la consultoría se ha practicado asesoría a otros casos de restitución, principalmente casos con opositores y/o segundos ocupantes que se han constituido como cuellos de botella para la materialización de las sentencias. De igual forma con la delegada de desplazados se procedió a la socialización de una nueva sentencia para la comunidad retornada del corregimiento Pechilín, propietarios de casas lotes; a los cuales se realizó requerimientos a las entidades del SNARIV responsables del cumplimiento, principalmente a la Agencia Nacional de Tierras, la Unidad de Restitución de tierras y la UARIV. De igual forma se solicitó al juzgado primero civil del circuito especializado en restitución de tierras la inclusión de una orden dirigida a la priorización de proyectos de vivienda para los destinatarios.</p>
--	--

Fuente: Elaboración consultora Regional Sucre

A continuación se presenta el estado de avance, respecto a la implementación del plan de acción de la regional para el seguimiento a los casos de restitución:

TABLA 31.
Plan de acción mesa de tierras regional

PLAN DE ACCIÓN MESA DE TIERRAS REGIONAL SUCRE			
COMPONENTES	ACCIONES ESTRATÉGICAS CONJUNTAS	ACCIONES REALIZADAS	PRODUCTOS/EFFECTO LOGRADO
Alistamiento	Conformación y consolidación de la Mesa de tierras regional Sucre	Revisión de la circular 028, analizando las competencias y roles de cada delegada y dirección frente a la política de restitución de tierras.	Definición y puntualización de competencias de las delegadas y dirección de defensa pública frente a la Política de restitución de tierras
		Institucionalización del espacio: definición de acciones articuladas y de reuniones periódicas (1 vez al mes)	Construcción de acuerdos para el trabajo articulado al interior de la regional.
	Selección de casos	Lectura de las sentencias	Matriz de seguimiento a los casos seleccionados: Pechilín y La Marquesa.
		Elaboración de Matriz de seguimiento a órdenes	
		Reuniones de planeación conjunta y análisis de casos seleccionados para la definición de acciones defensoriales	Definición de plan de trabajo articulado y cronograma mensual.

<p>Alistamiento</p>	<p>Mapeo e identificación de escenarios</p>	<p>Identificación de escenarios claves para impulsar el seguimiento de forma articulada con otras entidades: (Comisión del Ministerio Público, mesa interinstitucional de seguimiento, subcomités de restitución de tierras, CJT, mesa bilateral con URT, comité operativo local SNARIV.)</p>	<p>Mapa de actores y escenarios de trabajo.</p>
<p>Acompañamiento y empoderamiento de las comunidades</p>	<p>Revisión estado de los casos</p>	<p>Se entrevistó a líderes de la comunidad de Pechilín, para la comprensión y análisis del estado de GED de los destinatarios.</p>	<p>Informe del estado de cumplimiento y GED de los destinatarios de los casos seleccionados</p>
		<p>Se efectuaron dos visitas de reconocimiento del predio Pechilín y casa comunal.</p>	
		<p>Se entrevistó al segundo ocupante y su núcleo familiar para el caso La Marquesa.</p>	
	<p>Talleres</p>	<p>Se realizó taller comunitario con los destinatarios del predio Pechilín</p>	<p>Plan de Trabajo Comunitario*. Línea de Tiempo, mapa de interacciones institucionales, Cartografía social (ver plan de trabajo en el siguiente acápite).</p>
		<p>Se organizó una jornada de trabajo con autoridades municipales, URT y UARIV para el seguimiento de las medidas que deben cumplirse en el restablecimiento de los derechos del opositor de acuerdo a la orden dada por la sentencia en este sentido.</p>	<p>Plan de trabajo interinstitucional para el cumplimiento de órdenes al segundo ocupante.</p>
	<p>Visitas a terreno</p>	<p>Posterior a la formulación del plan comunitario se efectuaron 5 visitas a la comunidad de Pechilín y al municipio de Morroa para el seguimiento a las acciones y compromisos del plan</p>	<p>Se hizo el seguimiento para el cumplimiento a compromisos. Se continuó alimentando la Matriz. Se logró la implementación del proyecto de vivienda.</p>
<p>Posterior a la formulación del plan institucional en el caso La Marquesa se llevaron a cabo tres visitas de seguimiento.</p>		<p>Se logró la asistencia humanitaria inmediata al segundo ocupante y su núcleo familiar y la priorización en proyectos productivos de la alcaldía de Colosó. Se logró la adjudicación por la ANT del SIRA al segundo ocupante.</p>	

* El plan comunitario contiene la priorización por parte de la comunidad de las medidas de restitución que desde sus enfoques deben ser acompañadas para lograr un impulso en su cumplimiento. Contiene acciones estratégicas construidas desde la comunidad y que involucran a sus líderes comunitarios y a entidades del SNARIV.



	Cualificación a líderes	Se formalizó la cualificación a líderes del caso Pechilín, dando herramientas para la interlocución con la institucionalidad y el seguimiento a las órdenes.	Capacitados 30 líderes comunitarios y constituida veeduría comunitaria para el seguimiento en la implementación del proyecto de vivienda en la comunidad de Pechilín
Seguimiento a los compromisos institucionales	Requerimientos institucionales	Se formalizaron requerimientos a todas las instituciones responsables del cumplimiento de las órdenes del caso Pechilín (Se anexa el resumen de las respuestas y estado de cumplimiento por orden)	Verificado el cumplimiento del 70% de las órdenes dadas en el caso Pechilín y desarrollo de compromisos por parte de las instituciones (Alcaldía, UARIV y gobernación) que no han cumplido las sentencias.
		Se realizó requerimiento a la alcaldía de Colosó, a la agencia de tierras y a la URT para el cumplimiento de las medidas de restitución para el segundo ocupante y su núcleo familiar	La alcaldía de Colosó ha acompañado al segundo ocupante en alivio de pasivos y subsidio mensual de alimentos. También lo priorizó como beneficiario de un proyecto de mejoramiento de vivienda que se implementará en el mes de septiembre.
	Seguimiento al plan de retorno	Con la delegada de desplazados se hizo acompañamiento al plan de retorno de Bajo Don Juan y Pechilín (Se cumplieron dos jornadas de seguimiento al plan de retorno)	Informe del plan de retorno que alimenta el informe regional
Incidencia en Política Pública	Escenarios territoriales (Comités y subcomités de seguimiento a la política)	Se impulsó y acompañó la realización de subcomité específico para el caso Pechilín.	Se logró dar impulso a la implementación del proyecto de vivienda en el mes de diciembre del año 2016.
	Mesas de Participación de las víctimas	Se acompañó la realización de sesiones de la mesa y de forma particular se programó un módulo formativo con líderes de la mesa en liderazgo para la acción social.	Cualificación de 20 líderes pertenecientes a la mesa de víctimas.
	Procesos de formulación de los PAT y planes de desarrollo	Se hizo seguimiento en la inclusión de líneas de acción referidas a restitución de tierras en los PAT de Morroa y Colosó	PAT de Morroa y Colosó con líneas específicas de Restitución de Tierras

Incidencia en Política Pública	Mesa Bilateral URT-Defensoría	Con Defensa pública se ha impulsado la operatividad de la mesa bilateral, para la superación de cuellos de botella en la etapa judicial y casos puntuales de posfallo.	En el 2017 se han cumplido tres sesiones de la mesa bilateral con acciones puntuales de operatividad y mejoramiento de la comunicación entre la URT y los defensores públicos. Se está trabajando en el diseño de una plataforma para el intercambio permanente de datos e información en la etapa judicial y posfallo.
	Acompañamiento a Segundos Ocupantes	Con defensa Pública, la URT y la procuraduría se han realizado dos jornadas de análisis de casos difíciles sin cumplimiento y con existencia de segundos ocupantes.	Matriz de seguimiento de casos con segundos ocupantes u opositores que contiene acciones puntuales y compromisos institucionales para su impulso.
	Comité Operativo local SNARIV	Articulación con el comité operativo local SNARIV para la definición de acciones conjuntas en el seguimiento de los casos seleccionados (Pechilín y la Marquesa).	Plan de trabajo articulado.
Acciones en Trámite Judicial	Solicitudes	Con Defensa Pública se han realizado dos solicitudes al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala de Restitución de Tierras para la modulación de órdenes de restitución en el caso Pechilín referidas a la implementación del proyecto de vivienda y ampliación de instituciones competentes en obras de infraestructura. Igualmente se solicitó al Tribunal la realización de una audiencia de seguimiento para el caso de Pechilín	Fijación de audiencia de seguimiento del caso Pechilín.
	Jornada interinstitucional	Se cumplió jornada interinstitucional con la presencia de jueces de restitución de tierras, una Magistrada del Tribunal y agentes del SNARIV para la construcción de un plan de trabajo para superación de cuellos de Botella en etapa judicial y posfallo.	Se logró definir un plan de trabajo con acciones de choque para la superación de cuellos de botella en etapa judicial y posfallo.



Acciones en Trámite Judicial	Audiencias de Seguimiento	El 6 de abril de 2017 se realizó audiencia de Seguimiento del caso Pechilín por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala de Restitución de Tierras. Con el acompañamiento de defensa Pública se procedió a dar un informe de seguimiento al caso y se presentaron las solicitudes de modulación en lo referido a la implementación del proyecto de vivienda y ampliación de instituciones competentes en obras de infraestructura.	Se está a la expectativa del auto que defina las decisiones del Tribunal frente a las solicitudes realizadas en la audiencia de seguimiento.
-------------------------------------	----------------------------------	---	--

Fuente: Elaboración consultora Regional Sucre

3.3.1 Caso predio Pechilín

3.3.1.1 Alistamiento institucional

- **Contexto del caso**

El predio Pechilín se encuentra ubicado en el corregimiento de Pechilín, en Morroa, departamento de Sucre, en los límites de Toluviejo y Colosó, con cercanías al centro poblado de las Piedras (Toluviejo) vía la vereda Asmon. Tiene una extensión de 310 hectáreas restituidas en la sentencia en común y proindiviso a 39 familias. Los predios que colindan al oriente y sur de Pechilín (predio de Dora Pérez viuda de Martelo predio 0152) actualmente se encuentran en proceso de restitución según lo señalaron en la cartografía social. Al norte del predio se ubican los predios de INCODER (Predio 0275) y del señor Eduardo Verbel Pérez (predio 0118). En los límites norte del predio se encuentra el arroyo Pechilín, que en tiempos de lluvia genera dificultades de acceso para los destinatarios, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha construido el puente necesario para el acceso fácil al predio. La comunidad manifiesta que no existen situaciones de peligro, riesgo o inseguridad relacionadas con el proceso de restitución de tierras que se adelanta en predios colindantes, refieren que actualmente no se han presentado grupos al margen de la ley.

- **Relación de las familias con el predio**

Antes de los hechos victimizantes que dieron lugar al desplazamiento las familias destinatarias de la restitución no vivían en el predio, tenían



del proyecto de vivienda rural, se reubiquen en las viviendas solo adultos hombres para el desarrollo de sus actividades agrícolas, por lo que se requiere implementar con el apoyo de la UARIV un plan de reubicación que permita a las familias apropiarse del predio restituido.

- **Información sobre la sentencia**

A continuación, se presentan las órdenes dadas en la sentencia de restitución del predio Pechilín y las entidades responsables:

TABLA 32.
Órdenes en La sentencia

ORDEN	ENTIDAD
Cancelar anotaciones de los negocios jurídicos de compraventas y la hipoteca realizadas sobre el inmueble. Levantamiento de gravámenes y medidas cautelares Inscribir la sentencia en los términos señalados en el literal C del artículo 91 de la Ley 1448 de 2011	Oficina de instrumentos públicos-círculo registral de Morroa
Protección del derecho fundamental a la restitución de tierras abandonadas y despojadas a causa del conflicto armado. Entrega Material del predio Pechilín	Juez Promiscuo Municipal de Morroa, Unidad de Restitución de Tierras
Incluir a los beneficiados de la sentencia dentro de los programas de subsidio familiar de vivienda rural, así como dentro de los programas de subsidio integral de tierras	Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural
Acompañamiento y asesoría necesaria para lograr la asistencia médica y psicológica, alojamiento transitorio, agua potable y condiciones suficientes para su higiene personal del núcleo familiar de los solicitantes. Acompañamiento y asesoría durante todo el trámite del subsidio de vivienda y subsidio integral de tierras al que hubiere lugar.	Unidad para las víctimas Alcaldía Municipal de Morroa Gobernación de Sucre
Verificar la inclusión de los señores reclamantes en el sistema general de salud y en caso de no encontrarlos como beneficiarios se disponga a incluirlos en el mismo, previo lleno de los requisitos de ley.	Secretaria de salud municipal de Morroa
Acompañamiento que requieran los solicitantes en las investigaciones penales que se adelantan en virtud de los hechos de violencia donde aparecen como víctimas los adjudicatarios del predio Pechilín.	Procuraduría General de la Nación

Fuente. Elaboración propia con base en la sentencia

3.3.1.2 Abordaje Comunitario

A continuación se relaciona la ubicación actual de las familias restituidas, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dado la entrega del proyecto de vivienda que está en ejecución.

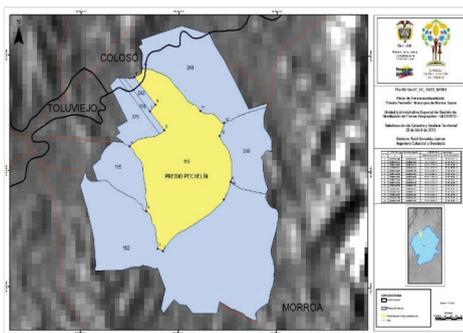
TABLA 33.
Ubicación actual de las familias restituidas

Municipio/vereda en la que viven	Número de familias restituidas
Sincelejo	7 Familias
La Piedras (municipio de Toluviéjo)	3 Familias
Palmira (municipio de Toluviéjo)	1 Familias
La Estación (municipio de Colosó)	3 Familias
Bajo Don Juan (municipio de Colosó)	23 familias
Morroa Cabecera	1 Familia
Predio Pechilín (municipio de Morroa)	1 Persona

Fuente: Elaboración consultora Regional Sucre

Relación con el uso del suelo:

Históricamente los parceleros del predio Pechilín cultivaron principalmente maíz, yuca, tabaco; también se dedicaron a la ganadería de menor extensión, cría de cerdos y especies menores, se describen como una región próspera, caracterizada por la asociatividad y el trabajo colectivo. Después del despojo y el desplazamiento de las familias el predio fue convertido en una hacienda dedicada principalmente a la ganadería, lo que transformó el uso del suelo, y cultivos de maíz y yuca sobre todo, lo que hace parte de los proyectos productivos entregados por la Unidad de Restitución de Tierras.



En relación con ofertas de servicios. En la actualidad los parceleros acceden a la oferta de servicios en educación, salud, asistencia psicosocial y energía eléctrica del municipio de Colosó. La Unidad para las Víctimas



se encuentra implementando un plan de retorno y reparación con la comunidad de Bajo Don Juan y Pechilín pueblo elaborado con la comunidad en el año 2014 y actualizado en el 2015. En este plan se configuran acciones puntuales relacionadas con el mejoramiento de las vías de acceso a la comunidad Bajo Don Juan, la dotación del centro médico y asistencia mínima durante dos veces por semana del cuerpo médico, la ampliación de la institución educativa del corregimiento y la implementación de los programas de alimentación y transporte escolar; sin embargo estas acciones están centradas en el corregimiento Bajo Don Juan, por lo que en la audiencia de seguimiento de fecha 6 de abril de 2017 la Defensoría Solicitó al Tribunal la definición de una orden para la UARIV en relación con la formulación e implementación de un plan específico de reubicación para las familias que aceptaron la construcción de las viviendas en el predio.

Otro aspecto a tener en cuenta con respecto al problema central en el cumplimiento de las órdenes de servicios públicos y vías de acceso al predio, ha radicado en que las familias registraron su declaración como víctimas del corregimiento Bajo Don Juan, perteneciente a Colosó y sus parcelas restituidas se encuentran en el predio Pechilín en la jurisdicción de Morroa y aunque la sentencia solo contempla órdenes en materia de salud, asistencia y acompañamiento al municipio de Morroa, también debe contemplarse involucrar a la alcaldía de Colosó teniendo en cuenta que la población accede a sus servicios de salud y demás ofertas de carácter institucional y la construcción de la vía de acceso está en jurisdicción de tres municipios (Colosó, Morroa y Toluviejo) por esta razón la Defensoría del Pueblo solicitó a las Magistradas en audiencia del 6 de abril de 2017 la ampliación de órdenes en este sentido a las tres localidades mencionadas y a la gobernación, atendiendo al principio de subsidiariedad.

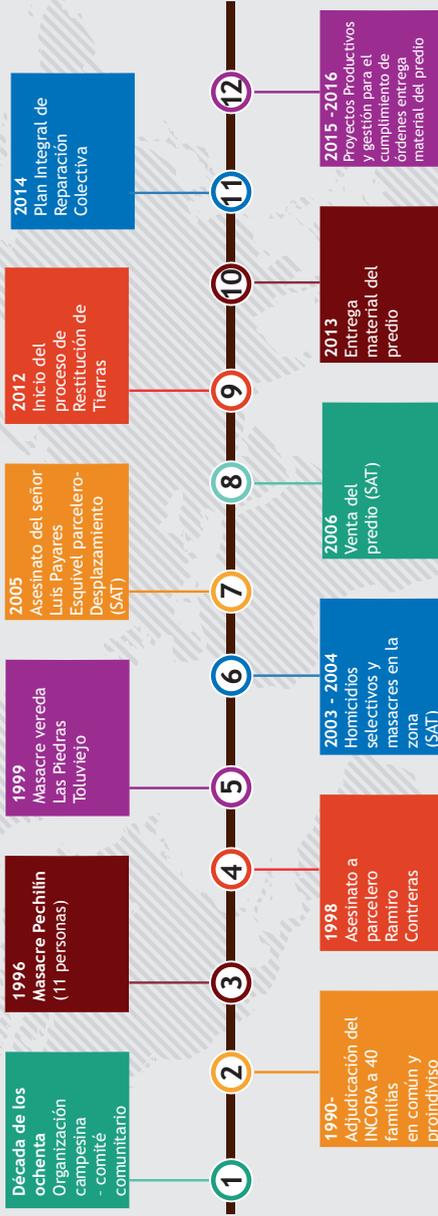
El predio no cuenta con condiciones de infraestructura, adecuación de servicios públicos y atención básica en salud, esto se traduce en un riesgo enorme para construir un proyecto de vivienda sin las garantías mínimas para que las familias vivan en él; por lo cual se ha insistido en las garantías mínimas de habitabilidad y accesibilidad de las viviendas para la comunidad, garantizando la extensión de las redes de

electricidad, la adecuación de dos puentes para los arroyos Colosó y Pechilín, el mejoramiento de la vía de acceso al predio y la búsqueda de estrategias para el suministro eficiente de agua tales como acueductos veredales, conexión al sistema de acuífero de Morroa, jagüeyes, tanques recolectores de agua lluvia, entre otros.

Línea de Tiempo: La línea de tiempo desarrolla hechos y acontecimientos relevantes y de carácter simbólico e histórico para las víctimas y que son comunes a la realidad vivida por comunidades de los municipios de Colosó, Morroa y Toluviejo por tratarse de un predio con estos límites, a continuación se presenta la línea de tiempo construida con la comunidad en el taller comunitario.



LINEA DE TIEMPO



A continuación se desarrollan los momentos descritos por la comunidad en la línea de tiempo y ampliadas por información secundaria descrita en la sentencia:

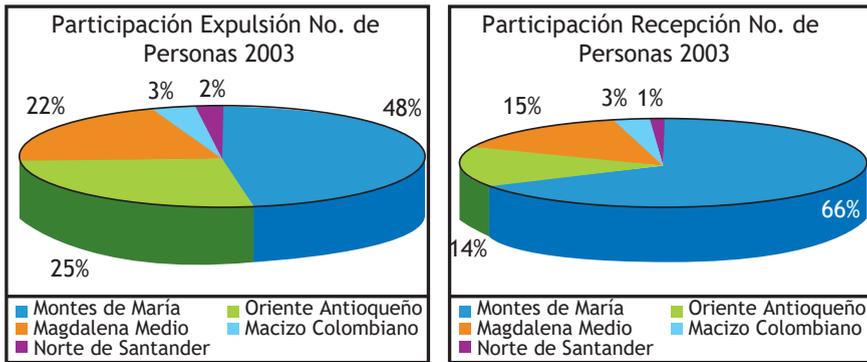
- El predio está ubicado en el municipio de Morroa, que hace parte de la subregión de Montes de María, al noreste del departamento de Sucre, una zona en la que para la época se encontraban grupos de guerrilla como el ELN (frente Jaime Bateman Cayón), ERP y, antes del año 2005, el bloque Montes de María de las Autodefensas Unidas de Colombia. Cabe resaltar que desde 1996 se dio un incremento significativo de la violencia aumentando los asesinatos selectivos, homicidios, masacres, encaminadas a lograr por parte de estos grupos el control estratégico de la zona, y como consecuencia de ellos el abandono de tierras y predios.
- Las familias restituidas en la década de los ochenta se encontraban asociadas en un comité comunitario, donde desarrollaban actividades de impulso y defensa de sus derechos como comunidad campesina; gracias a esta organización el 16 de abril de 1990 el INCORA adjudicó el predio “Pechilín” a las 40 familias del Comité en la modalidad de común y proindiviso; las familias asentadas principalmente en el corregimiento del Bajo Don Juan, municipio de Colosó efectuaban sus labores agrícolas y pecuarias en el predio, tenían ranchos comunitarios para descansar de las jornadas de cultivo y cosecha. (Aproximadamente trabajaron la tierra por 7 años, temporada en la cual obtuvieron ganado, cultivos de maíz, ñame, plátano, yuca, entre otros, y proyectos piscícolas).
- El día 4 de diciembre de 1996 se perpetró la masacre de Pechilín¹⁶, que fue un acontecimiento de marcada relevancia para la comunidad, puesto que asesinaron 11 personas, sindicadas de auxiliar a la guerrilla; esta masacre fue reconocida en el proceso de Justicia y Paz por Salvatore Mancuso en versión libre del 18 de noviembre de 2008 lo que generó terror entre la comunidad y marcó el primer desplazamiento interveredal (Desplazamiento de la totalidad de los habitantes de la vereda).

¹⁶ Que reconoció Salvatore Mancuso, quien dijo haber ordenado el hecho motivado por las acusaciones de Salomón Feris Chadid, alias “08”, quien era el encargado de mantener relaciones con la fuerza pública en el municipio. Según las autoridades, detrás del municipio se encontraba un campamento del frente 35 de las Farc (DAC Unidad de Restitución de Tierras).



- La Mesa Regional Campesina de los Montes de María, aclara al respecto en su documento estratégico¹⁷, que desde 1997 se hace notorio el desplazamiento en los Montes de María. Sin embargo, el pico más alto se presenta en los años 2000, 2001 y 2002. Las estadísticas oficiales muestran con claridad que en el país los Montes de María fue la región con mayor cantidad de personas expulsadas y recibidas:

GRÁFICO 8.
Personas expulsadas y recibidas



Fuente. DAC URT- Acción Social

- Desde 1997 hasta el año 2006 la comunidad desarrolló sus actividades agropecuarias en el predio Pechilín y residía en El Bajo Don Juan. En este mismo año (1997) resaltan como hecho significativo la construcción de una sala de clase con batería sanitaria en la vereda La Lata.
- En 1999 ocurrió la masacre en la vereda las Piedras colindante con el predio y perteneciente al municipio de Toluviéjo, lo que genera terror y miedo generalizado en la zona y un segundo desplazamiento de algunos de los parceleros.
- En el año 2003 el sistema de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo¹⁸ SAT, considera que Morroa y los Palmitos son una zona

¹⁷ Mesa Regional Campesina de los Montes de María – PNUD, Oficina Territorial Sincelajo. Documento Estratégico en Tierras y Desarrollo Rural. Sincelajo 2011 (Eduardo Porras Mendoza – Consultor).

¹⁸ Informe de riesgos 072-03. Sistema de Alertas Tempranas SAT. 2003.

estratégica para los actores armados ilegales, pues “su área rural representa un corredor que comunica con la zona del Bajo Don Juan, jurisdicción territorial de Colosó, y Chalán, dando al mismo tiempo acceso directo al municipio de Carmen de Bolívar. Es la zona que permite atravesar y controlar toda la región de los Montes de María y a la vez no perder la conexión con Sincelejo y su área rural. Adicionalmente, en la carretera troncal de occidente están ubicadas las bases de la Infantería de Marina y la Escuela Militar”.

- El Sistema de Alertas Tempranas informa que “...dada la disputa por el control territorial de la región de Montes de María, el continuo enfrentamiento entre las distintas guerrillas y las AUC y los constantes ataques contra la población civil, los bloqueos a la entrada de bienes indispensables para la supervivencia de la población civil por parte de grupos armados ilegales –Frente 35 de las FARC y las AUC- *se prevé un incremento de homicidios selectivos y de configuración múltiple, masacres y el desplazamiento forzado de población civil en la zona rural de Morroa y Los Palmitos.* Además, la falta de garantías y seguridad para docentes y alumnos, tanto como por la falta de transporte municipal, han hecho que se suspendan las clases en las escuelas rurales. La situación se torna más compleja toda vez que las autoridades locales de Los Palmitos, por amenazas, han tenido que salir del municipio. Adicionalmente, son previsibles enfrentamientos armados con interposición de población civil”¹⁹
- En Febrero de 2004, en nota de seguimiento de la Defensoría del Pueblo²⁰, se informa la problemática social generada por los programas Gubernamentales de repoblamiento bovino y Familias en Acción impulsados por la Presidencia de la República. Los campesinos que intentaron ser beneficiarios de alguno de los dos programas son tildados de beneficiarios del Plan Colombia y por tanto objeto de amenazas.

“Recibimos 40 novillas, al tiempo se iba viendo la producción, más tarde aparecieron grupos al margen de la ley, empezó el éxodo de la violencia, desaparecieron los animales, la gente se atemorizaba

¹⁹ Ibidem.

²⁰ SAT/064-04. Febrero 13 de 2004.



por los hechos que se estaban dando, empezaron los primeros desplazamientos la gente fue abandonando las tierras” (Narración cartografía social- Taller comunitario 14 de octubre-2016).

- En mayo 2004 el SAT en nota de seguimiento al Informe de Riesgo 072-03-AI, informa de la persistencia del riesgo en zona urbana y rural de Morroa y los Palmitos aunada a la ocurrencia de los siguientes hechos de violencia: *El 14 de marzo, en el corregimiento de Pechilín fue asesinado el campesino Ramiro Salgado por hombres encapuchados, vestidos de civil que lo interceptaron y le dispararon. Se tiene conocimiento sobre el sembrado de campos minados en los corregimientos de El Yeso, Pechilín y Tumbatoro. En el mes de marzo las AUC distribuyeron un panfleto en el que amenazaban abiertamente a personas residentes en los corregimientos de Las Flores y Bremen. Las amenazas e intimidaciones del Frente 35 de las FARC contra la población civil, ocasionaron desplazamientos considerables de población desde las veredas Asmón y La Lata del corregimiento de Pechilín, hacia Colosó, principalmente. Lo mismo que El Yeso, Brisas del mar, Sabaneta, las veredas Bajo Lata y Arenal, El Coco y Pertenencia, hacia la capital del departamento y el casco urbano de Morroa. Por la crítica situación en el área rural, el servicio público de transporte de pasajeros fue suspendido desde el año pasado, motivo por el cual los maestros de las veredas El Coco, Asmón y el corregimiento de Pechilín reiniciaron sus labores sólo hasta el 13 de abril y se han tenido que transportar en bicicletas o bestias, sin que se conozca la adopción de medidas que garanticen la seguridad de los docentes y el buen desarrollo de sus labores.*
- En el año 2005 fue asesinado el señor Luis Payares Esquivel, única persona que habitaba el predio, lo que generó miedo y presión en la comunidad para desplazarse del predio.
- Desplazamientos hasta el 2006: Todos los parceleros coinciden en que el fenómeno de desplazamiento se desarrolló en varios momentos y que obedecía a masacres que sucedían en zonas aledañas, acciones puntuales perpetradas a algunas familias de la comunidad y asesinato de líderes campesinos y conocidos en la región.
- En el año 2006 se dio a la venta el predio, por un valor \$ 155´000.000

(ciento cincuenta y cinco millones de pesos) de los cuales a cada familia se le entregó en efectivo \$2'800.000 con la promesa de cancelar como parte de pago el valor de la deuda que cada uno tenía con el INCORA, puesto que CISA había comprado la cartera de esta entidad

- En abril de 2012 el predio fue microfocalizado (resolución de RSF 001 del 27 de abril) y se subraya como hecho importante el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo en la toma de declaraciones y en la presentación de una demanda por lesión enorme en contra del comprador del predio. Luego de esta acción defensorial destacan el inicio del proceso de restitución de tierras en cabeza de la Unidad de Restitución de Tierras.
- En sentencia del 22 de abril de 2013, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena- sala civil especializada en restitución de tierras reconoce el derecho a la restitución de tierras de los 39 parceleros del predio Pechilín.
- El 11 de junio de 2013 se efectuó la entrega material del predio y se procedió a la implementación de proyectos productivos de agricultura y ganadería.
- Plan Integral de Reparación Colectiva, aprobado en el marco del CTJT municipal realizado el 11 de septiembre del 2014 y actualizado en el 2015.
- En el año 2014 por la temporada de sequía en la región los campesinos perdieron sus cultivos e inversión en el predio, en el año 2015 se reanudaron los proyectos productivos y recibieron acompañamiento del SENA y DPS.
- En el año 2015 los campesinos se constituyeron como asociación denominada Asoagro Nuevo Pechilín mediante la cual han accedido a nuevos proyectos productivos, con el Ministerio de Agricultura y con apoyo de contrapartidas del municipio de Colosó.



- En el 2016 se vieron afectados por el paro camionero, lo que trajo como consecuencia el aumento de precios de los alimentos y el desabastecimiento de las familias. En este mismo año los parceleros ejecutaron diferentes acciones en torno a la exigibilidad de las órdenes, principalmente la vivienda y la adecuación de vías para el mejoramiento del acceso al predio, sin embargo estos esfuerzos han sido improductivos. Resaltan con preocupación que hasta este año contarán con el apoyo de los proyectos productivos y que la presencia institucional es débil y desarticulada, lo que genera retrocesos y duplicidad en las acciones.
- En el año 2017 a través de ASOAGRO nuevo Pechilín, formularon y obtuvieron el apoyo del Ministerio de Agricultura para la implementación en el mes de mayo de un proyecto de vaqueras y sistema de riego para sus parcelas. Actualmente los parceleros se encuentran vendiendo la producción de leche a una empresa de lácteos de Sucre.

Actores institucionales y comunitarios: A continuación se mencionan las dinámicas institucionales y organizativas que se desarrollaron en el predio:

TABLA 34.

Dinámicas institucionales y organizativas que se desarrollaron en el predio

Organización / Entidad	Relación con el predio/ Oferta
ASOAGRO Nuevo Pechilín	Organización campesina conformada por los destinatarios de la restitución de tierras, con personería jurídica. A través de la asociación operan proyectos productivos para el beneficio de los parceleros del predio Pechilín.
SENA	Desarrolló en el año 2014-2015 asesoría técnica a los proyectos productivos, con capacitaciones sobre siembra, ganadería, pastos, hortalizas y semillas.
DPS -FUNDICO	Desarrolla asesoría técnica y proyectos productivos en asocio con ASOAGRO nuevo Pechilín. La asistencia técnica terminó en el año 2016.

<p>Unidad para las Víctimas</p>	<p>En la actualidad se encuentra en la fase de implementación del Plan Integral de Reparación Colectiva del corregimiento de Bajo Don Juan y corregimiento de Pechilín, aprobado en el marco del CTJT municipal realizado el 11 de septiembre del 2014. Ahora se está haciendo seguimiento al PIRC, que consta de 17 medidas, de las cuales la Unidad para las Víctimas en convenio con el Banco Mundial apoyará algunas acciones enmarcadas en las medidas de satisfacción.</p> <p>Producto de estos procesos el OCAD regional entregó al municipio de Morroa recursos por el orden de 22 mil millones de pesos para la vía que comunica con Colosó que se está ejecutando. La Armada Nacional hizo donaciones para construcción de la Casa Comunal y se han recuperado las fiestas patronales del corregimiento. Se está aplicando la estrategia Entrelazando (Lo anterior en el corregimiento Pechilín)</p>
<p>Unidad de Restitución de Tierras</p>	<p>Acompañó a las familias en el proceso de restitución de tierras y posteriormente en el acompañamiento para la implementación de proyectos productivos. Tiene un papel clave en dar sostenibilidad a los procesos de producción agrícola de las familias, sin embargo el acompañamiento ha ido disminuyendo, por lo que la comunidad solicita continuamente el acompañamiento de esta entidad.</p>
<p>Defensoría del Pueblo</p>	<p>Acompañó el inicio del proceso a través de la toma de declaración y el papel protagónico que asumió de defensa pública para interponer la demanda por lesión enorme en contra del comprador del predio. Actualmente los destinatarios ven en la Defensoría una oportunidad para impulsar una articulación eficiente y la solución de tema de vivienda, vías y sostenibilidad de proyectos productivos.</p>
<p>Alcaldía de Colosó</p>	<p>Está asumiendo la prestación de servicios de salud, acompañamiento psicosocial y educación de más de 70% de las familias del predio, teniendo en cuenta que se encuentran asentadas en el corregimiento Bajo Don Juan jurisdicción de este municipio. Se ha iniciado un proceso de diálogo y articulación para viabilizar de forma consciente e intencional el papel de la alcaldía para la implementación del plan de retorno.</p>
<p>Alcaldía de Morroa</p>	<p>Es la responsable de brindar el acompañamiento para el cumplimiento de las órdenes relacionadas con salud, educación e infraestructura, sin embargo no ha asumido un papel protagónico. Los destinatarios han impulsado constantemente escenarios de diálogo y gestión que han sido infructuosos.</p>
<p>Procuraduría asuntos de Tierras/Personería Municipal</p>	<p>Ha estado acompañando el impulso en la implementación del proyecto de vivienda y en el seguimiento de las mismas. Con la Defensoría y la Personería municipal de Morroa se ha articulado de forma eficiente el trabajo. La personería ha acompañado el ejercicio de veeduría comunitaria en la implementación del proyecto de vivienda.</p>

Fuente: Elaboración consultora Regional Sucre



Mapa de problemas: En el marco del acompañamiento defensorial se realizó con la comunidad un ejercicio de identificación de las problemáticas que más les afecta, dando prioridad a los problemas más relevantes en la comunidad.



El ejercicio permitió conocer las miradas y enfoques de la comunidad, se evidencia que existen dificultades al interior del proceso organizativo para expresar de forma clara como colectivo sus intereses y necesidades principales, lo que debilita su acción ante la institucionalidad.

A continuación se presentan las conclusiones principales:

TABLA 35.
Conclusiones principales

PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS						
SECTOR	PROBLEMA	A QUIÉNES AFECTA	POR QUÉ LOS AFECTA	QUÉ TANTO AFECTA A LA COMUNIDAD (DE 1 A 5)	GRADO DE DIFICULTAD PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA (DE 1 A 5)	RESULTADOS
VIAS	No se cuenta con vías en buen estado que permitan el acceso al predio para el desarrollo de las actividades agrícolas y pecuarias. No se ha construido el puente de acceso al predio.	Parceleros del predio	Esta realidad se agudiza en época de invierno y lluvias ocasionales, impidiendo el acceso y la productividad.	5	5	10
SERVICIOS PÚBLICOS	El predio no cuenta con ningún servicio público.	Familias destinatarias de restitución de tierras	No existen condiciones para habitar el predio	3	5	8

VIVIENDA DIGNA	Las familias viven en veredas y corregimientos colindantes con el predio, no se ha implementado el proyecto de viviendas	Familias destinatarias de restitución de tierras	Algunas familias restituidas están viviendo en haciamiento	5	5	10
SALUD	Las familias acceden a servicios médicos de Colosó. En el predio no existen puestos de salud cercanos. En el corregimiento Bajo Don Juan los médicos no asisten y se están subutilizando los espacios del puesto de salud	Familias destinatarias de restitución de tierras	El acceso a los servicios de salud se presta en Colosó y Sincelejo	3	3	6
EDUCACIÓN	Los jóvenes no tienen acceso a oportunidades de educación superior, técnica o profesional	Jóvenes	Los jóvenes no pueden cualificarse, se dedican al mototaxismo o emigran a las capitales en busca de oportunidades	3	4	7
PROYECTOS PRODUCTIVOS	Se han implementado proyectos productivos pero estos no han sido sostenibles	Campesinos de los predios	Los proyectos productivos terminan su cobertura en el año 2016 y se perderá la estabilidad y sostenibilidad productiva	5	3	8
REPARACIÓN INTEGRAL	Se está implementando el plan de retorno, sin embargo muchas familias no han sido indemnizadas.	Familias restituidas	No existe una articulación eficiente para la implementación de las medidas.	5	3	8



PRESENCIA INSTITUCIONAL	Desarticulación y duplicidad de acciones	Familias restituidas	No se ha logrado una reparación integral e impactos sostenibles para garantizar el goce efectivo del predio y de las medidas ordenadas en las sentencias	5	3	8
-------------------------	--	----------------------	--	---	---	---

Fuente: Elaboración consultora Regional Sucre

3.3.1.3 Acciones estratégicas

- Requerimiento a las entidades responsables para la implementación del proyecto de vivienda.
- Convocar al Subcomité de Restitución de Tierras para visibilizar el estado de incumplimiento de las órdenes e impulsar el cumplimiento del proyecto de vivienda.
- Constituir una veeduría comunitaria para hacer seguimiento al cumplimiento de la construcción de las viviendas.
- Efectuar una reunión con la comunidad para definir la voluntariedad frente al inicio de las obras de vivienda.
- Solicitar por escrito al Tribunal de Cartagena la revisión de la orden de vivienda, atendiendo al principio de voluntariedad.
- Hacer requerimientos a la gobernación y a la alcaldía para dar cumplimiento a estas medidas.
- Formalizar reunión de seguimiento con autoridades municipales y comunidad.
- Solicitar audiencia de seguimiento.
- Revisión del plan de retorno.

3.3.1.4 Sistematización

TABLA 36.
Sistematización

PLAN DE TRABAJO COMUNITARIO			
MEDIDA DE RESTITUCION PRIORIZADA	ACCIONES/ TAREAS REALIZADAS	RESPONSABLE	EFECTO/AVANCE
<p>Proyecto de vivienda rural acciones para conseguir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La construcción de las viviendas en el predio restituido de las familias que voluntariamente quieren ser reubicadas - La solicitud al Tribunal de evaluación de los casos de las familias que no quieren ser reubicadas, para que se construya la vivienda en Bajo Don Juan 	<p>Requerimiento a las entidades responsables para la implementación del proyecto de vivienda</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Defensoría del Pueblo 	<ul style="list-style-type: none"> - Se inició la implementación del proyecto de vivienda en diciembre de 2016.
	<p>Convocar subcomité de restitución de tierras para visibilizar el estado de incumplimiento de las órdenes</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Defensoría del Pueblo. - Líderes comunidad de Pechilín 	<ul style="list-style-type: none"> - El subcomité estableció como compromiso el seguimiento a las órdenes de restitución de la sentencia. - La Alcaldía municipal asume el compromiso de viabilizar las medidas de vías y servicios públicos
	<p>Constituir veeduría comunitaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comunidad de Pechilín - Personería municipal 	<ul style="list-style-type: none"> - Se constituyó veeduría y se han verificado tres seguimientos al proyecto de vivienda en compañía de la interventoría
	<p>Realizar reunión con la comunidad para definir la voluntad frente al inicio de las obras de vivienda</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comunidad de Pechilín 	<p>23 de las 39 familias aceptaron la construcción de las viviendas en el predio restituido</p>
	<p>Solicitar por escrito al Tribunal de Cartagena la revisión de la orden de vivienda.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Defensoría del Pueblo 	<ul style="list-style-type: none"> - Se hizo la solicitud. Se está a la espera de la decisión



Mejoramiento de vías, construcción de dos puentes de acceso al predio y garantía en servicios públicos básicos (energía, agua, gas).	Hacer los requerimientos a la gobernación /alcaldía para dar cumplimiento a estas medidas	- Defensoría del Pueblo	<ul style="list-style-type: none"> - Realizados requerimientos. - Solicitud de compromiso presupuestal de acuerdo al PAT - Gobernación de Sucre presentó proyecto de vías que beneficiará a Pechilín
	Efectuar reunión de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Comunidad de Pechilín - Defensoría del Pueblo - Personería Municipal 	
	Solicitar audiencia de seguimiento		- Se efectuó la audiencia de seguimiento. Se está a la espera del Auto con las decisiones del Tribunal
	Revisión del plan de retorno	<ul style="list-style-type: none"> - Defensoría del Pueblo - UARIV 	- Se concluyó revisión del Retorno y con la Delegada para los Derechos de la Población Desplazada se hará la solicitud para iniciar un plan de reubicación en la comunidad de Pechilín

Fuente: Elaboración consultora Regional Sucre

3.3.2 Caso La Marquesa

3.3.2.1 Alistamiento institucional

- **Contexto del caso**

En Colosó, vereda Vijagual, corregimiento Bajo Don Juan, el predio denominado “La Marquesa No 2” fue adjudicado en el año 1992, una décima parte del predio por el INCORA en común y proindiviso al señor Pablo Martínez Vargas quien en el año 2002 debido a las constantes amenazas de los grupos armados ilegales que operaban en la zona (guerrilla y paramilitares) celebró contrato de compraventa con el señor Cristóbal Hernández Prieto. La sala Civil especializada en restitución de tierras del Tribunal Superior de Cartagena ordenó el 20 de marzo del año 2014 la protección del derecho fundamental a la restitución de tierras del señor Martínez y su núcleo familiar, dictando órdenes dirigidas a la Alcaldía municipal de Colosó, a la gobernación de Sucre, al INCODER y al Ministerio de Agricultura en torno a la protección

de los derechos fundamentales del opositor y su núcleo familiar por encontrarse en la categoría de sujeto de especial protección de acuerdo a su condición socioeconómica²¹. El señor Cristóbal Hernández Prieto fue representado en el proceso por la defensoría pública, la cual evidenció el estado de austeridad y la necesidad de protección especial de sus derechos y de su núcleo familiar.

TABLA 37.
Información del predio

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO RESTITUIDO	
Nombre del predio	La Marquesa
Ubicación del predio	Vereda Vijagual, municipio de Colosó, Sucre
Destinación	Agricultura
Tipo de despojo / abandono	Abandono
Relación jurídica con el predio	Propietarios (Común proindiviso)

Fuente: Elaboración consultora Regional Sucre

Actualmente el opositor no desarrolla labores agrícolas en el predio puesto que teme que en algún momento se haga efectiva la entrega del mismo y pierda la inversión realizada; deriva su sustento diario como jornalero en fincas del municipio, manifiesta que a partir del fallo su condición socioeconómica ha desmejorado visiblemente puesto que actualmente solo comen una vez al día y recibe por sus labores doscientos mil pesos al mes aproximadamente. La familia y el opositor antes de la intervención defensorial no habían recibido acompañamiento o asistencia humanitaria ni de oferta programática continua por parte de la administración municipal o de la gobernación de Sucre, evidenciándose incumplimiento del fallo, puesto que la entrega del predio está supeditada al cumplimiento de las órdenes de protección, asistencia humanitaria, proyectos productivos y solución de vivienda para el opositor.

- **Sentido y contenido del fallo**

El 20 de marzo de 2014 la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cartagena ordenó la protección del derecho fundamental a la restitución de tierras, entre otras órdenes que se describen a continuación:

²¹ Información suministrada en la sentencia Rad 7000 13121003-2013-00029-00 de 20 de marzo de 2014 y cotejada con la información de entrevistas y reuniones realizadas.



TABLA 38.
Órdenes Sentencia

ÓRDENES DICTADAS EN LA SENTENCIA			
Solicitante: Pablo Martínez Vargas		Opositor: Cristóbal Hernández Prieto	
ORDEN	ENTIDAD	ORDEN	ENTIDAD
Protección del derecho a la restitución	URT	Comunicar al opositor de las políticas nacionales y locales para el acceso a una unidad de tierra y adelantar las acciones tendientes para ser incluidos en programas agrícolas. Medidas de diferenciación positiva	Alcaldía de Colosó Gobernación de Sucre Ministerio de Agricultura INCODER
Entrega material del predio	Juez Promiscuo Municipal URT Fuerzas Militares		
Proteger con los mecanismos reparativos que dispone el art. 121 de la Ley 1148 de 2011	URT		
Inscripción del predio Levantamiento de medidas cautelares	ORIP Morroa	Solución temporal de vivienda	Alcaldía de Colosó
Atención integral para el retorno	UARIV		

Fuente. Elaboración consultora Regional Sucre

3.3.2.2 Abordaje comunitario

La Defensoría del Pueblo, impulsó la visibilización del caso, para esto se identificaron los actores involucrados y se impulsó la construcción de un plan de trabajo articulado que permitiese el acompañamiento al segundo ocupante, el cumplimiento en la orden de protección de sus derechos como persona en condición de vulnerabilidad y consecuentemente lograr las condiciones para la entrega material del predio. A partir de la implementación de la estrategia de articulación del proyecto se han dado cambios significativos en torno al cumplimiento del fallo.

3.3.2.3 Acciones estratégicas

- ✓ Requerimiento defensorial para el cumplimiento del caso con destino a la alcaldía municipal de Colosó.
- ✓ Visibilización del caso. El caso no se encontraba en la agenda pública del municipio, ni de las instituciones del SNARIV, principalmente en el nivel territorial, por lo que la primera apuesta defensorial estuvo encaminada a la visibilización de la situación del opositor y

la imperiosidad en el cumplimiento de la orden, en este sentido se cumplió un proceso de articulación con la Unidad de Restitución de Tierras, la Secretaría de Gobierno municipal, el Personero municipal, enlace de víctimas y UARIV para dar impulso al caso. Lo anterior permitió generar un plan de trabajo con metas en el corto plazo que posibilitaran al segundo ocupante ver garantizados sus derechos al mínimo vital y posteriormente sus derechos económicos y sociales. En este sentido se realizó un ejercicio de construcción institucional de un plan operativo para el caso lo que permitió:

- ✓ Que la administración municipal a la fecha conozca el caso y las responsabilidades que tiene frente a su cumplimiento.
- ✓ Establecer términos y compromisos para el cumplimiento de las órdenes.
- ✓ Fijar un CJT específico para el caso.

3.3.2.4 Sistematización

- ✓ Se diligenció el PAARI del señor Cristóbal y su núcleo familiar y se incluyó en programas para las víctimas de su municipio a través del enlace de víctimas.
- ✓ Como medida urgente la alcaldía municipal garantiza mensualmente un auxilio alimenticio para él y su núcleo familiar a partir del mes de noviembre y hasta que se mejore de manera definitiva su situación con el cumplimiento de las órdenes.
- ✓ La alcaldía incluirá al señor Cristóbal Hernández en un subsidio de mejoramiento de vivienda y proyectos productivos que se implementarán en la vigencia 2017.
- ✓ La Agencia Nacional de Tierras emitió resolución por medio de la cual se asigna un Subsidio Integral de Reforma Agraria SIRA.
- ✓ Para el seguimiento de estos compromisos se estableció la realización de un comité de justicia transicional específico durante el primer trimestre del 2017 que permita verificar el cumplimiento de compromisos asumidos en el año anterior.



Logros principales

- Se ha posicionado el tema de seguimiento a las medidas de restitución de tierras al interior de la regional y en espacios interinstitucionales.
- Los casos seleccionados para el acompañamiento defensorial han sido visibilizados y se han obtenido avances relevantes en el cumplimiento de las órdenes de restitución.
- Se comprueba una mayor articulación y planeación en las acciones de impulso defensorial en el tema de restitución de tierras.
- Se evidencia una mayor articulación interinstitucional para el flujo de información y cumplimiento de compromisos.
- Existe credibilidad por parte de las instituciones del SNARIV en el proceso de impulso defensorial realizado.

Lecciones aprendidas, conclusiones, hallazgos y recomendaciones

A partir de la intervención defensorial en los diferentes escenarios institucionales de revisión y seguimiento de las sentencias se demuestra que existe un desconocimiento por parte de los destinatarios de la restitución sobre los derechos y la ruta de atención en la etapa posfallo de la Política de Restitución de Tierras y en este mismo sentido desconocen las formas y herramientas para hacer seguimiento al cumplimiento de compromisos institucionales, por tal razón se recomienda:

- Desarrollar procesos formativos conjuntos entre las entidades del SNARIV dirigidos a las comunidades microfocalizadas o con sentencias de restitución, que permitan a estas comunidades reconocer los alcances de la política con el fin de mejorar su nivel de incidencia en la política de restitución de tierras y en su seguimiento.
- Al Ministerio Público, construir con líderes de restitución de tierras una metodología de seguimiento y monitoreo comunitario al cumplimiento de órdenes y de los compromisos que asumen las instituciones del SNARIV.
- A las entidades SNARIV, involucrar y hacer visible a los líderes

comunitarios en los espacios institucionales permite humanizar el proceso y recordar la esencia del carácter transformador que debe tener la reparación integral para las víctimas

- Se hace necesario fortalecer los liderazgos comunitarios, generar procesos formativos, de comunicación asertiva, liderazgo para la acción social, formulación de proyectos y herramientas jurídicas, que les permitan incidir de forma continua en los procesos de implementación de la política pública de restitución de tierras y en el diálogo con los actores institucionales.
- ✓ Se evidencia que en los espacios de Subcomité de Restitución de Tierras, no se ejecuta un seguimiento continuo a los compromisos y acuerdos de cumplimiento que se realizan, teniendo en cuenta que muchos de estos acuerdos no fijan tiempos o responsables puntuales; por lo cual
- A la Unidad de Restitución de Tierras, que hace las veces de secretaría técnica en los subcomités de restitución de tierras, incluir la participación de líderes de los casos de restitución de acuerdo al tema o asunto que se tratará en este espacio, permitiendo que los líderes puedan hacer seguimiento a los compromisos que les interesan.
- Al Subcomité de Restitución de Tierras Sucre, establecer acuerdos y responsabilidades puntuales con fechas que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de estos en los siguientes subcomités, más allá de la sola lectura del acta anterior.
- Al Subcomité de Restitución de Tierras Sucre, establecer un plan anual de trabajo y abordaje de los temas relacionados con la política de restitución de tierras y cumplimiento de sentencias, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que puedan realizarse para abordar temas urgentes.
- ✓ Aunque la Unidad de Restitución de Tierras territorial Sucre ha realizado esfuerzos para impulsar las solicitudes de inscripción en el registro y caracterizar a posibles segundos ocupantes, se evidencia que en la etapa judicial, en muchos casos no se allegan



las caracterizaciones a segundos ocupantes lo que implica que en el proceso judicial los jueces o bien la Defensoría del Pueblo solicite la realización de caracterizaciones a segundos ocupantes, haciendo que el proceso sea más demorado, por tal razón se recomienda:

- A la Unidad de Restitución de Tierras, hacer el proceso de caracterización a posibles segundos ocupantes durante la etapa administrativa, adjuntando al proceso judicial dichas caracterizaciones lo que permita a los magistrados de restitución contar con una visión más clara y objetiva de las condiciones socioeconómicas de las partes, permitiendo impartir decisiones a la luz del principio de acción sin daño.
- A la Unidad de Restitución de Tierras y la Defensoría Pública fortalecer la dinámica de articulación desarrollada en las mesas bilaterales para evacuar de forma eficiente los casos que se encuentran en etapa administrativa y judicial, mejorando los procesos de caracterización del segundo ocupante en la etapa administrativa.
- ✓ Se comprueba que persisten dificultades de articulación entre las instituciones del SNARIV para el cumplimiento de las órdenes emitidas en sentencias de restitución de tierras, a la fecha existen sentencias del año 2013 sin materialización efectiva y entrega material de los predios, lo que hace que las comunidades y familias restituidas aumenten la desconfianza entre las instituciones. Por tal razón se recomienda:
 - A las entidades del SNARIV establecer un plan operativo de los casos sin materialización efectiva de las sentencias, que involucre a las alcaldías y gobernación en el diseño de compromisos para el cumplimiento de las órdenes, estableciendo fechas puntuales y estrategias de seguimiento mensual a compromisos.
 - Promover por lo menos una jornada semestral de trabajo entre entidades SNARIV, los Jueces especializados en restitución y/o los magistrados que permita hacer un seguimiento más detallado en los casos difíciles y en la respuesta efectiva de aclaraciones, memoriales o escritos con destino a estos despachos.

- A la Gobernación de Sucre, desplegar esfuerzos administrativos y financieros para el cumplimiento de las órdenes de restitución de tierras que tienen bajo su responsabilidad y coadyuvancia, al tiempo que lleven un registro actualizado de estas órdenes y de nivel de cumplimiento de las mismas.
- Implementar con las instituciones del SNARIV la mesa de “casos difíciles” que permita identificar los cuellos de botella y operativizar sus soluciones.
- A la Unidad de Restitución de Tierras verificar el alcance de las órdenes contenidas en las sentencias de restitución de tierras, la competencia de las instituciones señaladas como responsables de la materialización de las órdenes para facilitar el impulso de la materialización efectiva de las sentencias, teniendo en cuenta que en muchas ocasiones las órdenes son muy generales o bien se dirigen a entidades sin competencia o capacidad técnica o financiera para su cumplimiento. Operativizar el subcomité de tierras, disponiendo de forma clara los tiempos y entidades responsables para el cumplimiento de los compromisos (saltar a la vista de un plan operativo que permita evacuar las órdenes).
- Al Ministerio Público, construcción conjunta entre dependencias del instrumento de seguimiento y monitoreo a las órdenes contenidas en las sentencias de restitución de tierras, que permita con los magistrados y/o jueces de restitución establecer rutas de seguimiento articulado para la viabilización de las órdenes.
- Fortalecer el liderazgo de las gobernaciones y alcaldías para el cumplimiento de la política de restitución de tierras, como actores claves en el cumplimiento de las órdenes.
- ✓ Los entes territoriales desconocen la dinámica de los Procesos de Restitución en sus territorios, por lo que se evidencia un incumplimiento sistemático de las órdenes a que están obligados en las sentencias y poca claridad de las competencias y obligaciones en materia de Restitución de Tierras, lo que repercute en una inadecuada elaboración e implementación de los Planes de Desarrollo y los Planes de Acción Territorial.



- ✓ Se patentiza que en muchos de los casos de incumplimiento de las sentencias por parte de las alcaldías en el departamento de Sucre se debe al desconocimiento de los alcances de las decisiones judiciales en materia de restitución de Tierras, así mismo manifiestan que muchas de las órdenes relacionadas con infraestructura y saneamiento básico superan la capacidad financiera de los municipios que en su mayoría son de categoría sexta. Por tanto se recomienda:
- A la gobernación de Sucre, UARIV, URT y Ministerio Público realizar un proceso de cualificación sobre la política de restitución de tierras de los funcionarios públicos de las alcaldías y gobernación que tengan bajo su responsabilidad o competencia el cumplimiento y/o seguimiento de sentencias de restitución.
 - Al gobierno nacional, establecer una estrategia de acompañamiento técnico y financiero a los municipios de quinta y sexta categoría que tengan bajo su responsabilidad el cumplimiento de sentencias de restitución.
 - A los jueces y magistrados de restitución de tierras, tener en cuenta involucrar a entidades del nivel nacional en órdenes que tengan que ver con grandes obras de infraestructura, teniendo en cuenta la concurrencia y subsidiariedad de los recursos de la Nación.
 - A las instituciones del SNARIV, generar en los alcaldes y funcionarios públicos municipales y departamentales espacios para el estudio de los casos y el análisis de los alcances e importancia de la política de restitución de tierras, ya que esto es clave para lograr resultados eficientes en clave de política pública y de goce efectivo de derechos.

3.4 Departamento de Córdoba

Etapa posfallo

Actualmente, en el departamento se han emitido 100 sentencias, esto beneficia a 707 familias tal como se describe en la siguiente tabla:

TABLA 39.
Sentencias emitidas

Lugar	N. de Sentencia	N. de Beneficiarios
Montería	47	388
Valencia	48	311
Tierralta	4	7
Pueblo Nuevo	1	1
Total	100	707

Fuente: Elaboración consultor Regional Córdoba

En cuanto a las sentencias específicas con órdenes de restitución se tiene a corte de octubre de 2016 la siguiente información:

TABLA 40.
Sentencia con orden de restitución

DIRECCIÓN TERRITORIAL	MUNICIPIO	CORREGIMIENTO VEREDA	PREDIO	N. DE SENTENCIAS CON ORDEN DE RESTITUCION	N. DE PREDIOS RESTITUIDOS
CÓRDOBA	Montería	Leticia-vereda El Tronco	Cedro Cocido	7	96
		Leticia-vereda Leticia	Santa Paula	29	196
		Patio Bonito	Mundo Nuevo	4	43
		Tres Piedras	Levante	1	23
		Guasimal	Guasimal	2	3
		Las Palomas	Londres	1	3
	Valencia	Villa Nueva	La Libertad	46	352
	Tierralta	Palmira -vereda El Tesoro	El Tesoro	4	7
Total				94	723

Fuente: Elaboración consultor Regional Córdoba

Del total de las 100 sentencias anteriormente descritas a corte de octubre de 2016, se han emitido 1151 órdenes, distribuidas de la siguiente manera:

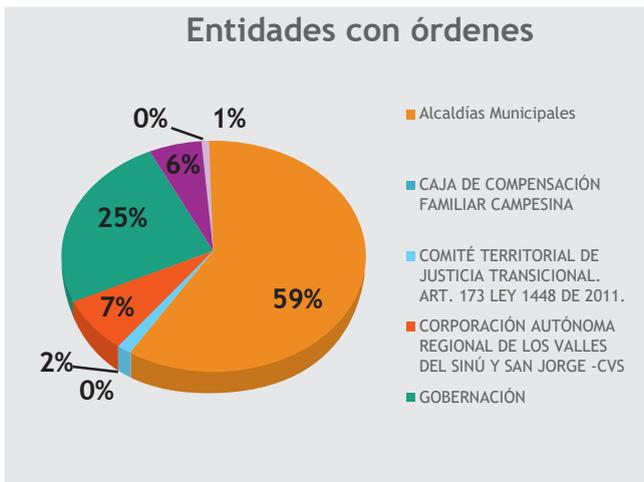
Las órdenes más frecuentes están dirigidas a la elaboración de informes



de cumplimiento por parte de las alcaldías municipales en conjunto con la Gobernación de Córdoba, medidas de acceso a servicios públicos domiciliarios, medidas relacionadas con el acceso a educación y salud.

Así mismo, las órdenes están dirigidas en gran medida a las siguientes entidades, tal como se muestra en la siguiente gráfica.

GRÁFICO 9.
Órdenes por Entidad



Fuente: Elaboración consultor Regional Córdoba

De lo anterior se puede identificar que en el departamento el 59% de las órdenes están dirigidas a las alcaldías municipales tanto de Valencia como de Montería, donde se incluyen aquellas dirigidas al comité de justicia transicional.

3.4.1 Cedro Cocido y Santa Paula

El corregimiento de Leticia se encuentra localizado al oeste del municipio de Montería, a unos 45 minutos en moto o carro. Es una zona que a pesar de su relativa cercanía con Montería, cuenta con precarias condiciones de vida y en donde la población se dedica básicamente al jornaleo en las fincas de los grandes hacendados que rodean el corregimiento, aunque existe un conjunto de familias dedicadas principalmente a la agricultura, sembrados de maíz, yuca, plátano, muchos de estos cultivos son usados

para el autoconsumo. Actualmente, hay una población significativa de jóvenes dedicada a economías informales como el mototaxismo, los cuales se dedican a transportar pasajeros de esa zona hacia Montería u otras zonas aledañas al corregimiento, para generar ingresos para el sustento diario.

El corregimiento de Leticia no ha sido ajeno al conflicto que se ha venido presentando en el departamento, primero en la década de los ochenta con el tema del EPL, posteriormente con la presencia de las AUC y actualmente con la presencia en la zona del llamado clan del Golfo.

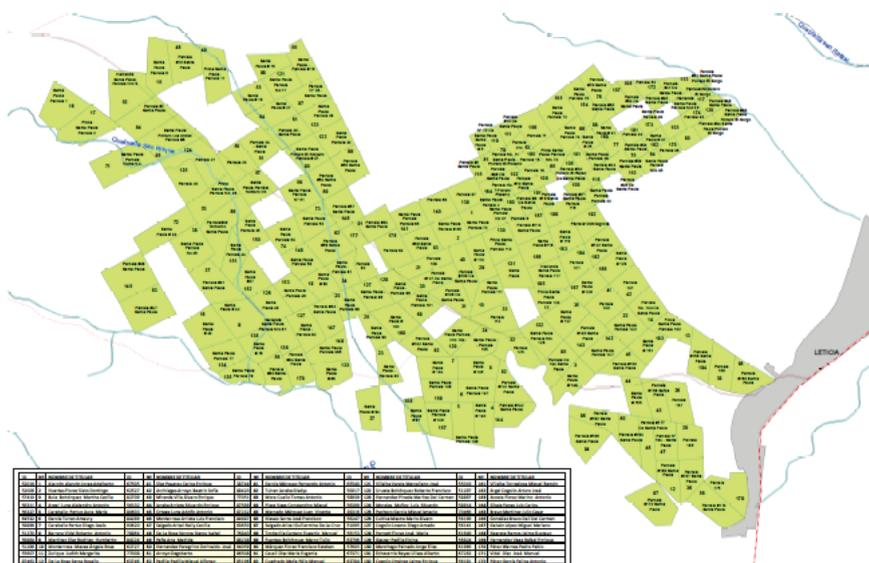
Las haciendas Cedro Cocido y Santa Paula, ubicadas en la vereda El Tronco del corregimiento de Leticia de Montería, hoy en proceso en restitución, fueron compradas por los hermanos Castaño en 1985 a Agropecuaria La Boca del Betancí Restrepo y Cía. SCS. E inmediatamente fueron puestas en manos de FUNPAZCOR para que se distribuyera como parte de una reforma agraria.

Desde un comienzo todos los parceleros fueron informados de que los donantes de las tierras eran los miembros de la familia Castaño Gil. Así se publicitó ampliamente tanto en la prensa local, como en los actos de lanzamiento y de convocatoria de la Fundación. También estaban enterados de que Sor Teresa Gómez, la representante legal era parte de la familia.

A partir de 1998, las directivas de FUNPAZCOR bajo la coordinación de Sor Teresa Gómez Álvarez cambiaron radicalmente de agenda, al menos en relación con el proyecto de reforma agraria de Fidel Castaño para la que había sido creada la Fundación, y decidieron revertirla.

Luego la fundación empieza la contrarreforma, obligando a los parceleros a desocupar las tierras donadas mediante amenazas, dándoles 1 millón de pesos por hectárea o menos y es así como se inicia el proceso de despojo de los predios hoy solicitados en restitución.

Cedro Cocido es una hacienda de 1.459 ha, que fue desenglobada por los hermanos Castaño en tres partes, Cedro Cocido, Micono y Arquia. Del área total están para proceso de restitución alrededor de unas 700 Ha.



En el predio Cedro Cocido también residen con título de propiedad Guillermo Restrepo y Gabriel Vásquez quienes luego de una cadena de 3 y 4 tradiciones han venido manifestando que son terceros intervinientes de buena fe, exentos de culpa, de los predios que en la actualidad se encuentran en proceso de restitución, argumentando que habían efectuado todas la investigaciones pertinentes y no había juicio de ilegalidad en el negocio a realizar.

Con motivo del proceso surgieron a partir del 2013 las sentencias emitidas a beneficiarios de Santa Paula. Desde entonces la intervención a través de la Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada y la Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado Interno concluyó diferentes actividades en el marco de los planes de retorno y la atención psicosocial, es decir desde la competencia misional de cada delegada.

La Defensoría del Pueblo ha venido ejecutando acciones de seguimiento, monitoreo y acompañamiento a las familias en procesos de restitución y retorno a sus parcelas, además de hacer recomendaciones a las instituciones garantes y responsables para que este proceso cumpla con los requisitos de voluntariedad, seguridad y dignidad. En estas jornadas



de acompañamiento, los parceleros manifestaron la problemática que vienen presentando en materia de vivienda, servicios públicos, vías de acceso, salud, educación y proyectos productivos. El tema de seguridad preocupa, debido a que manifiestan la presencia de hombres armados en la zona, los retornantes revelan temor y exigen el compromiso de la fuerza pública y garantías de seguridad en la zona.

Con el fin de fortalecer estos procesos se concluyó en forma conjunta un Plan de Acción para adelantar un acompañamiento constante a los compromisos institucionales asumidos en cada tema.

Se efectuaron visitas conjuntas con el acompañamiento de funcionarios del nivel central de la Contraloría General, Defensor Regional, Sistema de Alertas Tempranas, Asesor Agrario y Comunitaria en inspección a diferentes viviendas con el fin de verificar las diferentes problemáticas que vienen presentando. De igual forma se celebró una reunión con los parceleros para que la Contraloría aplicara una encuesta para verificar la situación actual del proyecto.

En las instalaciones de la MAPP-OEA de Montería se realizaron reuniones para la atención psicosocial de las comunidades de Cedro Cocido y Santa Paula, cuya metodología fue socializada por la Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas del Conflicto Armado Regional Córdoba, con el fin de definir el Plan metodológico, alistamiento y aplicación del Taller de Intervención dirigido a las últimas 75 familias restituidas (59 de Cedro Cocido y 16 de Santa Paula), donde se manifestaron los hechos que dieron paso a la creación de esa estrategia de trabajo del modelo de acompañamiento y seguimiento a procesos de restitución, se definieron fechas y se construyeron metodologías para la intervención psicosocial de las Familias restituidas de Cedro Cocido y Santa Paula, en materia de duelo, postconflicto, liderazgo comunitario y reconstrucción del tejido social.

Por otra parte, en virtud de inquietudes planteadas por líderes de las Comunidades de Cedro Cocido y Santa Paula, durante la realización de una Sesión de la Comisión Regional del Ministerio Público para la Justicia Transicional, CRMPJT, relacionadas con el mal estado de sus viviendas, vías de acceso (transporte), servicios públicos entre otros, lo que

materializaba la evidente violación de las condiciones de «DIGNIDAD», siendo este uno de los principios rectores del Proceso de retorno; la CRMPJT, hizo una visita de Inspección y Supervisión a las viviendas de las Familias restituidas en los predios mencionados, en compañía de la representante del Banco Agrario, a quien posteriormente la Procuradora Regional, en su calidad de presidente de la CRMPJT, requirió mediante oficio, para que informara las medidas correctivas tomadas sobre los hallazgos en dicha inspección y supervisión.

Desde el marco de las actividades plasmadas en el Plan de Acción del Proyecto “La Defensoría del Pueblo impulsa el goce efectivo de Derechos de los solicitantes de Restitución de Tierras” la Regional Córdoba, con el objetivo de articular con las otras dependencias garantes del Proceso para contribuir en el trámite institucional requerido para acceder a uno más de los componentes de la Reparación Integral, hizo acompañamiento en la actividad programada en los predios de Santa Paula y Cedro Cocido, los días 5, 6 y 7 de julio del año en curso, mediante la Asesoría, Orientación y el diligenciamiento del Formato FUD, para la solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas RUV, como víctimas del delito de Desplazamiento, por parte de los Restituidos.

3.4.1.1 Alistamiento Institucional

El primer paso para el alistamiento fue la identificación previa de los posibles obstáculos internos que podrían incidir en la construcción de la estrategia, demostrando la falta de conexión y circulación de información, ya que a pesar de la confluencia en la intervención de los casos, las dependencias desconocían las actuaciones efectuadas por otros equipos y la incidencia defensorial en términos generales, aspectos que se comprobaron durante la primera reunión para la socialización del proyecto en febrero del presente año. Es así como se define que esta situación debía ser abordada como prioridad para modificar los modos de actuación interdependientes, siendo este uno de los aspectos estructurales que mejoran una articulación efectiva para la acción.

Creación de la Mesa de seguimiento a los fallos de restitución



entre las dependencias legadas se vislumbraron los alcances para la intervención en los procesos restitutivos se formaliza la mesa de seguimiento a fallos a la luz de la circular 028 de 2015, a través de la concertación interna y la aprobación por parte del defensor regional con tres objetivos puntuales:

- Mantener el flujo de información sobre las acciones cumplidas y a realizar
- Planificar de manera conjunta las acciones defensoriales frente a los casos seleccionados
- Diseñar acciones conjuntas para la articulación interinstitucional
- Crear una ruta diferencial para la intervención de los procesos restitutivos.

La primera acción fue redefinir el direccionamiento a la intervención en el Posfallo y a la articulación interinstitucional, ya que los temas relacionados con estas instancias carecían de una ruta específica modificada a la luz del diseño y fortalecimiento de una ruta diferencial de intervención a los casos seleccionados y por lo tanto para el logro y seguimientos más efectivos.

A partir de la mesa, el direccionamiento de los temas de restitución en la etapa Posfallo se ha venido abordando de la siguiente manera:



Si bien es claro que hay una planeación mensual de la mesa, existen unos temas paralelos que no se contemplan dentro de la planeación y que deben ser asumidos por la misma, como por ejemplo las solicitudes, quejas, denuncias o invitaciones que se reciben por el conducto regular de la Defensoría o que llegan directamente al Defensor regional.

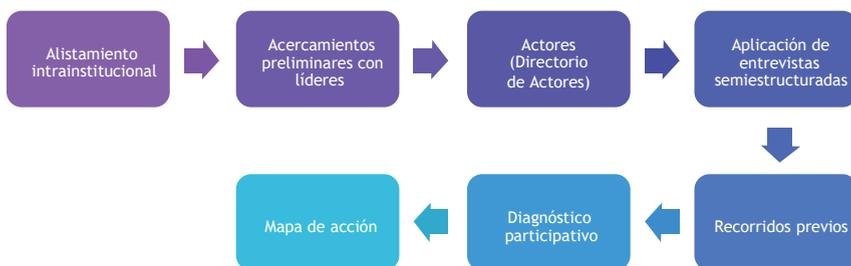
El procedimiento consolida el actuar y lo que debe plantearse en la formalización de una ruta diferencial para los temas de la acción restitutoria. Se ha logrado poco a poco que estas solicitudes sean

asignadas directa y oficialmente por el defensor regional a la mesa de tierras, desde donde se programa conjuntamente la actuación defensorial o se designa una delegada en particular, de acuerdo al tipo de tema solicitado y a la competencia de la misma a la luz de la circular 028 y del esquema de trabajo de la mesa.

En cuanto a la externalidad de la mesa se dispusieron dos movimientos de articulación: Uno enfocado al tema comunitario y otro al tema interinstitucional, aunque necesariamente uno conlleva al otro de manera sistémica.

De acuerdo con lo anterior, a partir de la mesa se definió la ruta para la intervención comunitaria de los casos seleccionados estableciendo:

ILUSTRACIÓN 5.
Esquema de intervención comunitaria a partir de la MMRP



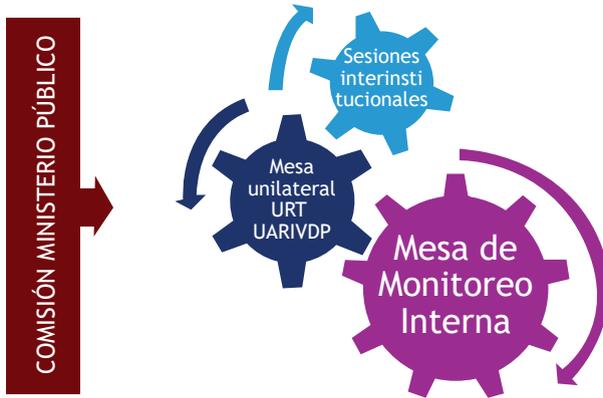
Los resultados de este movimiento debían necesariamente articularse a las actuaciones interinstitucionales por lo que la mesa buscó fundamentalmente además de la externalización de la misma, la conexión de nuevas voluntades políticas representadas en actores claves de entidades coordinadoras, articuladoras y responsables de las órdenes. Por consiguiente, primero se intentó establecer los posibles aliados externos que pudieran empalmar la planeación interna de la MMRT, por lo cual se efectuó un análisis de actores de acuerdo a un directorio institucional.

Para hacer el otro movimiento estratégico se determinó que para activar el engranaje era necesario involucrar al enlace SNARIV de la URT y el equipo de retornos y reubicaciones de la UARIV como entidad coordinadora del sistema, para esto fue necesario convocar a



una mesa de trabajo trilateral y determinar la disposición institucional para avanzar en los pasivos más relevantes de los fallos restituidos.

ILUSTRACIÓN 6.
Esquema de engranaje.



La primera acción que se desarrolló fue la aplicación de una DOFA al equipo de la UARIV para determinar cuáles eran las dificultades internas y externas que incidían en el avance institucional para el cumplimiento de las órdenes, aspecto que luego dio luces para determinar el alcance de dicha mesa y también, proyectar con que entidades responsables de órdenes se empezaría la articulación.

Resultado de la DOFA realizada a la UARIV

PROGRAMACION DE ACTIVIDADES JU 10 2016						
LUNES	MARIES	MIERCOLES	JOVES	VIERNES	SABADO	
Interno			Externo			
Debilidades		Fortalezas		Oportunidades		AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Ausencia de gasto • Afectación de comisiones y desplazamiento por parte de la UARIV a comisiones (separación a Recursos de Impulso) • Separación de recursos humanos • Inclusión en el RLV • Centralización de Decisiones • Indefinición - Priorización • No existe un presupuesto adecuado a los planes • No existe un presupuesto adecuado a los planes • Equipo de trabajo no profesionalizado • Desconocimiento de la ruta por parte de la 		<ul style="list-style-type: none"> • La motivación y la información • Equipo de trabajo profesionalizado • Capacidad de articulación • Capacitación a funcionarios 		<ul style="list-style-type: none"> • URT propone suministrar información a través de la ejecución de diagnósticos • Voluntad por parte del Alcalde de Velasco • Dpto de los Cooperantes Internacionales - Centro de recursos (C-15) • Equipo de Trabajo de la Defensoría para la articulación • Equipo del SENA para el acompañamiento a los métodos • Proyecto CAS • Disponibilidad de articulación entre URT-CASA-Defensoría 		<ul style="list-style-type: none"> • Falta de Voluntad Política por parte del Alcalde (priorización, cumplimiento) • Separación por los métodos, falta de gestiones • Desconocimiento por parte de los jueces por parte del cumplimiento de órdenes • No hay un seguimiento adecuado por parte de la Procuraduría (trámite, financiero) • Desconocimiento por parte del personal municipal frente a los planes RLV • Falta de información por parte del ente territorial (orden, trámite) por parte • No se permite la participación de la UARIV en el CTT y Hacienda • Falta de información del estado de avance y aprobación del mandato de Urutade

Las oportunidades permitieron entrever la urgencia de trabajar con las entidades territoriales como primer movimiento estratégico, debido a que en ellas descansan la mayoría de las obligaciones para el cumplimiento de órdenes, esto se convertiría en el primer criterio del porqué empezar la articulación para este caso con la gobernación y la Alcaldía de Montería, aspecto que se puede reflejar en la gráfica del capítulo anterior donde se vislumbra que la mayoría de órdenes recaen sobre estas dos entidades.

A partir de lo anterior, se determinó como punto de partida para la incidencia el acercamiento con la Gobernación de Córdoba y la Alcaldía de Montería teniendo en cuenta los casos seleccionados para la estrategia a partir de dos criterios:

- La identificación de amenazas y oportunidades de la DOFA realizada con la UARIV, donde se identificaron los menores avances en materia de cumplimiento y la oportunidad de un equipo de trabajo en el ente territorial
- La identificación de números de orden entre la Gobernación y la Alcaldía de Montería y la corresponsabilidad como oportunidad teniendo en cuenta las órdenes compartidas.

En términos concretos las órdenes establecidas para la Gobernación que se comparten con la Alcaldía de Montería para los casos seleccionados son las siguientes:

- Infraestructura y servicios públicos
- Acciones de prevención, protección y garantías de no repetición
- Alivio de pasivos
- Implementación de los planes de retorno y reubicación
- Estrategias de permanencia escolar y atención a la población iletrada
- Remisión del plan de PAT y plan de reparación colectiva.

3.4.1.2 Acciones estratégicas

A partir de lo anterior se han desarrollado 3 mesas trilaterales entre URT-UARIV con el acompañamiento del equipo de tierras de la



Defensoría y como resultado de estas mesas se han desarrollado 2 mesas de trabajo con la Gobernación de Córdoba y la Alcaldía de Montería y dos mesas de trabajo entre la corporación ambiental CVS y las Alcaldías de Montería y Valencia en la medida en que también comparten cierto tipo de órdenes.

En términos generales desde la mesa de tierras se está activando un engranaje de escenarios, un movimiento de actores en unos tiempos planificados conjuntamente, que progresivamente ha venido moviendo el sistema en torno a los casos seleccionados.

Sin embargo, este sistema de engranajes necesitaba un marco general vinculante desde donde se pudiera escalar las gestiones realizadas, para lo cual fue necesario enlazar a la Comisión del Ministerio Público e iniciar desde allí acciones que soportaran el mecanismo antes mencionado. A raíz de lo anterior a la fecha la comisión ha efectuado una sesión extraordinaria para tratar en concreto los casos seleccionados, desde donde se estableció efectuar un diagnóstico conjunto a partir de la información requerida a las instituciones con injerencia en las órdenes para luego iniciar acciones en el marco de su competencia.

3.4.1.3 Sistematización

Hallazgos

A partir de la creación de la mesa externa de la Defensoría se iniciaron submesas temáticas con diferentes entidades para identificar cuáles eran los posibles obstáculos que se estaban presentando para materializar acciones que conllevaran a la gestión y cumplimiento de las órdenes.

La primera mesa externa se llevó a cabo en septiembre de 2016, en conjunto con la UARIV, la mesa de tierras y la Defensoría del Pueblo mediante la mesa de tierras. Su objetivo consistió básicamente en identificar mediante una matriz DOFA cuáles eran las principales amenazas y debilidades que se estaban presentando por parte del ente coordinador del sistema. Sucesivamente, este escenario sirvió como punto conector para enlazar otras mesas de trabajo con la Gobernación de Córdoba, Alcaldía de Montería y la Comisión del Ministerio Público desde donde se pudieron rastrear los siguientes hallazgos:

UARIV

- Austeridad de gastos o asignación presupuestal para comisiones y desplazamientos, esto no permite un seguimiento riguroso a comunidades.
- Centralización de decisiones para los casos de indemnización y priorización.
- No hay un diagnóstico preciso de la población beneficiada debido a que no existe retroalimentación por parte del equipo del PAARI.
- Desde el punto de vista del derecho a la participación de los destinatarios de la política de restitución de tierras, no hay coincidencia en los escenarios de participación que permita incidir en la toma de decisiones que los afecta, esto obedece al desconocimiento de las distintas instancias de participación.
- Las demoras y desarticulación para la ejecución del plan de retorno y de reubicaciones liderado por la UARIV, ha generado el retorno de las familias sin acompañamiento institucional y articulación de acciones.

URT

- No existe acompañamiento institucional para el diseño de programas de generación de ingresos de manera sostenible, contextualizada y diferencial. Una de las razones es la falta de focalización de proyectos de manera articulada a la demás oferta que permita así garantizar sostenibilidad.
- La tercerización o subcontratación a través de privados para cumplimiento de órdenes relacionadas con proyectos productivos retrasa el cumplimiento de las mismas y recorta las asignaciones presupuestales para los destinatarios.

Banco Agrario

- Ha habido demoras en la asignación de operadores para la construcción de viviendas por parte del Banco Agrario, que no tiene oficinas en el departamento de Córdoba. Existen muchos casos con



beneficiarios del 2014 sin operador, mientras que beneficiarios del 2015 ya los tienen asignados.

- No tiene una ruta diferencial que se ajuste a las necesidades y los tiempos de ejecución de órdenes. Las demoras en la selección de operadores y trámites administrativos dificultan la construcción oportuna de viviendas. Han transcurrido más de dos años y algunas gerencias integrales como COMFACOR aún no inician obras.

Tribunal Superior Distrito Judicial de Antioquia. Sala Especializada en Restitución de Tierras

- Las audiencias de seguimiento llevadas a cabo en el marco del proceso, no han generado compromisos reales de las entidades responsables de las órdenes, especialmente aquellas dirigidas al ente territorial.
- Las órdenes emitidas entre 2012, 2013, 2014 no exigen una temporalidad de cumplimiento, dejando abierta la posibilidad de dilataciones en los procesos por parte de las entidades responsables de las órdenes.
- Algunas órdenes emitidas en el marco de los casos seleccionados como aquellas dirigidas al suministro de energía eléctrica para la población destinataria, no tuvieron en cuenta el entorno y las condiciones topográficas de los predios restituidos. Lo anterior ha derivado en que los costos para cumplir esas órdenes se halle por encima de lo que las administraciones locales asignaron en su plan de desarrollo.

Alcaldía de Montería

No hay un conocimiento claro por parte de secretarios de despacho y funcionarios sobre las órdenes que tienen bajo su resorte, lo cual genera retrocesos y demoras en el diseño de planes de trabajo específicos para el cumplimiento de órdenes.

Los Planes de Acción Territorial no apuntan a gestiones estratégicas que conlleven a la materialización efectiva de las órdenes sobre las cuales tienen injerencia.

Empoderar a secretarios de despacho y funcionarios con responsabilidad en las órdenes de los procesos restitutivos.

Gobernación de Córdoba

- Muy a pesar de la disposición política de funcionarios por la gestión de acciones que promuevan el cumplimiento de órdenes, se identifica que en la práctica no hay una estrategia conjunta de avance para cumplimiento de órdenes, teniendo en cuenta que algunas de estas involucran la competencia de una o más secretarías de despacho.

Sugerencias

UARIV

- Diseñar un mecanismo de seguimiento a órdenes desde el cual se pueda como ente coordinador del sistema monitorear las gestiones y posterior cumplimiento de las órdenes por parte de las entidades responsables.
- Diseñar una estrategia alterna que permita revisar de manera más periódica la gestión institucional de las entidades con responsabilidades sobre las órdenes.
- Asesorar a las entidades responsables de las órdenes en la necesidad de adoptar acciones con enfoque sustitutivo que respondan a las necesidades de las víctimas y a los tiempos de las órdenes.
- Asesorar a las víctimas y líderes en las rutas y exigibilidad de derechos en materia de restitución de tierras.
- Generar un mecanismo de interlocución para la participación efectiva de los destinatarios del proceso restitutivo en los espacios diseñados por la ley en los ámbitos local y departamental.
- Diseñar una estrategia de comunicación efectiva para divulgar de manera pedagógica las órdenes a sus destinatarios.
- Coordinar las acciones necesarias para el funcionamiento periódico del SNARIV en torno a las órdenes.
- Diseñar planes de acción temáticos con los entes territoriales para



la inclusión activa de las secretarías de despacho y su rol en la gestión oportuna de presupuestos y capital humano enfocados al cumplimiento de órdenes.

- Generar escenarios propicios para el diálogo entre los destinatarios los procesos de restitución y el comité de tierras de la mesa municipal y departamental de víctimas.

URT

Proyectos productivos

- Diversificar la oferta de proyectos productivos de manera más participativa atendiendo a necesidades reales de la población restituida, con miras a fortalecer la sostenibilidad del proceso.

Banco Agrario

- Establecer una ruta diferencial desde donde los procesos administrativos relacionados con los procesos restitutivos se ajusten a las necesidades de los destinatarios del proceso.

Tribunal Superior Distrito Judicial de Antioquia. Sala Especializada en Restitución de Tierras

- Es importante que el Tribunal empiece a emitir las sanciones respectivas a las entidades con responsabilidad en las órdenes, más allá de postergación de términos y tiempos tal como ya se ha evidenciado en las audiencias realizadas.
- Establecer los tiempos de cumplimiento en las órdenes que emiten.

Entes territoriales

Gobernación de Córdoba

- Diseñar e implementar una ruta diferencial para la intervención de los procesos restitutivos, que incluya las distintas secretarías de despacho desde sus competencias administrativas y financieras.
- Asignar un enlace proactivo específico para los procesos de restitución de tierras que se encuentren bajo la jurisdicción del

municipio que sirva al mismo tiempo como eje dinamizador de acciones al interior de las diferentes secretarías de despacho.

Alcaldía de Montería

- Incluir dentro de las caracterizaciones de víctimas a la población restituida de Cedro Cocido y Santa Paula para una efectiva focalización que conlleve a la destinación de recursos necesarios para el cumplimiento de órdenes.
- En la actualización de los PAT territorial incluir programas de acompañamiento a la población restituida.
- Diseñar e implementar una ruta diferencial para la intervención de los procesos restitutivos, que incluya las distintas secretarías de despacho desde sus competencias administrativas y financieras.
- Asignar un enlace proactivo específico para los procesos de restitución de tierras que se encuentren bajo la jurisdicción del municipio que sirva al mismo tiempo como eje dinamizador de acciones al interior de las diferentes secretarías de despacho.

Mesa de víctimas

- Diseñar planes de trabajo incluyentes a corto, mediano y largo plazo para impulsar las demandas de los destinatarios y líderes con entidades del SNARIV para promover la articulación participativa.
- Solicitar, cuando sea necesario, comités de justicia transicional extraordinarios, para tratar temas estructurales e impulsar la toma de decisiones frente a los procesos de restitución de Cedro Cocido y Santa Paula.
- Promover la participación periódica de líderes en los escenarios establecidos por ley para el impulso de acciones que conlleven al avance progresivo del goce de derechos de los destinatarios del proceso de restitución.



4.



Hallazgos y recomendaciones

La Defensoría del Pueblo acomete el análisis de los hallazgos y formulación de recomendaciones a partir del estudio de ocho casos en la Costa Caribe en comunidades inmersas en etapa posfallo, orientadas a incidir en los instrumentos de la política pública para promover cambios sustanciales en la mejora de las condiciones de los destinatarios de los procesos de restitución de tierras.

La Costa Caribe ha sido una región que ha presentado un alto número de masacres, desplazamiento forzado y el control, por parte de los grupos organizados al margen de la ley, de la dinámica política y económica local. Informes emitidos por diversos organismos nacionales e internacionales han dado cuenta de las dificultades presentadas en los procesos de restitución iniciados por la Unidad de Restitución de Tierras que a conocimiento de los jueces y magistrados especializados en procesos de Justicia Transicional emitieron las primeras sentencias a comunidades reseñadas de emblemáticas por causa de abandono forzado y despojo. Desde esta perspectiva, los procesos de restitución de tierras seleccionados en los departamentos de Bolívar, Córdoba, Magdalena y Sucre muestran un comportamiento que se resume en seguida.

Nuestra motivación recae sobre la etapa posfallo, ya que es cuando se aprecia el cumplimiento o no de las obligaciones sustentadas en normativas y preceptos de derechos humanos para resarcir los daños ocasionados que logran el reconocimiento pleno de los derechos a los destinatarios de las órdenes seleccionadas conjuntamente con las comunidades acompañadas.

Los casos seleccionados, acompañados por los equipos regionales de la Defensoría del Pueblo en esos mismos departamentos serán expuestos en un informe institucional con mayores alcances que trascienden el marco de la Comisión de Seguimiento con el propósito de generar reflexiones en torno al funcionamiento y resultado de la política de restitución. Por ello aquí mencionamos solo algunos casos:



Tabla 41.
Algunos casos seleccionados

Nombre del Caso	Departamento	Municipio	Nombre del Predio/Vereda	Etapas
Manuel Martínez/ Hermanos Torres Correa	Bolívar	El Carmen de Bolívar	Predio La Esperanza	Posfallo
Roma	Bolívar	El Carmen de Bolívar	Predio Roma	Posfallo
Cedro Cocido	Córdoba	Montería	El Tronco- Leticia	Posfallo
Santa Paula	Córdoba		Leticia	
Santa Rita	Magdalena	Remolino	Santa Rita	Posfallo
El Congo	Magdalena	Ciénaga	Recuerdo	Posfallo
Pechilín	Sucre	Morroa	Pechilín	Posfallo
Marquesa	Sucre	Colosó	Marquesa vereda Vijagual	Posfallo

Fuente: Elaboración Defensoría del Pueblo.

Ahora bien, la Defensoría del Pueblo, en su misión de magistratura moral, reconoce el esfuerzo desplegado por algunas entidades que fueron vinculadas a las órdenes analizadas en los ocho casos asumidos, y demostraron compromiso y voluntad para con las comunidades y por el éxito mismo de la política pública de restitución, tarea encomendada por la sociedad colombiana en esta apuesta de Estado.

No obstante, el acompañamiento efectuado y los resultados encontrados que a continuación se describen con claridad, constatan las respuestas institucionales a las comunidades, permitiéndonos así plantear las primeras reflexiones a seis años de emitida la Ley de víctimas 1448 de 2011, al menos en los casos bajo estudio: Qué grado de cumplimiento tenemos de las sentencias en restitución de derechos y cuáles cambios positivos han generado para los destinatarios las medidas u órdenes emitidas.

Se esperaría sí, un balance en términos cualitativos más allá de los cuantitativos a los que estamos acostumbrados en las rendiciones de cuentas donde se presentan los resultados y avances de las instrucciones del SNARIV. Es por ello que estas líneas contemplan contribuir a una reflexión para los procesos de restitución de tierra y demás derechos complementarios en etapa posfallo que revalúe el actuar de las

instituciones confrontando de paso, si funciona la coordinación, la subsidiariedad y la complementariedad, como medios a disposición de las entidades para que las comunidades reciban realmente los bienes y servicios que rezan las sentencias.

Las mesas intrainstitucionales de tierras de las defensorías regionales recogen conjuntamente con las comunidades las debilidades y deficiencias que contribuyen al bajo cumplimiento de las órdenes judiciales: i) La poca coordinación interinstitucional en favor del goce efectivo de los derechos de los destinatarios de la restitución de tierras, ii) El problema de los segundos ocupantes en condición de víctimas del conflicto armado, iii) Falta de comprensión de la Ley 1448 y ausencia de un adecuado seguimiento a la política de restitución de tierras por parte del SNARIV, y iv) Las debilidades organizativas de las comunidades y víctimas solicitantes de restitución, generadas por desconocimiento de derechos, mecanismos de exigibilidad y rutas de acceso a bienes y servicios.

4.1. Hallazgo 1: débil coordinación interinstitucional

Se evidencia que persisten dificultades de articulación entre las instituciones del SNARIV para el cumplimiento de las órdenes emitidas en sentencias de restitución de tierras, pues a la fecha existen sentencias del año 2013 sin materialización efectiva, esto predispone a las comunidades y familias restituidas y aumenta su desconfianza en las instituciones y el Estado.

La coordinación está en cabeza de la Unidad para las Víctimas. Los problemas de coordinación y de acción intersectorial para las entregas y en general para el cumplimiento de las órdenes, se da entre otros motivos por la falta de liderazgo y planes que permitan operativizar las órdenes y articular el cumplimiento con los planes de retorno y reubicación que abarcarían el cumplimiento de sentencias en forma amplia.

Otra realidad que dificulta la coordinación es la falta de conocimiento sobre los alcances de la política de restitución de tierras por parte



de las instituciones responsables de su cumplimiento, principalmente las administraciones municipales y departamentales, afectando los principios de la gestión pública tales como la subsidiariedad y la acción sin daño.

Se constata que los escenarios y herramientas de seguimiento a la política de víctimas y restitución de tierras en los departamentos focalizados son vistos de forma individual y no como un sistema, lo que genera que espacios como los subcomités de restitución de tierras se conviertan en escenarios de rendición de cuentas y no de articulación de acciones; así mismo los comités de justicia transicional cumplen con las exigencias normativas, pero no son utilizados para construir escenarios de trabajo unificados que permitan cumplir con tiempos y compromisos en relación con órdenes de restitución de tierras o en general con el cumplimiento de la Ley de víctimas.

Estas dificultades ocasionan la repetición de labores y que se dupliquen acciones pues no se puede contar con un cronograma o sistematización de los avances y dificultades en el cumplimiento de las órdenes judiciales contenidas en las sentencias de restitución en cada departamento. Dificultad percibida por las víctimas en las audiencias de seguimiento y por los magistrados con las instituciones del SNARIV, complicando un real cumplimiento de las órdenes.

4.1.1 Recomendaciones

A las entidades del SNARIV y Unidad para las Víctimas:

- Establecer un liderazgo y plan operativo por departamento de los casos sin materialización efectiva de las sentencias, que involucre a las alcaldías y gobernaciones en el diseño de compromisos para el cumplimiento de las órdenes, estableciendo fechas puntuales y estrategias de seguimiento mensual a compromisos.
- Practicar un cruce de información que permita identificar los casos de restitución de tierras que se encuentran en comunidades con plan de retorno y reparación, para la articulación de órdenes y alcances de estas con las medidas del plan para hacer más eficiente la gestión estatal.

- Promover por lo menos una jornada de trabajo semestral entre entidades SNARIV, los jueces especializados en restitución y/o los magistrados que permita realizar un seguimiento más al detalle en los casos difíciles y en la respuesta efectiva de aclaraciones, memoriales o escritos con destino a estos despachos.
- Implementar con las instituciones del SNARIV la mesa de “casos difíciles” que permita identificar los cuellos de botella y operativizar sus soluciones.

A las Gobernaciones y Alcaldías

- Desplegar esfuerzos administrativos y financieros para el cumplimiento de las órdenes de restitución de tierras que tienen bajo su responsabilidad y coadyuvancia, al tiempo que lleven un registro actualizado de estas órdenes y de nivel de cumplimiento de las mismas. La formación de funcionarios y una supervisión al trabajo orienta la contribución que se exige de esas autoridades en los autos de seguimiento a la sentencia T – 025 de 2004.

A la Unidad de Restitución de Tierras

- Verificar el alcance de las órdenes contenidas en las sentencias de restitución de tierras, la competencia de las instituciones señaladas como responsables de la materialización de las órdenes para facilitar el impulso de la materialización efectiva de las sentencias, teniendo en cuenta que en muchas ocasiones las órdenes o son muy generales o bien se dirigen a entidades sin capacidad técnica o financiera para su cumplimiento, que serían subsanables con la activación de instrumentos de política pública para encontrar vías administrativas de solución.
- Dinamizar y operativizar junto con las gobernaciones el subcomité de tierras, disponiendo de forma clara los tiempos y entidades responsables para el cumplimiento de los compromisos (promover acuerdos y planes de acción que permitan evacuar las órdenes).



4.2 Hallazgo 2: el problema de los segundos ocupantes

Se evidencian grandes dificultades en la materialización de las órdenes de restitución de tierras, en la entrega de predios restituidos, principalmente por la presencia de segundos ocupantes que no tienen resuelta su situación, quienes en el proceso no lograron demostrar la buena fe exenta de culpa, sin embargo no tienen relación alguna con los actos de despojo o abandono y no adquirieron ilegalmente el predio. Esta realidad demuestra las complejidades históricas de las dinámicas territoriales de acceso a la tierra y el territorio en el país.

Dentro de este grupo se pueden identificar dos tipologías de ocupación secundaria: (i) familias campesinas, que se autorreconocen como resistentes de la violencia, en situación de vulnerabilidad que derivan el sustento económico de la tierra y (ii) Familias que con los ahorros de su vida, sus pensiones, un pequeño capital o ahorros familiares adquirieron predios con buena fe simple, y que aunque cuenten con una buena defensa técnica se hizo imposible en su momento demostrar la buena fe calificada.

Si bien el tema ha tenido un desarrollo jurisprudencial y administrativo en los últimos tiempos, la ausencia de legislación positiva sobre los alcances, concepto y protección de los segundos ocupantes trae visibles dificultades para dar una solución definitiva principalmente para el grupo de segundos ocupantes que no se encuentran en condición de vulnerabilidad y que es un grupo cada vez más creciente. En los departamentos de Sucre y Córdoba en los cuales la Defensoría realizó el acompañamiento se pudo evidenciar que esta es una realidad gravísima que afecta el cumplimiento efectivo de los principios de reparación transformadora y acción sin daño.

El problema de los segundos ocupantes comienza desde la identificación y reconocimiento de su existencia que depende mucho de la forma como se realiza el abordaje comunitario por parte de la Unidad de Restitución de tierras en la etapa administrativa al momento de documentar los casos, caracterizar a las personas que involucran los procesos de restitución y hacer el levantamiento de análisis de contextos, lo que genera que los jueces y magistrados carezcan de elementos técnicos suficientes para definir la situación de estos ocupantes secundarios.

4.2.1. Recomendaciones

Al Congreso de la República

- Definir el concepto de ocupación secundaria a la luz del derecho interno e internacional que permita dar claridad *erga omnes* para un tratamiento igual a los casos, vinculante para todos los jueces y magistrados de restitución trascendiendo interpretaciones subjetivas como las acontecidas en algunos de los casos bajo estudio.
- Definición de las tipologías de segundo ocupante para que se regule desde la ley este asunto que a la fecha solo cuenta con regulación administrativa y jurisprudencial.

A los funcionarios de la rama judicial, defensores públicos, URT

- Establecer de forma unificada las herramientas de análisis para la definición por parte de los jueces y magistrados de los segundos ocupantes.
- Unificar criterios de interpretación en el análisis de bases de datos y caracterización e índice de pobreza multidimensional que permita contar a los jueces y magistrados con elementos técnicos suficientes para la definición del segundo ocupante y su grado de vulnerabilidad.
- Efectuar jornadas trimestrales de articulación y estudio de casos problemáticos que permitan identificar de forma conjunta acciones para su solución.

A la Unidad de Restitución de Tierras

- Fortalecer los espacios de articulación a escala nacional y territorial con la Defensoría del Pueblo que permitan superar problemáticas de comunicación en la etapa judicial y administrativa para defensa efectiva del segundo ocupante y su respectiva caracterización.
- Reforzar los procesos de abordaje comunitario que permitan identificar las necesidades e intereses de los diferentes intervinientes en el proceso de restitución frente a la tierra, para la construcción de pretensiones precisas y contextualizadas en las demandas, así como caracterizaciones útiles a otras instituciones evitando que



otras entidades reprocenen métodos de recolección de información.

- Continuar con el proceso de fortalecimiento del programa institucional de atención a segundos ocupantes que permita garantizar de forma eficaz y eficiente los derechos de las personas reconocidas en el proceso.

A los jueces y magistrados

- Definir en las providencias de forma clara y precisa los derechos que les corresponde a los solicitantes y a los declarados como segundos ocupantes, estableciendo las medidas complementarias contenidas en el programa de segundos ocupantes de la URT de forma equitativa.
- Tener en cuenta los precedentes jurisprudenciales relacionados con la declaración de segundos ocupantes en condición de vulnerabilidad, tanto para fallos posteriores, como para la modulación de los ya emitidos.
- Realizar audiencias periódicas de seguimiento que permitan identificar casos que después de dos años aún se encuentran sin entrega material por la presencia de segundos ocupantes y hacer el análisis detallado del tema con los nuevos precedentes jurisprudenciales.

4.3 Hallazgo 3: falta de comprensión de la Ley 1448 y ausencia de un adecuado seguimiento a la política de restitución de tierras por parte del SNARIV.

La falta de conocimiento sobre funciones, competencias, rutas de asistencia, atención y acceso a medidas por parte de funcionarios y servidores se percibe en todas las etapas del proceso de restitución de tierras, aspecto que contribuye a tener poca claridad sobre las obligaciones institucionales en la materia. El entendimiento sobre la protección del derecho a la tierra y sus complejidades jurídicas está aún en cabeza de grupos especializados en el tema y no ha descendido a los niveles del territorio que aplican la política.

Además, los entes territoriales desconocen la dinámica particular de los procesos de restitución en sus departamentos y municipios, dificultando la inclusión de acciones y la destinación de presupuesto en los Planes de Desarrollo y los Planes de Acción Territorial para tal fin, conllevando a un incumplimiento sistemático de las órdenes a que están obligados en las sentencias.

Por otro lado, la ausencia de una cultura gubernamental de apropiación y entendimiento de las competencias y funciones institucionales asignadas por la política de tierras a las entidades encargadas de implementarla, impide la construcción y aplicación de mecanismos y métodos internos e interinstitucionales para el seguimiento al cumplimiento de las órdenes judiciales emitidas con ocasión de los procesos de restitución.

Sin un adecuado monitoreo y evaluación de los resultados de la política, es imposible que se cumpla a cabalidad con su cometido de reparar integralmente a las víctimas. Adicionalmente, no se producen informes de rendición de cuentas que permitan, a partir de un listado de lecciones aprendidas, hacer los ajustes y correctivos necesarios.

4.3.1 Recomendaciones

La Defensoría considera imprescindible la utilización de Metodologías integrales de Seguimiento a la Política de Restitución de Tierras, aplicables tanto al interior de cada entidad como al conjunto del SNARIV, en las acciones y respuestas que deban hacerse de manera articulada. Activación de los instrumentos de seguimiento y monitoreo a las órdenes contenidas en las sentencias de restitución de tierras, que permita a los magistrados y/o jueces de restitución recibir un impulso a la exigibilidad de derechos.

De igual manera exhorta a la cualificación y formación de funcionarios y servidores públicos en torno a la normativa del proceso de restitución de tierras y a las características de los procesos en cada territorio de implementación, como una labor preventiva y más propositiva de cara al restablecimiento de derechos de las víctimas, en lugar de medidas en contra de los incumplimientos.



obligaciones en la política de restitución de tierras, como el cumplimiento de las órdenes.

A todas las instituciones del SNARIV

- Garantizar una fuerte presencia institucional en los territorios donde se está implementando la política de restitución de tierras, con profesionales designados especialmente para el manejo del tema, formado y funcionalmente capaz de promover acciones, actividades y apropiación de presupuesto destinado al cumplimiento de las órdenes judiciales.
- Capacitar y formar a los funcionarios y servidores públicos destinados en cada entidad a la implementación de la política y a quienes tengan bajo su responsabilidad o competencia el cumplimiento y/o seguimiento de sentencias de restitución.
- Asumir con alto grado de compromiso institucional el cumplimiento de las órdenes de los jueces y magistrados de restitución, construyendo un Plan Interno de Trabajo y llevando un registro actualizado de las acciones y omisiones en la materia.
- Las alcaldías y gobernaciones deben desplegar esfuerzos administrativos y financieros para planificar a largo plazo el cumplimiento de las órdenes de restitución de tierras que tienen bajo su responsabilidad y coadyuvar al cumplimiento de la reparación integral en sus territorios.
- A las autoridades locales, prestar especial atención a la preparación de las audiencias de seguimiento convocadas por jueces o entes de control, dando cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichas audiencias, sin dilatación de tiempos y responsabilidades, que merman la confianza de las víctimas en sus autoridades.
- En las estrategias de incursión en terreno debe tenerse siempre en cuenta la aplicación del Enfoque de Acción Sin Daño por parte de toda la institucionalidad, previendo la ocupación de los predios restituidos por personas en condiciones de alta vulnerabilidad. La Acción sin Daño requiere ejercicios periódicos de evaluación de

las acciones y tareas realizadas en restitución, y hacer jornadas de alistamiento interinstitucional previo a las salidas al campo, para abordar actividades como: caracterizaciones sociales y del territorio, audiencias de entrega material y desalojos, implementación de proyectos productivos, revisión de esquemas de seguridad, etc.

Como partes del Ministerio Público

Reforzar el seguimiento adecuado, tanto a la Política de Restitución como al cumplimiento de las órdenes por las instituciones obligadas del SNARIV, se recomienda llevar un registro (matriz) de los procesos de restitución de tierras con detalle de beneficiarios, segundos ocupantes, órdenes, entidades y plazos, que permita la trazabilidad de los cumplimientos e incumplimientos. Este registro debe ser alimentado periódicamente con base en la información aportada por las mismas comunidades y por la obtenida en escenarios de interlocución de política donde participe el Ministerio Público.

Promover de manera constante el acercamiento entre el SNARIV y las comunidades destinatarias a través de la mención de los casos en los escenarios de política y de la incursión propositiva de los líderes en estos espacios.

Por lo menos semestralmente llevar a cabo una jornada de trabajo entre entidades SNARIV y los jueces y magistrados especializados en restitución, para realizar un seguimiento más al detalle en los casos difíciles y en la respuesta efectiva de aclaraciones, memoriales o escritos con destino a estos despachos como ejercicio armónico que ofrece buenas prácticas.

Aportar a la reflexión de las causas principales por las que se extiende el tiempo estipulado por la Ley 1448 de 2011, frente al principio de celeridad administrativa, solemnidad y sostenibilidad procesal, con el propósito de tomar las medidas que permitan trascender las dificultades durante el debido proceso y la responsabilidad de las partes en la representación de las víctimas que se acogen al derecho de restitución de tierras.



A los subcomités territoriales de restitución de tierras

- Promover la formalización de un grupo de trabajo como instancia organizadora, de coordinación y articulación para el cumplimiento de las órdenes de los fallos. La experiencia muestra que la secretaría técnica de estos grupos de trabajo debe quedar en cabeza de la Unidad de Restitución de Tierras, por ser esta entidad la que cuenta con toda la información de los procesos y citaciones y convocatorias a audiencias.
- El grupo de trabajo debería contar con la participación de todo el SNARIV y establecer acuerdos y responsabilidades puntuales con fechas, que permitan hacer seguimiento a su cumplimiento en las siguientes reuniones del subcomité, más allá de la sola lectura del acta anterior. Es aconsejable que se establezca un Plan Operativo de los casos sin materialización efectiva de las sentencias, que involucre a las alcaldías y gobernaciones en el diseño de compromisos para el cumplimiento de las órdenes, estableciendo fechas puntuales y estrategias de seguimiento mensual a compromisos.
- Más a largo plazo, el grupo deberá estar en capacidad de establecer un Plan Anual de Trabajo y abordaje de los temas relacionados con la política de restitución de tierras y el cumplimiento de sentencias, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que puedan realizarse para abordar temas urgentes.

A los jueces y magistrados

- Continuar y afianzar la realización de las audiencias de seguimiento necesarias para la vigilancia del SNARIV en el cumplimiento los fallos. Se constatan buenos resultados cuando son audiencias por temas, componentes o zonas con homogeneidad de casos, para sacar mayor provecho al seguimiento y monitoreo de los avances de las órdenes contenidas en varios procesos.
- Convocar a reuniones ejecutivas de identificación de las órdenes dirigidas a instituciones con alcances misionales distintos a su esencia, para una rápida inclusión o vinculación de la entidad correspondiente.

A la UARIV

- Hacer cruces de información del RUV con sentencias de restitución falladas, para verificar el estado de asistencia y atención a las

familias restituidas y a los segundos ocupantes y reactivar la ruta con la celeridad que ameritan las órdenes judiciales.

A la Unidad de Restitución de Tierras

- Que hace las veces de secretaria técnica en los subcomités de restitución de tierras, incluir la participación de líderes de los casos de restitución de acuerdo al tema o asunto que se tratará en este espacio, permitiendo que los líderes puedan hacer seguimiento a los compromisos que les interesan.

4.4 Hallazgo 4: debilidades organizativas de las comunidades y víctimas

Los ejercicios de acompañamiento que ha hecho la Defensoría permiten dar diversas miradas y enfoques a la situación de las comunidades, evidenciándose la existencia de dificultades al interior del proceso organizativo que, sumadas al desconocimiento de la Ley 1448, empantanar su acción ante la institucionalidad y les genera falta de apropiación de formas y herramientas para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos institucionales.

El trabajo de acompañamiento defensorial ha coadyuvado al surgimiento de nuevos liderazgos, porque la sola presencia institucional genera iniciativa y un empoderamiento incipiente en las comunidades y porque uno de los propósitos del acompañamiento realizado fue precisamente el de elevar las capacidades de interlocución e incidencia de las propias víctimas frente a la exigencia de sus derechos. Sin embargo, la pérdida de credibilidad en los procesos institucionales por parte de las comunidades, las dificultades de acceso a los predios por su condición geográfica y mal estado de las vías, los enfrentamientos entre líderes comunitarios e incluso el analfabetismo, constituyen límites para que los líderes expresen de forma clara sus intereses y las necesidades de la comunidad y retrasan la exigibilidad de derechos.

4.4.1 Recomendaciones

Las comunidades y los líderes siempre tienen un trabajo previo, de incluso varios años, en la lucha por el reconocimiento de sus derechos.



La Defensoría recomienda no desconocer esta labor y por el contrario, potenciarla, rescatando los logros de acciones y actividades ya realizadas, con el consecuente empoderamiento de líderes.

A todas las instituciones del SNARIV

- Desarrollar procesos formativos articulados dirigidos a las comunidades microfocalizadas o con sentencias de restitución, que les permitan interlocución cercana y reconocimiento o alcances, tanto de cada institución, como de la política de restitución de tierras, a fin de mejorar su nivel de incidencia.
- Involucrar y hacer visible a los líderes comunitarios en los espacios institucionales con el fin de humanizar el proceso y recordar la esencia del carácter transformador que debe tener la reparación integral para las víctimas

A la URT

- Institucionalizar un espacio periódico de socialización de derechos, medidas, fallos y órdenes dictadas por los jueces y magistrados en las sentencias de restitución, tanto para solicitantes como para segundos ocupantes, donde se revisen las particularidades de los procesos. Incluir a la Unidad para las Víctimas en lo que corresponde al tema de la reparación integral como coordinadora de todo el SNARIV.
- Es necesario implementar una línea transversal de fortalecimiento comunitario y liderazgo en los acompañamientos a casos, para la interlocución, incidencia y comunicación asertiva en el diálogo con los actores institucionales.
- Generar procesos formativos para la rendición de cuentas. Las evaluaciones posteriores a cada actividad realizada por la comunidad y sus líderes es imprescindible, ya que siempre hay lecciones aprendidas.



Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA

Calle 55 No. 10-32
Tel. 57+1 314 4000
57+1 314 7300
Bogotá D.C., Colombia

www.defensoria.org.co
info@defensoria.org.co



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en Colombia